

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 362^a

Sesión 73^a, en martes 30 de septiembre de 2014
(Ordinaria, de 11.09 a 14.14 horas)

Presidencia de los señores Cornejo González, don Aldo;
Carmona Soto, don Lautaro, y González Torres, don Rodrigo.
Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	23
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	27
III. ACTAS	27
IV. CUENTA	27
ACUERDOS DE LOS COMITÉS	28
V. ORDEN DEL DÍA.....	29
PROHIBICIÓN DE CONTABILIZAR DÍA FERIADO IRRENUNCIABLE EN PLANIFICACIÓN HORARIA MENSUAL DE TURNOS DE TRABAJADORES DEL COMERCIO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9402-13) [CONTINUACIÓN]	29
APORTE EXTRAORDINARIO DE CAPITAL A CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE Y AUTORIZACIÓN PARA ENDEUDAMIENTO FISCAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9530-08).....	37
VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN	61
PENSIÓN DE GRACIA PARA AFECTADOS POR ATENTADO EN SUBCENTRO DE METRO ESCUELA MILITAR (PREFERENCIA).....	61
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL PARA ALUMNOS DE COLEGIOS MUNICIPALIZADOS QUE PADECEN ENFERMEDAD CELÍACA (PREFERENCIA)	65
VII. INCIDENTES.....	67
PAGO DE BONOS Y AGUINALDOS ADEUDADOS A TRABAJADORAS DE JARDINES INFANTILES VTF DE COMUNA DE OVALLE (OFICIO).....	67
ENTREGA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A LOTEOS LOS TRIGALES, SECTOR DE GUANAQUEROS, COMUNA DE COQUIMBO (OFICIOS)	68
INFORMACIÓN SOBRE EVENTUAL CIERRE DE CAMINO QUE UNE PUNUCAPA CON VALDIVIA EN SECTOR FRUTILLAR (OFICIOS).....	68
INFORMACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE FÁRMACOS BIOEQUIVALENTES EN FARMACIAS (OFICIOS).....	69
INFORMACIÓN SOBRE SUBSIDIOS PARA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO ENTREGADOS EN PROVINCIA DE CONCEPCIÓN Y SOBRE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDAS EDIFICADAS BAJO ESA MODALIDAD (OFICIOS).....	70
ADOPCIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ANTE COBRO POR USO DE ESTACIONAMIENTOS EN MALL PLAZA EL TRÉBOL, COMUNA DE TALCAHUANO (OFICIOS)	70
ANTECEDENTES SOBRE PROCESO DE EXPROPIACIONES PARA CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ENTRE TALCAHUANO Y CONCEPCIÓN (OFICIOS)	71

	Pág.
INFORMACIÓN SOBRE FACTORES CONSIDERADOS POR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES PARA CÁLCULO DE PENSIONES Y DE EXPECTATIVA DE VIDA DE PENSIONADOS (OFICIO)	71
AUMENTO DE CUPOS DE PROGRAMA PROEMPLEO EN PROVINCIA DE ÑUBLE (OFICIOS)	72
SALUDO A DON DOMINGO CARVAJAL EN EL DÍA DE SU CUMPLEAÑOS.....	73
HOMENAJE A EXDIPUTADA SEÑORA LAURA ALLENDE GOSENS	73
VIII. ANEXO.....	76
COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.....	76
RECURSOS PARA ASFALTADO O PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA PADRE ALBERTO HURTADO, DE LOS ÁNGELES (OFICIOS)	76
INCORPORACIÓN DE PACIENTE AFECTADA POR COLECISTOLITIASIS EN LISTA DE ESPERA DE HOSPITAL DE COPIAPÓ (OFICIOS).....	76
INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE AVANCE DE CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL REGIONAL DE COPIAPÓ Y FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DE OBRAS (OFICIO)	77
INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL CONSIDERADO PARA LA REGIÓN DE ATACAMA (OFICIOS).....	77
REITERACIÓN DE OFICIO SOBRE REINCORPORACIÓN DE ALUMNOS SUSPENDIDOS EN COLEGIO DE CALDERA (OFICIO)	78
GESTIONES POR UNIONES COMUNALES DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVINCIAS DE OSORNO Y LLANQUIHUE PARA SOLICITAR RETIRO DE ACCIONES JUDICIALES Y AGILIZACIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE TELEFONÍA RURAL (OFICIOS).....	78
RECHAZO A TERGIVERSACIÓN DE PUBLICACIÓN PERIODÍSTICA DE DIARIO LA SEGUNDA Y SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE INICIATIVA LEGAL QUE ESTABLEZCA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE DELEGADOS PRESIDENCIALES (OFICIOS)	79
IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	81
1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9566-29).....	81
2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9099-24).....	81
3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9276-07).....	82
4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 5857-13).....	82
5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9455-06).....	82
6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9481-04).....	83
7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9399-13).....	83
8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9515-08).....	84

Pág.

9. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9484-15).....	84
10. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9151-21).....	86
11. INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y JUSTICIA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.718, QUE CREA LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA, CON EL OBJETO DE CREAR CARGOS PARA LA DEFENSA PENAL ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES. (BOLETÍN N° 9529-07-1).....	90
12. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE EN CHILE” SUSCRITO EN SANTIAGO, CHILE, EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011. (BOLETÍN N° 9559-10-1)	102
13. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL “CONVENIO 189, SOBRE EL TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, ADOPTADO POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, EL 16 DE JUNIO DE 2011. (BOLETÍN N° 9560-10-1	108
14. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL “ACUERDO POR EL CUAL SE EXTIENDE INDEFINIDAMENTE LA DURACIÓN DEL ACUERDO BÁSICO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE 14 DE MAYO DE 1992, SUSCRITO POR CAMBIO DE NOTAS, DE FECHAS 15 Y 29 DE JUNIO DE 2011. (BOLETÍN N° 9561-10-1).....	115
15. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, PARA MODIFICAR EL CONVENIO DE TRÁNSITO DE PASAJEROS”, SUSCRITO POR AMBAS REPÚBLICAS EL 30 DE OCTUBRE DE 1947. (BOLETÍN N° 9556-10-1).....	119
16. INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE AFECTACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS PLANES REGULADORES. (BOLETÍN N° 8828-14).....	123
17. INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY N° 3.516, DE 1980, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE DIVISIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, PARA PERMITIR LA VENTA DE PREDIOS DE CABIDA INFERIOR A 0,5 HECTÁREAS, EN EL CASO QUE INDICA. (BOLETÍN N° 9494-01).....	129
18. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL “TRATADO DE BEIJING SOBRE INTERPRETACIONES Y EJECUCIONES AUDIOVISUALES”, DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI), SUSCRITO EN BEIJING, REPÚBLICA POPULAR CHINA, EL 24 DE JUNIO DE 2012. (BOLETÍN N° 9464-10-1)	132

19. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR TARUD QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.856, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE PENA A LOS CONDENADOS QUE TENGAN UN COMPORTAMIENTO SOBRESALIENTE”. (BOLETÍN N° 9605-07)	141
20. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FLORES, BERGER, CHÁVEZ, JARAMILLO, MORANO Y RINCÓN, QUE “DECLARA FERIADO EL DÍA 2 DE OCTUBRE PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS “. (BOLETÍN N° 9606-06)	142
21. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES RINCÓN, ANDRADE, CERONI, CHAHIN, CORNEJO, GUTIÉRREZ, DON HUGO; SAFFIRIO, SOTO Y WALKER, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA CARIOLA, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.856, PARA ESTABLECER UN BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE PENA A LOS CONDENADOS QUE DEN LECTURA A LIBROS EN LAS CONDICIONES QUE INDICA “. (BOLETÍN N° 9607-07)	145
22. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES POBLETE, ANDRADE, BELLIOLO, LEMUS, ROCAFULL Y SCHILLING, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS FERNÁNDEZ, HERNANDO, PASCAL Y VALLEJO, QUE “MODIFICA LA LEY DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA LEY N° 20.422, CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA INCORPORACIÓN DE UN PORCENTAJE DE FUNCIONARIOS CON DISCAPACIDAD EN LOS ÓRGANOS ESTATALES”. (BOLETÍN N° 9610-31).....	148
23. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR ESPINOSA, DON MARCOS, QUE “DECLARA FERIADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”. (BOLETÍN N° 9611-06)	152
24. INFORME DE PARTICIPACIÓN PARLAMENTO ANDINO “XLIV PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES”	153
25. INFORME VIAJE POR MISIÓN OFICIAL DIPUTADO ISSA KORT GARRIGA	155
26. INFORME SOBRE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y ÉTNIAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO EN ECUADOR DESDE EL 28 AL 31 DE AGOSTO 2014.....	157
27. INFORME DE LA XXII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA LLEVADA REALIZADO EN EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE AGOSTO DEL 2014	162

X. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Comunicaciones:

- Del diputado señor Godoy por la cual justifica su inasistencia a las sesiones de los días 2, 3 y 4 de septiembre por impedimento grave.
- Del diputado señor Carmona por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día 25 de septiembre de 2014 por actividades propias de la labor parlamentaria.
- Del diputado señor Pérez, don José, por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día 25 de septiembre de 2014 por impedimento grave.
- Del diputado señor Bellolio, quien informa que, de conformidad con el artículo 195 del Código del Trabajo, hizo uso del permiso parental el día 25 de septiembre de 2014, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión celebrada con esa fecha.

2. Notas:

- Del diputado señor Fuenzalida por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 28 de septiembre de 2014, para dirigirse a la India.
- Del diputado señor Becker, por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 25 de septiembre de 2014, para dirigirse a Panamá.
- Del diputado señor Pilowsky por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 9 de octubre de 2014, para dirigirse a Buenos Aires.
- De la diputada señora Turre por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 28 de septiembre de 2014.

Respuestas a Oficios**Contraloría General de la República**

- Diputada Turre doña Marisol, Disponer se realice una investigación, remitiendo luego sus conclusiones a esta Cámara, destinada a establecer eventuales irregularidades en los nombramientos de la señora Cristina Orellana Quezada, como vicepresidente de la Empresa Portuaria de Puerto Montt (71814 al 3842).

Ministerio de Interior

- Diputado Ward, Diputado Kast, Contratos celebrados entre este Ministerio y cada una de sus dependencias con la Universidad de Artes y Ciencias Sociales, Arcis, desde 2004 al mes de agosto de 2014, indicando sus objetivos, montos involucrados y representantes de la institución señalada. (1127 al 4003).
- Diputado Trisotti, Recursos empleados con motivo del terremoto que afectó a la Región de Tarapacá, en materia de contratación de personas, arriendo de vehículos, ayuda en Caleta Riquelme, compra de mediaguas, arriendo de baños de emergencia y adquisición de alimentos, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (1142 al 3187).
- Diputado Berger, Poner en su conocimiento la situación que afecta a los vecinos de la comuna de Corral, en la Región de Los Ríos, debido a la falta de recursos que tiene la única compañía de bomberos de la comuna y solicitarle, tenga a bien, disponer las medidas que sean procedentes para que, a través de los fondos concursables del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, pueda financiarse y resolverse los aspectos técnicos necesarios para equipar esta compañía (12072 al 1556).
- Diputado Pérez don José, Factibilidad de disponer, a la brevedad, las reparaciones que requiere la Prefectura de Carabineros N°20 de Los Ángeles, por los daños sufridos con motivo del terremoto de 2010 y proyectar la construcción de las comisarías de los sectores norponiente y sur de la comuna señalada. (14801 al 3268).

- Diputado Bellolio, informar a esta Corporación acerca del estado de avance del trámite destinado a entregar recursos adicionales del gobierno regional al proyecto “Rancagua Express” (14802 al 3289).
- Diputado Ward, Diputado Kast, Contratos celebrados por este Servicio y cada una de sus dependencias con la Universidad de Artes y Ciencias Sociales, Arcis, desde 2004 al mes de agosto de 2014, indicando sus objetivos, montos involucrados y representantes de la institución señalada. (1771 al 3991).
- Diputado Pilowsky, Copia de su intervención, en la que solicita al señor Ministro de Hacienda informar sobre la totalidad de los recursos que se invierten en materia deportiva y su porcentaje respecto del total del gasto público; o, en su defecto, de no contar con dicha información, analizar la posibilidad de encargar un estudio en el sentido señalado, remitiéndolo luego a la Cámara. (1964 al 262).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

- Diputado Ward, Diputado Kast, informe a esta Cámara sobre los contratos celebrados entre este Ministerio y cada una de sus dependencias con el Centro de Estudios y Análisis de Política Públicas, el Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz, Ediciones Ical, Ical Capacitación, Servicios Ical, la organización no gubernamental Ical y Arrayán, Seguridad y Aseo, entre el 11 de marzo de 2014 y agosto del mismo año, indicando sus objetivos, montos involucrados y representantes de las instituciones señaladas. (1771 al 3958).
- Diputado Espinoza don Fidel, Informe a esta Cámara sobre el proyecto denominado “Banco de ADN Bovino”, desarrollado por la Fiscalía de Puerto Varas y, en específico, señale los montos de financiación, los procedimientos de seguimiento y evaluación que se hagan respecto el proyecto. Asimismo, indique si se contempla replicar el proyecto a otras comunas de la región. (25 al 4029).

Ministerio de Hacienda

- Diputado Ward, Motivo del incumplimiento del plazo legal del anuncio por parte de ese Ministerio sobre la capitalización solicitada por la Corporación Nacional de Cobre de Chile, sus eventuales consecuencias legales y comerciales y las razones del monto autorizado para la capitalización y del rechazo por parte de la cuprífera. (1361 al 2033).
- Diputado Ward, Diputado Kast, Contratos celebrados entre este Ministerio y cada una de sus dependencias con la Universidad de Artes y Ciencias Sociales, Arcis, desde 2004 al mes de agosto de 2014, indicando sus objetivos, montos involucrados y representantes de la institución señalada. (1372 al 4008).
- Diputado Ward, Diputado Kast, informe a esta Cámara sobre los contratos celebrados entre este Ministerio y cada una de sus dependencias con el Centro de Estudios y Análisis de Política Públicas, el Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz, Ediciones Ical, Ical Capacitación, Servicios Ical, la organización no gubernamental Ical y Arrayán, Seguridad y Aseo, entre el 11 de marzo de 2014 y agosto del mismo año, indicando sus objetivos, montos involucrados y representantes de las instituciones señaladas. (1375 al 3951).

- Diputado Venegas don Mario, remitir, por intermedio del Director del Servicio de Impuestos Internos, los antecedentes tributarios de las universidades de las Américas, Viña del Mar y Andrés Bello, con las especificaciones que señala la intervención que se adjunta. (1783 al 207).
- Diputada Cariola doña Karol, poner en su conocimiento los problemas laborales que afectan a los trabajadores de la hípica nacional, entre otros, el hecho de haber dejado de percibir el 3,88 % de las apuestas, monto que estaba destinado a cubrir sus beneficios previsionales y la falta de reconocimiento de enfermedades propias de su actividad como enfermedades laborales o accidentes del trabajo, y solicitarle tenga a bien disponer las medidas que sean procedentes para mejorar la calidad de vida de estos trabajadores y fortalecer sus derechos laborales (1790 al 2052).
- Diputado Espinoza don Fidel, Incrementar los recursos para mejorar el convenio suscrito entre el Ministerio de Salud y la clínica alemana de Puerto Varas, lo que redundará en una mejor atención de las necesidades de sus habitantes en el área de la salud (1805 al 612).
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Remita los informes técnicos que soportarían la reforma tributaria que no fueron entregados en la discusión del primer trámite constitucional y que serían presentados en el Senado. Asimismo, Su Señoría expresa la molestia y preocupación de la Bancada de Diputados del Partido Renovación Nacional por no haber conocido los señalados informes. (1817 al 1271).
- Diputado Ward, Diputada Nogueira doña Claudia, Estudios técnicos que soportan el proyecto de reforma tributaria; los institutos técnicos, profesionales o expertos en legislación tributaria que los elaboraron; su fecha de elaboración, costo y objetivos; y, la fecha de recepción por US. de los mencionados análisis. (1817 al 1280).
- Diputado Ward, Diputado Kast, informe a esta Cámara sobre los contratos celebrados entre este Ministerio y cada una de sus dependencias con la Universidad de Artes y Ciencias Sociales, Arcis, desde 2004 al mes de agosto de 2014, indicando sus objetivos, montos involucrados y representantes de la institución señalada. (1825 al 3983).
- Diputado Ward, Diputado Kast, contratos celebrados entre este Ministerio y cada una de sus dependencias con el Centro de Estudios y Análisis de Política Públicas, el Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz, Ediciones Ical, Ical Capacitación, Servicios Ical, la organización no gubernamental Ical y Arrayán, Seguridad y Aseo, entre el 11 de marzo de 2014 y agosto del mismo año, indicando sus objetivos, montos involucrados y representantes de las instituciones señaladas. (1832 al 3909).

Ministerio de Educación

- Diputado Ward, Diputado Kast, informe a esta Cámara sobre los contratos celebrados entre este Ministerio y cada una de sus dependencias con el Centro de Estudios y Análisis de Política Públicas, el Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz, Ediciones Ical, Ical Capacitación, Servicios Ical, la organización no gubernamental Ical y Arrayán, Seguridad y Aseo, entre el 11 de marzo de 2014 y agosto del mismo año, indicando sus objetivos, montos involucrados y representantes de las instituciones señaladas. (1232 al 3959).

- Diputado Ward, Diputado Kast, Contratos celebrados entre este Ministerio y cada una de sus dependencias con la Universidad de Artes y Ciencias Sociales, Arcis, desde 2004 al mes de agosto de 2014, indicando sus objetivos, montos involucrados y representantes de la institución señalada. (1232 al 4015).
- Diputado Hernández, Instruir que se investigue, e informar luego a esta Cámara, respecto de la situación en que se encuentran 197 alumnos que pertenecían a la siniestrada escuela rural Walterio Meyer Rusca, ubicada en el sector de la Lumas camino a Puyehue, hoy reubicados en la escuela España, en la ciudad de Osorno y, además, informar sobre el financiamiento y ejecución del proyecto para la construcción de un nuevo establecimiento, en el sector antes señalado, en que los escolares afectados puedan continuar sus estudios; sin perjuicio de que adopte las medidas conducentes a mejorar las actuales condiciones en que aquellos se educan. (720 al 4108).

Ministerio de Justicia

- Diputado Rathgeb, Estado de avance del proyecto de construcción de la Escuela de Suboficiales de Gendarmería en la ciudad de Traiguén, precisando los plazos y costos asociados. (7901 al 3540).

Ministerio de Obras Públicas

- Diputado Robles, sirva informar a esta Corporación acerca de las razones por las cuales no han exigido a las empresas “Biobío Metales S.A” y “Sucursal Recicladora Ambiental Ltda.” la realización de estudios de impacto ambiental, por la instalación de plantas de fundición de plomo en la Región Metropolitana, (2417 al 3300).
- Diputado Hernández, Continuación del proyecto de asfaltado de la Ruta U-22, que une Osorno, Misión San Juan de la Costa y Trinidad, indicando los montos comprometidos para su construcción y los plazos estimados para la entrega de las obras. (2418 al 3309).
- Diputado Letelier, Informe a esta Corporación respecto a la falta de inversión en la Región del Libertador Bernardo O’Higgins para la construcción de embalses, los que son fundamentales para el riego de cultivos, fomento del turismo y la vida de las comunidades (2420 al 1422).
- Diputado Urrutia don Osvaldo, informar a esta Corporación acerca del estado en que se encuentra el diseño de ingeniería para ampliar el puente Lo Chaparro a doble pista, en la comuna de Limache, especificando, en el evento que esté prevista su ejecución, los fondos disponibles para su construcción y la fecha estimada de la licitación y ejecución de esta obra (2421 al 2377).
- Diputado De Mussy, Posibilidad de entregar en concesión la ruta 215 que une Osorno con el paso fronterizo Cardenal Samoré y en tal evento se determine la instalación del peaje respectivo considerando no afectar a las comunidades de Osorno y Entre Lagos. (2422 al 2232).

- Diputada Carvajal doña Loreto, Informar a esta Corporación acerca de las medidas indemnizatorias y, o reparatorias que la empresa concesionaria Valles del Biobío va a ejecutar a favor de la señora María Poblete Medina por los daños ocasionados en su vivienda ubicada en la calle General Cruz S/Nº, de la comuna de Cabrero, ocasionados por la construcción de la ruta O-50 entre Cabrero y Concepción (2423 al 1158).
- Diputado Torres, Posibilidad de incluir dentro de la Tercera Sección del territorio que baña el río Maipo en la comuna de San Antonio, la constitución de una Junta de Vigilancia, en los términos planteados en la solicitud que se adjunta. (2424 al 1910).

Ministerio de Agricultura

- Diputado Sabag, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego informe a esta Corporación, al tenor de la intervención adjunta, sobre el estado de diseño en que se encuentra el proyecto de construcción del embalse de Lonquén en las comunas de Cauquenes y Ninhue y acerca de la factibilidad de incluirlo en el plan de mejoramiento de la infraestructura de regadío del Gobierno. (811 al 2240).
- Diputado Ojeda, Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario informe a esta Corporación, al tenor de la intervención adjunta, sobre el número de cooperativas campesinas que se encuentran vigentes, su estado financiero y la nómina de las que están demandadas por créditos impagos, considerando especialmente la Cooperativa Campesina Río Bueno. (814 al 1575).
- Proyecto de Resolución 86, “Solicita una institución que reemplace a la Corporación Nacional Forestal.” 810.
- Proyecto de Resolución 7, “Solicita S.E. la Presidenta de la República que instruya al Ministro de Agricultura en orden a que revierta la medida de cierre de la barrera de control sanitario de Chacao.” 815.
- Diputado Chahin, Posibilidad de que el señor Naín Carilao pueda optar a una pensión con aporte solidario, considerando los años de imposiciones que registra en el ex Servicio de Seguro Social. (21200 al 2274).
- Diputado Schilling, Posibilidad de analizar la situación del señor Sergio Esteban Vergara Silva, cédula nacional de identidad 5.034.494-0, con domicilio en Pasaje El Huerto N° 221, Villa Los Olivos, Villa Alemana, quien se encuentra pensionado por invalidez desde 1964 y por contar con cotizaciones previsionales posteriores requiere un recálculo de su pensión, considerando otorgarle una audiencia. (25959 al 4038).
- Diputado Schilling, Posibilidad de analizar la situación del señor Sergio Esteban Vergara Silva, cédula nacional de identidad 5.034.494-0, con domicilio en Pasaje El Huerto N° 221, Villa Los Olivos, Villa Alemana, quien se encuentra pensionado por invalidez desde 1964 y por contar con cotizaciones previsionales posteriores requiere un recálculo de su pensión, considerando otorgarle una audiencia. (25959 al 4039).

Ministerio de Salud

- Diputado Rathgeb, informe detalladamente a esta Cámara la siguiente información: Nombre, cédula de identidad, profesión u oficio, grado de remuneraciones, establecimiento, hospital o consultorio en el que se desempeñaban y el número de resolución que pone término anticipado a su contrata 2014; respecto de los funcionarios que se desempeñaban en las reparticiones públicas señaladas en la petición adjunta. (1742 al 4104).
- Proyecto de Resolución 65, “Solicitar a S.E. la Presidenta de la República de la República el reintegro de impuesto al valor agregado a turistas extranjeros cuando el hecho gravado consista en la compra de bienes situados dentro del territorio de la República.” 1789.
- Diputado Robles, Situación del sitio Ramsar denominado Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa de la Región de Atacama, el que estaría siendo afectado por la extracción de agua para faenas mineras de la Compañía Minera Maricunga, disponiendo las fiscalizaciones correspondientes. (644 al 2928).

Intendencias

- Diputado Chahin, Estado del proyecto de agua potable rural para el sector Curaco de la comuna de Vilcún. (2994 al 3667).
- Diputado Ward, Diputado Kast, informe a esta Cámara sobre los contratos celebrados entre este Ministerio y cada una de sus dependencias con el Centro de Estudios y Análisis de Política Públicas, el Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz, Ediciones Ical, Ical Capacitación, Servicios Ical, la organización no gubernamental Ical y Arrayán, Seguridad y Aseo, entre el 11 de marzo de 2014 y agosto del mismo año, indicando sus objetivos, montos involucrados y representantes de las instituciones señaladas. (3696 al 3939).

Servicios

- Diputado Hernández, Situación financiera del señor Héctor Soto Huenulef en relación con un crédito solicitado en 2007, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña (11132 al 2203).
- Diputada Hoffmann doña María José, Remitir a esta Cámara la información detallada en la solicitud adjunta, relacionada con la situación del señor Luis González Muñoz, de oficio pescador artesanal, domiciliado en la comuna de El Quisco, a quién se le revocó su permiso de pesca con artes de redes de merluza común; sin perjuicio que, si lo tiene a bien, gestione una solución para el problema laboral que le afecta. (12600486 al 3706).
- Diputado Arriagada, Transmite la molestia de pobladores de la zona norte de la Región Metropolitana de Santiago, quienes, luego de regularizar las ampliaciones efectuadas en sus propiedades, han recibido cobros por concepto de contribuciones de bienes raíces y de derechos de aseo. (1690 al 252).
- Diputado Hernández, Soluciones habitacionales dispuestas para los damnificados por las inundaciones que afectaron a la comuna de Río Negro, en los términos que plantea en la solicitud que se acompaña. (3286 al 3428).

Varios

- Diputado Berger, Informar sobre la factibilidad de instalar una oficina de la Superintendencia de Pensiones en la Región de Los Ríos y, en su caso, el plazo en que podría concretarse la iniciativa. (20932 al 4223).
- Diputado Arriagada, Informar sobre las razones por las que las empresas sanitarias determinan unilateralmente el cambio de los medidores del consumo de agua potable; y, por otra parte, instruya para que se indique de manera sencilla los diferentes ítems en la boleta para el pago de los consumos de agua potable y servicio de alcantarillado. (3494 al 3860).
- Diputado Sandoval, Solicita, con motivo de la aprobación en esta Cámara, en primer trámite constitucional, del proyecto de ley que aumenta las plantas de personal de Carabineros de Chile; modifica la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros, boletín N° 9336-25, considerar especialmente, en las nuevas destinaciones, las necesidades de los territorios fronterizos y de las zonas aisladas, y, asimismo, los ascensos para los funcionarios que se desempeñan en áreas de servicios en Carabineros de Chile. (723 al 318).
- Diputado Auth, Informe a esta Corporación sobre el procedimiento utilizado por la fuerza pública en los hechos ocurridos el domingo 24 de agosto del corriente en el Estadio Nacional. (724 al 4052).

XI. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputada Fernández doña Maya, Remita a esta Cámara, la información detallada en la petición adjunta, relacionada con la gestión del ex Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Pedro Pablo Errázuriz Domínguez (4540 de 22/09/2014). A ministro de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputada Fernández doña Maya, Informe a esta Cámara sobre los sitios eriazos ubicados en la comuna de Ñuñoa. (4541 de 22/09/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputada Fernández doña Maya, Informe a esta Cámara sobre los sitios eriazos ubicados en la comuna de Providencia. (4542 de 22/09/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputada Fernández doña Maya, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con la situación de una persona Boliviana quien habría estado retenida en ese centro asistencial, por no haber pagado la atención derivada de un procedimiento de parto. (4543 de 22/09/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Antecedentes respecto a la detección de nematodo pálido (globodera pallida) en los cultivos de papa ubicados en el sector de Curahue, comuna de Castro. Asimismo, informe sobre las labores de control sanitario de este cultivo para descartar la presencia de una plaga en otros predios de la zona. (4544 de 23/09/2014). A servicios.

- Diputada Álvarez doña Jenny, Información detallada respecto de los proyectos que actualmente se encuentran en ejecución y los que se ejecutarán el presente año, en las comunas de las provincias de Chiloé y Palena. Asimismo, señale el número de funcionarios con los que cuenta ese instituto en la Región de Los Lagos, en los términos que se indica en la solicitud adjunta. (4545 de 23/09/2014). A servicios.
- Diputado Sandoval, Indique si el proyecto de construcción de la sede para adultos mayores de Puerto Bertrand, comuna de Chile Chico, ha sido postulado al Programa de Mejoramiento Urbano o al Fondo Regional de Iniciativa Local. (4546 de 23/09/2014). A alcalde de la Municipalidad de Chile Chico.
- Diputado Sandoval, Posibilidad de considerar una postulación al subsidio de agua potable para la señora Elisa Márquez Mancilla, cédula nacional de identidad N° 10.435.599-4, domiciliada en la localidad de Guadal. (4547 de 23/09/2014). A alcalde de la Municipalidad de Chile Chico.
- Diputado Santana, Remita a esta Cámara, la información detallada en la petición adjunta, relacionada con el convenio de asesoría entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la implementación de la reforma tributaria. (4548 de 23/09/2014). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con los gastos efectuados en los departamentos de la Villa Teniente Cruz, comuna de Lo Prado, en relación con el “Programa de protección al patrimonio familiar”. (4549 de 23/09/2014). A director del Serviu de la Región Metropolitana de Santiago.
- Diputado Lavín, Diputado Ward, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con el cumplimiento por parte de los bancos e instituciones financieras respecto de la disponibilidad de dinero en los cajeros automáticos desde marzo de 2014 a la fecha. (4550 de 23/09/2014). A varios.
- Diputada Núñez doña Paulina, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con el traslado de la planta de beneficios José Moreno, ubicada en la comuna de Taltal. (4551 de 23/09/2014). A empresas del Estado.
- Diputado Jaramillo, Beneficios que la ley le otorga al señor Manuel Aravena Sepúlveda, en su calidad de exonerado político de acuerdo a la ley N° 19.234, que establece beneficios previsionales por gracia para personas exonerados por motivos políticos. (4567 de 24/09/2014). A Ministerio de Interior.
- Diputado Lavín, Situación sanitaria del Hospital El Carmen Doctor Luis Valentín Ferrada, de la comuna de Maipú. Asimismo, remita una nómina de las remuneraciones de los directivos y jefes hospitalarios de ese recinto, indicando las medidas adoptadas por las supuestas irregularidades en el pago de sus remuneraciones. (4568 de 24/09/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Monckeberg doña Cristián, Información detallada en la petición adjunta, relacionada con la rebaja de contribuciones, beneficio otorgado por la ley N° 20.732, que rebaja el impuesto territorial correspondiente a propiedades de adultos mayores vulnerables económicamente, respecto de la señora Margarita Uribe y los señores Jaime Figueroa Vega y Ramón Bravo Silva. (4569 de 24/09/2014). A servicios.

- Diputado Melo, Diputado Soto, Estado de avance del estudio de factibilidad de extensión de la Línea 2 de metro, en las comunas de El Bosque y San Bernardo. (4570 de 24/09/2014). A presidente de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.
- Diputado Monckeberg doña Cristián, Antecedentes con los que cuente ese ministerio, sobre el estudio elaborado por las consultoras Valgesta y Mercados Energéticos, respecto al análisis de las rentabilidades de las distribuidoras de gas. (4571 de 24/09/2014). A Ministerio de Energía.
- Diputado Monckeberg doña Cristián, Convenio de asesoría celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la implementación de la reforma tributaria recientemente aprobada. (4572 de 24/09/2014). A Ministerio de Hacienda.
- Diputado Monckeberg doña Cristián, Antecedentes sobre el funcionamiento y operación del Centro Metropolitano Norte, comuna de Til Til, que depende del Servicio Nacional de Menores. (4573 de 24/09/2014). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Monckeberg doña Cristián, Frecuencias y servicios de las líneas de transporte 06, 503 y C03. (4574 de 24/09/2014). A ministro de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Núñez, Medidas pertinentes para resguardar los derechos laborales del tripulante señor Luis González Andrade, quien ha sido desvinculado de su trabajo por haber filmado, durante su jornada laboral, la devolución de toneladas de merluzas al mar, pescadas mediante pesca de arrastre. (4575 de 24/09/2014). A directora regional de la Dirección del Trabajo de la Región de Coquimbo.
- Diputado Núñez, Presunta contaminación que estaría provocando la Compañía Minera del Pacífico (CMP) en la comuna de Coquimbo, la que recibiría anualmente toneladas de hierro provenientes de la mina El Romeral. (4576 de 24/09/2014). A Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Coquimbo.
- Diputado Núñez, Denuncia realizada por el tripulante Luis González Andrade, quien filmó la devolución al mar de toneladas de merluzas, realizada por la embarcación mediante pesca de arrastre. Además, indique cuál es el sistema de monitoreo con el que se cuenta y el organismo que supervisa el descarte, en embarcaciones que utiliza este tipo de pesca. (4577 de 24/09/2014). A director nacional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Diputado Santana, Requerimiento que formuló al Ministerio de Hacienda para contar con una asesoría internacional a cargo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la implementación y operatividad de la reforma tributaria recientemente aprobada. (4578 de 24/09/2014). A director nacional del Servicio Nacional de Aduanas.
- Diputado Santana, Requerimiento que formuló al Ministerio de Hacienda para contar con una asesoría internacional a cargo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la implementación y operatividad de la reforma tributaria recientemente aprobada. (4579 de 24/09/2014). A servicios.

- Diputado Santana, Convenio de asesoría entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la implementación de la reforma tributaria. (4580 de 24/09/2014). A servicios.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Situación previsional del señor Samuel Pavez Vásquez, de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, a quien no se le habría entregado el bono de reconocimiento y quiere gestionar su regreso al antiguo sistema previsional. (4581 de 24/09/2014). A servicios.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre los motivos que se han considerado para dejar de cancelar el beneficio de pensión de invalidez a la señora Rosa Meneses Torres. (4582 de 24/09/2014). A Servicios.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de realizar una nueva revisión de los antecedentes previsionales del señor Juan Peña Zenteno. (4583 de 24/09/2014). A servicios.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentra la apelación presentada por el señor Rudy Catalán Contreras, ante el rechazo de su postulación a la pensión de gracia (4584 de 24/09/2014). A ministro del Interior y Seguridad Pública.
- Diputado Mirosevic, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con las disposiciones técnicas que regulan el diseño, construcción y puesta en explotación de las instalaciones domiciliarias de agua potable y de alcantarillado de aguas servidas. (4585 de 24/09/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Mirosevic, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con el funcionamiento de la Superintendencia de Salud en cada región de país. (4586 de 24/09/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Chahin, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de instalar barreras de contención o resaltos reductores de velocidad, según corresponda, en la calle Manuel Rodríguez N° 1263, comuna de Victoria, Región de La Araucanía. (4587 de 24/09/2014). A alcalde de la Municipalidad de Victoria.
- Diputado Fuenzalida, Informe a esta Cámara sobre la cantidad de delitos de robo con intimidación o robo con fuerza, consumados y frustrados, que han afectado a las recaudadoras y pagadoras del Banco Estado, denominadas “Cajas Vecinas”, durante los años 2013 y 2014 (4588 de 24/09/2014). A varios.
- Diputado Fuenzalida, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con las denuncias por bullying o acoso escolar y, o laboral realizadas durante el año 2013 y 2014. (4589 de 24/09/2014). A varios.
- Diputado Fuenzalida, Remita a esta Cámara la información detallada en la petición adjunta, relacionada con las denuncias por bullying o acoso escolar y, o laboral realizadas durante el año 2013 y 2014. (4590 de 24/09/2014). A Ministerio de Educación.
- Diputado Van Rysselberghe, Informe detalladamente a esta Cámara sobre la variación del cobro del seguro de cesantía desde enero del presente año a la fecha, en la Región del Biobío. (4591 de 24/09/2014). A varios.

- Diputado Schilling, informe a esta Cámara sobre la situación del señor Sergio Valdebenito Vega, en lo que se refiere con la continuidad de sus estudios en la Escuela Naval Arturo Prat. (4592 de 24/09/2014). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Fuenzalida, Emita un pronunciamiento sobre la propuesta detallada en la petición adjunta. (4593 de 24/09/2014). A Ministerio de Salud.
- Diputado Ward, informe a esta Cámara sobre las remuneraciones pagadas y percibidas a los Consejeros del Comité Innova de la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), desde el mes de abril a septiembre del presente año. (4594 de 24/09/2014). A ministro de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Fuentes, Remita a esta Cámara toda la información existente respecto del proceso de licitación del terreno donde se ubicará la Zona Franca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, incluyendo las bases técnicas y administrativas, planos, montos involucrados y las fechas de adjudicación y ejecución. (4603 de 25/09/2014). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputado Fuentes, Remita a esta Cámara toda la documentación disponible, estudios, informes, programaciones estimativas de licitaciones, normativa legal, fechas probables de ejecución, compromisos asumidos por el Gobierno, presupuestos estimados y en general la información que sea relevante acerca de la implementación y puesta en marcha de la Zona Franca para la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. (4604 de 25/09/2014). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Fuentes, Remita a esta Cámara toda la documentación disponible, estudios, informes, programaciones estimativas de licitaciones, normativa legal, fechas probables de ejecución, compromisos asumidos por el Gobierno, presupuestos estimados y en general la información que sea relevante acerca de la implementación y puesta en marcha de la Zona Franca para la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. (4605 de 25/09/2014). A intendenta de Aysén.
- Diputado Fuentes, Proyectos de infraestructura en ejecución en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y los que se encuentran etapa previa, indicando los montos involucrados, factibilidades técnicas, observaciones y fechas estimativas de ejecución en las diferentes comunas. (4606 de 25/09/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Fuentes, Proyectos de infraestructura en ejecución en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y los que se encuentran etapa previa, indicando los montos involucrados, factibilidades técnicas, observaciones y fechas estimativas de ejecución en las diferentes comunas. (4607 de 25/09/2014). A servicios.
- Diputado Kast, Motivos de los reiterados cortes de suministro de agua potable efectuados en la comuna de La Reina, especialmente en el sector de Príncipe de Gales, las medidas adoptadas por la empresa Aguas Andinas S. A. para mantener el abastecimiento durante las interrupciones y el detalle de la información que se entrega a los usuarios respecto de ellas. (4608 de 25/09/2014). A Ministerio de Obras Públicas.

- Diputada Molina doña Andrea, Eventual entrega irregular de derechos de aguas subterráneas en la zona de La Ligua- Cabildo y la fecha en que se declararon áreas de restricción en el sector señalado. Asimismo se precise, respecto del listado que se adjunta, a cuales titulares otorgó derechos la Dirección General de Aguas con indicación de la fecha y la forma en que se habrían otorgado derechos de aguas a los demás titulares de la nómina. (4609 de 25/09/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Paulsen, Estado de uso, número de mantenciones y empresa responsable realizadas desde la entrega del camino R.-827-S, sector Perquenco-Santa Rosa. (4610 de 25/09/2014). A Intendencias.
- Diputado Rathgeb, Remita a esta Cámara los respaldos de listados de firmas de los agricultores que recibieron ayuda por emergencia agrícola en la Región de La Araucanía, completando la información solicitada mediante oficio N° 2.715, de 14 de julio del presente año. (4611 de 25/09/2014). A servicios.
- Diputado Rathgeb, Ejecución de la obra “Mejoramiento ruta R-42, sector Purén-Lumaco, tramo DM 16.770,00 DM 24.190,00”, en los términos que expone en la solicitud que se acompaña. (4612 de 25/09/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Rathgeb, Ejecución de la obra “Mejoramiento ruta R-42, sector Purén-Lumaco, tramo DM 16.770,00 DM 24.190,00”, en los términos que expone en la solicitud que se acompaña. (4613 de 25/09/2014). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Rathgeb, Ejecución y recepción de las obras correspondientes a la habilitación del eje Bonilla y J. L. Osorio entre la ruta R-180 y el sector centro de la comuna de Angol, desarrollada por la empresa constructora Claro Vicuña Valenzuela, por las consideraciones que expone en la solicitud que se acompaña. (4614 de 25/09/2014). A Intendencias.
- Diputado Rathgeb, Ejecución y recepción de las obras correspondientes a la habilitación del eje Bonilla y J. L. Osorio entre la ruta R-180 y el sector centro de la comuna de Angol, desarrollada por la empresa constructora Claro Vicuña Valenzuela, por las consideraciones que expone en la solicitud que se acompaña. (4615 de 25/09/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Santana, Remita a esta Cámara, la información detallada en la petición adjunta, relacionada con el convenio de asesoría entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la implementación de la reforma tributaria. (4616 de 25/09/2014). A Varios.
- Diputado Santana, Remita a esta Cámara, la información detallada en la petición adjunta, relacionada con el convenio de asesoría entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la implementación de la reforma tributaria. (4617 de 25/09/2014). A director nacional del Servicio Nacional de Aduanas.
- Diputado Santana, Remita a esta Cámara, la información detallada en la petición adjunta, relacionada con el convenio de asesoría entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la implementación de la reforma tributaria. (4618 de 25/09/2014). A servicios.

- Diputado Kast, remita a esta Cámara, la información detallada en la petición adjunta, relacionada con la seguridad que maneja la Dirección General del Crédito Prendario (Dicrep), para resguardar tanto sus inmuebles como los distintos bienes que allí se custodian. (4619 de 25/09/2014). A director general de la Dirección General del Crédito Prendario.
- Diputado Kast, remita a esta Cámara, la información detallada en la petición adjunta, relacionada con la seguridad que maneja la Dirección General del Crédito Prendario (Dicrep), para resguardar tanto sus inmuebles como los distintos bienes que allí se custodian. (4620 de 25/09/2014). A ministra del Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Gutiérrez don Hugo, remita a esta Cámara, la información detallada en la petición adjunta, relacionada con el proceso de selección y elección de los miembros del Directorio de la empresa Zona Franca Iquique S.A. (4621 de 25/09/2014). A ministro de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Gutiérrez don Hugo, remita a esta Cámara, la información detallada en la petición adjunta, relacionada con el proceso de selección y elección de los miembros del Directorio de la empresa Zona Franca Iquique S.A. (4622 de 25/09/2014). A ministro de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, informe a esta Cámara, al tenor de la petición adjunta, respecto del motivo por el que se rechazó la reconsideración que presentó la señora Aurora Araya Ramírez, en relación al porcentaje de invalidez allí señalado. (4623 de 25/09/2014). A varios.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, informe a esta Cámara, al tenor de la petición adjunta, respecto del motivo por el que se establece que, para efectos del cálculo de la pensión de invalidez a que tiene derecho el señor Mario König Cartes en el régimen de la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, se debe considerar el plazo de 19 años, 6 meses y 24 días, en circunstancias que este último cotizó por un periodo de tiempo superior a 33 años. (4624 de 25/09/2014). A varios.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, informe a esta Cámara, al tenor de la petición adjunta, respecto del motivo por el que se rechazó la reconsideración que presentó el señor Luis Malermo Cáceres, en relación a las licencias medicas allí presentadas. (4625 de 25/09/2014). A varios.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, informe a esta Cámara, al tenor de la petición adjunta, respecto del motivo por el que se rechazó la reconsideración que presentó el señor Sergio Meza Sepúlveda, en relación a las licencias medicas allí presentadas. (4626 de 25/09/2014). A varios.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, informe a esta Cámara, al tenor de la petición adjunta, respecto del motivo por el que se han rechazado cada una de las postulaciones a subsidios que ha efectuado el señor Martín Epul Becerra. (4627 de 25/09/2014). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Farcas, informe a esta Cámara sobre los programas de eficiencia energética y aquellos que contemplen energías renovables no convencionales, en las obras que proyecta ejecutar. (4629 de 25/09/2014). A ministro de Obras Públicas.

- Diputado Farcas, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de reemplazar la pasarela existente en el sector de Av. Jaime Guzmán con calle Las Margaritas, en la comuna de Renca, por un paso peatonal, por los motivos detallados en la petición adjunta. (4638 de 25/09/2014). A ministro de Obras Públicas.
- Diputado Kort, Proyecto cultural Artistas Locales y Artistas Territoriales, que tiene como propósito buscar reconocimiento a los artífices del Chile profundo, realizado el señor Rigoberto Meriño, de la comuna de San Fernando. Asimismo, indique las herramientas, programas y fondos a los que pudieren acceder los artistas locales y territoriales, señalando la posibilidad de otorgar fondos para sus obras y quehaceres. (4640 de 26/09/2014). A Ministerio de Cultura y de las Artes.
- Diputado Mirosevic, Posibilidad de compatibilizar los beneficios de la rebaja de edad legal para pensionarse de vejez, establecido en la ley N° 19.404, con otras leyes que establecen beneficios económicos para quienes se jubilan, especialmente en las zonas extremas del país. (4642 de 26/09/2014). A ministra del Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Rincón, Posibilidad de asistir al ex conscripto señor Mario Urzúa Aránguiz, que recibió un proyectil balístico por parte de otro conscripto en el año 1987, y que en la actualidad debe someterse a diversos tratamientos médicos y contando sólo con una pensión de asistencia de invalidez. (4643 de 26/09/2014). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Rincón, Posibilidad de permitir la realización de la memoria de titulación en esa empresa, al señor Sebastián Sanhueza Fuentes, estudiante egresado de la carrera de Ingeniería Civil Mecánica de la Universidad de Tarapacá, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (4644 de 26/09/2014). A gerente general de División El Teniente, de la Corporación del Cobre.
- Diputado Rincón, Estado de tramitación del ordinario N° 824 de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 24 de julio de 2013, en la cual se denuncia un presunto incumplimiento a la norma de emisión de ruido, aprobado por decreto supremo N° 146, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República. (4645 de 26/09/2014). A Ministerio Medio Ambiente.
- Diputado Rincón, Respuesta contenida en el ordinario N° 970, del 18 de febrero de 2014, de ese Ministerio, que dice relación con la reubicación de 100 familias en el sector norte de la comuna de Rengo, indicando el avance de las gestiones realizadas para esa reubicación. (4646 de 26/09/2014). A Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Diputado Sandoval, Posibilidad de realizar las gestiones necesarias para dar prioridad a un proyecto de inversión para la construcción de una ruta que conecte las localidades de Puerto Chacabuco, Quitrusco y Bahía Erasmo, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (4647 de 26/09/2014). A alcalde de la Municipalidad de Aysén.
- Diputado Sandoval, Posibilidad de realizar las gestiones necesarias para dar prioridad a un proyecto de inversión para la pavimentación del cruce que conecta a la localidad El Blanco, comuna de Coyhaique, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (4648 de 26/09/2014). A alcalde de la Municipalidad de Coyhaique.

- Diputado Sandoval, Alternativas de mejoramiento de viviendas del comité habitacional Barrio Nuevo, ciudad de Coyhaique, constituida por más de 40 socios, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (4649 de 26/09/2014). A director regional del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Sandoval, Posibilidad de efectuar un perfilado al camino que se encuentra entre el camino Vista Hermosa y Balmaceda, provincia de Coyhaique, respecto del cual se están realizando trabajos de conservación a la ruta, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (4650 de 26/09/2014). A director regional de Vialidad de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Sandoval, Posibilidad de realizar las gestiones necesarias para dar prioridad a un proyecto de construcción de un camino que conecte las comunas de Chile Chico y Cochrane, a través del Valle Chacabuco, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (4651 de 26/09/2014). A gobernador de la provincia de Capitán Prat de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Sandoval, Posibilidad de realizar las gestiones necesarias para dar prioridad a un proyecto de inversión para la pavimentación del cruce que conecta a la localidad El Blanco, comuna de Coyhaique, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (4652 de 26/09/2014). A gobernador de la provincia de Coyhaique de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo .
- Diputado Sandoval, Posibilidad de realizar las gestiones necesarias para dar prioridad a un proyecto de inversión para la construcción de una ruta que conecte las localidades de Puerto Chacabuco, Quitralko y Bahía Erasmo, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (4653 de 26/09/2014). A gobernadora de la provincia de Aysén de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Sandoval, Posibilidad de realizar las gestiones necesarias para dar prioridad a un proyecto de construcción de un camino que conecte las comunas de Chile Chico y Cochrane, a través del Valle Chacabuco, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (4654 de 26/09/2014). A gobernadora de la provincia de General Carrera de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Diputado Sandoval, Posibilidad de realizar las gestiones necesarias para dar prioridad a un proyecto de construcción de un camino que conecte las comunas de Chile Chico y Cochrane, a través del Valle Chacabuco, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (4655 de 26/09/2014). A alcalde de la Municipalidad de Chile Chico.
- Diputado Sandoval, Posibilidad de realizar las gestiones necesarias para dar prioridad a un proyecto de construcción de un camino que conecte las comunas de Chile Chico y Cochrane, a través del Valle Chacabuco, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (4656 de 26/09/2014). A alcalde de la Municipalidad de Cochrane.
- Diputado Sandoval, Alternativas de mejoramiento de viviendas para el comité habitacional Barrio Nuevo, ciudad de Coyhaique, conformada por más de 40 socios, en los términos que se indican en la solicitud adjunta. (4657 de 26/09/2014). A secretario regional ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

- Diputado Verdugo, Promoción de tasas rebajadas para contratar créditos hipotecarios, en consideración a la derivación que el señor Ministro de Economía, Fomento y turismo ha realizado a esa institución. (4658 de 26/09/2014). A empresas del Estado.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (109)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39

Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Insunza Gregorio de las Heras, Jorge	PPD	IV	9
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7

Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrió, además, la ministra secretaria general de la Presidencia, señora Ximena Rincón González.

-No estuvieron presentes por encontrarse en misión oficial la diputada señora Marisol Turres Figueroa, y los diputados señores Tucapel Jiménez Fuentes, Pablo Lorenzini Basso, Fernando Meza Moncada, Manuel Monsalve Benavides y Cristián Urizar Muñoz.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.09 horas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El acta de la sesión 65ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 66ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

-0-

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, me gustaría conocer la opinión de la Mesa, que tan sabia, digna y diligentemente nos dirige, respecto de las medidas que va a adoptar en defensa de la honorabilidad de esta Corporación en relación con lo que paso a exponer.

El domingo pasado, un señor de apellido Santa Cruz, en el marco de un debate periodístico en el cual se habló de un grupo Penta y de financiamientos brujos a candidaturas parlamentarias, se permitió decir que el problema estaba en el lado de los candidatos a parlamentarios, que hacían un desfile interminable en las oficinas de los empresarios. Por supuesto, el señor en cuestión no precisó absolutamente nada.

Creo que las instituciones de la democracia tienen derecho a defenderse. En Chile, el ofendido puede invocar la Ley de Seguridad Interior del Estado. Por ello, quiero consultar a los diputados Cornejo, Carmona y González, que integran la Mesa de la Corporación, sobre qué van a hacer para invocar dicha ley y aplicársela al banquero anarquista -parafraseando la

obra de Fernando Pessoa- que se dedica a destruir las instituciones de la democracia con afirmaciones irresponsables.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Diputado señor Schilling, desgraciadamente ni los vicepresidentes de la Corporación ni quien habla hemos tenido la oportunidad de ver el programa a que hace referencia; solo me he informado a través de la prensa. De modo que, para emitir un juicio sabio y digno -virtudes que usted ha atribuido a la Mesa- esperamos ver pronto el programa a que alude.

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités parlamentarios, bajo la presidencia del diputado señor Cornejo, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento de las tablas de las sesiones ordinarias de la semana, documento que se encuentra a disposición en los pupitres electrónicos de las señoras y los señores diputados.

2. Considerar con preferencia en la sesión de hoy, los siguientes proyectos de resolución:

a) N° 176, por el que la Cámara de Diputados solicita a su excelencia la Presidenta de la República establecer la entrega de una pensión de gracia a los afectados por el atentado con bomba en la galería Subcentro del Metro Escuela Militar el 8 de septiembre pasado, y

b) El que solicita a la Primera Mandataria instruir al Ministerio de Educación para que la Junaeb contemple un programa de alimentación para los alumnos celíacos de colegios municipalizados.

3. Rendir homenaje, en la sesión ordinaria del martes 7 de octubre próximo, al ex Secretario General de esta Corporación, don Carlos Loyola Opazo, con motivo de su reciente fallecimiento, después del Orden del Día, con la intervención de un diputado por bancada, con un límite máximo de cinco minutos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, en los acuerdos de los Comités se señala que se agregará un proyecto que va a otorgar una pensión de gracia. ¿En qué lugar de la Tabla se colocará?

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se tratará con preferencia en el primer lugar de Proyectos de Acuerdo y Resolución, señor diputado.

V. ORDEN DEL DÍA

PROHIBICIÓN DE CONTABILIZAR DÍA FERIADO IRRENUNCIABLE EN PLANIFICACIÓN HORARIA MENSUAL DE TURNOS DE TRABAJADORES DEL COMERCIO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9402-13) [CONTINUACIÓN]

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde continuar la discusión del proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código del Trabajo, estableciendo la prohibición de contabilizar el día feriado irrenunciable dentro de la planificación horaria mensual que determina el sistema de turnos de los trabajadores del comercio.

Antecedentes:

-La discusión del proyecto se inició en la sesión 71ª de la presente legislatura, en 24 de septiembre de 2014.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Recuerdo a la Sala que el informe del proyecto fue rendido en la sesión del 24 de septiembre pasado.

Tiene la palabra el diputado señor Leonardo Soto.

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, el proyecto de ley que debatimos esta mañana, como pocos, constituye una de las más sentidas reivindicaciones de nuestros trabajadores, especialmente del comercio, del *retail*, que se ven afectados, por un lado, a causa de la existencia de una laguna legal y, por otro, debido al uso abusivo de la posición dominante de algunos -digámoslo con todas sus letras- malos empleadores.

Anuncio desde ya mi voto favorable al proyecto, pues hago míos los objetivos que persigue, esto es garantizar y asegurar el respeto a un derecho laboral básico de los trabajadores del comercio, cual es el derecho al descanso en los días de feriado irrenunciable, hoy vulnerado.

Recordemos que los feriados irrenunciables corresponden a cinco días del año. En razón de que constituyen días de fiesta nacional hemos decidido como país que todos los trabajadores chilenos deben disfrutar de descanso, tal como lo señalan las leyes N°s 19.973 y 20.629.

El objetivo de estas normas fue permitir que los trabajadores dependientes del comercio disfrutaran de días de descanso. Ellos estaban obligados a trabajar durante extensas jornadas, mientras el resto de los trabajadores descansaba y paseaba en familia.

Señor Presidente, en mis años de estudiante de derecho aprendí que el fin supremo del derecho del trabajo es la justicia social, y tiene por misión el estudio de los problemas legales que presenta la protección de los trabajadores.

Consagrar como feriados obligatorios e irrenunciables para todos los trabajadores dependientes del *retail* los días 1 de mayo, 18 y 19 de septiembre, 25 de diciembre y 1 de enero de cada año, constituye una medida reparatoria y de justicia frente una gran discriminación, además de representar un reconocimiento a los trabajadores del comercio, quienes también tienen derecho al descanso en familia en esos días excepcionales. Ello no es negociable bajo ninguna forma.

Pero, como hemos visto miles de veces, una vez hecha la ley se comienza a instalar la trampa, un subterfugio, una martingala, consistente en una mala práctica de algunos empleadores. En este caso, algunos de ellos hacen calzar los días libres normales con los días de feriado irrenunciable, de manera de privar a sus empleados de un día adicional de descanso, vulnerando así la letra y el espíritu de la ley.

Por ello, reitero, este proyecto de ley viene a enfrentar decididamente esta mala práctica y plantea terminar con ella, a fin de asegurar y garantizar que se cumplan y respeten los derechos laborales de los trabajadores. Además, se sancionará con severidad la subsistencia de estos abusos y malas prácticas empresariales, por cuanto vulneran el derecho al descanso de cientos de miles de trabajadores dependientes del *retail*.

Por más que moleste a los que defienden el derecho a lucrar de manera anómica y abusiva, incluso a pesar del sudor y del esfuerzo de sus compatriotas, avanzaremos en este y en otros proyectos de ley que van en la línea de asegurar el trabajo digno y decente para todos, aspiración demandada tanto por el Papa León XIII, en su histórica encíclica *Rerum Novarum*, como por Carlos Marx en su Manifiesto Comunista, y que, gracias al avance del derecho y la razón, hoy es promovida por la OIT en todo el mundo.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, este proyecto de ley, aprobado por unanimidad en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, persigue algo que, en estricto rigor, ni siquiera debiéramos estar debatiendo. Me refiero al hecho de prohibir que el empleador contabilice un feriado considerado irrenunciable en la planificación horaria mensual de turnos de trabajadores del comercio.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero decir al diputado señor Leonardo Soto que todos estamos de acuerdo con el proyecto, pues defiende a los trabajadores para que puedan tener un descanso digno y de acuerdo con lo que establecen las leyes laborales. Esperamos que en este caso no se repita el dicho “hecha la ley, hecha la trampa”.

Los diputados de la UDI vamos a votar favorablemente el proyecto, pues consideramos que va en la dirección correcta, pues protege el legítimo y merecido descanso de todos los trabaja-

dores del comercio al no permitir que los días de feriado irrenunciable se contabilicen dentro de la jornada laboral, pues ello constituye un abuso que no estamos dispuestos a avalar.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, muchos de los proyectos que tratamos en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social -es bueno que toda la gente lo sepa- se originan por incumplimiento de los empleadores, que, en casos como este, se transforma claramente en abuso. Por eso, legislamos; por eso algunos parlamentarios presentaron una moción, que fue conocida por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

La ministra del Trabajo y Previsión Social, en interacción con la comisión, perfeccionó su contenido. Además, la comisión escuchó a dirigentes de distintas organizaciones, quienes demostraron que empresas, en especial las del *retail*, organizaban mañosamente el descanso de los trabajadores, acto que implicaba muchas veces que el feriado irrenunciable no se materializara. Por ello, el proyecto persigue resguardar de forma explícita ese derecho, que estaba siendo vulnerado por parte de los empleadores.

El sentido del proyecto puede parecer una pequeña cosa, pero una vez que se convierta en ley generará un gran cambio, cual es que el trabajador quedará efectivamente protegido, pues su empleador no podrá planificar en forma mañosa los descansos de sus trabajadores, considerando el feriado irrenunciable dentro de la planificación horaria mensual. Desgraciadamente, así lo hacían, como se pudo observar a través de los antecedentes concretos que nos mostraron los trabajadores.

¿Qué tiene que hacer el legislador si la realidad muestra que el empleador está abusando e incumpliendo la normativa laboral? Perfeccionar la ley. Eso es lo que estamos haciendo.

Por eso es tan importante que el Gobierno, la Presidenta Bachelet y la Nueva Mayoría hayan ratificado que avanzaremos en las reformas laborales globales que el país necesita, porque la mejor manera de resguardar los derechos individuales de los trabajadores es ampliar y mejorar sus derechos colectivos.

Reitero, estamos muy contentos de que el Gobierno haya ratificado que no dará paso atrás respecto de la reforma laboral que se a presentará en el último trimestre del año, porque eso significa, en los hechos, seguir protegiendo a los trabajadores.

No me cabe ninguna duda de que el proyecto, que fue aprobado en forma unánime en la comisión, recibirá igual respaldo en la Sala. Hemos escuchado el lamento y la preocupación de los trabajadores del comercio sobre el abuso que se comete en el sector, por lo que hemos preparado una propuesta, la que ha perfeccionado el Ejecutivo.

Hoy podemos decir con tranquilidad y certeza que no será posible doblarle la mano a la norma, porque quedará establecido en el artículo 38 bis, nuevo, que se incorpora al Código del Trabajo, que los días festivos indicados en las leyes N^{os} 19.973 y 20.629 no podrán coincidir con el descanso semanal de los trabajadores cuando su jornada ordinaria de trabajo sea

distribuida en seis días continuos. Ahí es donde se hace la trampa, y es ahí donde el proyecto de ley perfecciona y garantiza este derecho de los trabajadores del comercio.

Por lo tanto, con mucha convicción, con mucha claridad y con mucha voluntad de seguir perfeccionando el Código del Trabajo para que estas mañas y trampas que realizan algunos empleadores no se sigan materializando, votaremos favorablemente el proyecto de ley.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Roberto Poblete.

El señor **POBLETE**.- Señor Presidente, el trabajador del comercio en Chile es uno de los que más ha requerido de la tutela de la ley para la protección de sus derechos. El crecimiento económico y el fenómeno de los *malls*, con sus horarios continuados sin cierre a la hora de almuerzo y de lunes a domingo, trajeron como consecuencia la explotación del trabajador de comercio a través de jornadas laborales extenuantes, no pago de horas extraordinarias, sin domingos de descanso y una cadena de incumplimientos que han significado enormes daños a la vida de los trabajadores.

En los últimos quince años, la legislación laboral chilena ha creado varias leyes de protección de los derechos de los trabajadores del comercio. En 1993 se establece la obligación para las empresas exceptuadas del descanso dominical de otorgar un día de descanso a la semana en compensación a las actividades desarrolladas los domingos, y otro por cada festivo en que los trabajadores debieron prestar servicios, siendo además obligatorio que, al menos dos de los días de descanso en el respectivo mes calendario, deberán necesariamente otorgarse en día domingo.

En 2004 se establecieron los días 1 de mayo, 18 de septiembre, 25 de diciembre y 1 de enero de cada año como feriados obligatorios e irrenunciables para todos los dependientes del comercio. El mismo año se estableció que los trabajadores de centros o complejos comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, no deberán trabajar los días fijados para las elecciones y plebiscitos, los cuales se efectuarán en día domingo.

En 2007 se restringió el aumento de la jornada laboral para el período de Navidad hasta en dos horas diarias durante nueve días anteriores a esta y no más allá de las 23 horas durante los nueve días en los que se extienda la jornada ordinaria. Asimismo, es imperativo que la jornada sea hasta las 20 horas del día inmediatamente anterior a Navidad y al 1 de enero de cada año. Finalmente, en 2012 se agregó como feriado irrenunciable el 19 de septiembre.

Las encuestas a los trabajadores del comercio indican que estas leyes han provocado efectos positivos en su vida, pues han mejorado sus relaciones familiares y sociales, y han dispensado un trato verdaderamente humano al trabajador.

Sin embargo, todos estos avances establecidos por estas leyes pueden quedar en letra muerta. Organizar los turnos de los empleados en regímenes de trabajo rotativo es complejo. La jornada de 45 horas no puede distribuirse en menos de cinco ni en más de seis días continuos de labor, luego de lo cual el trabajador debe hacer uso de su descanso semanal bajo la

modalidad de descanso compensatorio. Al hacer calzar, a través de los sistemas de turnos, los días libres de los trabajadores con los días feriados, el término “irrenunciable” ha sido vulnerado. Y si efectivamente la Dirección del Trabajo no se ha manifestado sobre esta situación, es nuestro deber hacerlo. Si nosotros condenamos la elusión de los impuestos, debemos también condenar, y con la misma energía, la elusión de las leyes protectoras de los trabajadores chilenos, en especial de los trabajadores del comercio, quienes, en su mayoría por la falta de educación técnico-profesional -digamos las cosas francamente-, no pueden acceder a un empleo diferente, por lo que deben aguantar resignados los abusos de sus empleadores.

De acuerdo con el estudio Felicidad y Trabajo realizado por la consultora mexicana Crecimiento Sustentable, la gente feliz presenta mayor energía y dinamismo en sus tareas laborales, lo que deriva en más eficiencia y productividad en las empresas. Un empleado feliz tiene menos riesgos en el lugar donde trabaja, previene accidentes, ve el costado bueno de los problemas o incidentes que se presentan en el ámbito de trabajo. Estos factores llevan a que los empleados tomen decisiones que ayudan a mitigar o a salir de las adversidades.

Por las antedichas razones técnicas, legales y éticas, debemos aprobar el proyecto de ley, que evitará quitar a los trabajadores del comercio su derecho adquirido a gozar de sus feriados legales como corresponde, sin vulneraciones ni abusos, y, con esto, mejorar su calidad de vida familiar, social y, por consiguiente, mejorar la productividad de la actividad comercial nacional, con el evidente beneficio que ello nos traerá como país.

Por lo señalado, votaré favorablemente el proyecto.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, nuestra legislación laboral, como toda legislación protectora de los derechos de las partes más débiles en una relación contractual, durante los últimos años ha tratado de cubrir poco a poco los vacíos que existen en esta relación y que la mayoría de las veces son utilizados por la parte más fuerte para sobreutilizar y sobreexplotar a quienes laboran para ellos o sus empresas.

Digo esto, porque tengo el orgullo de haber sido presidente nacional del gremio hace algunas décadas.

Quizá apoyo esta moción con más fuerza que otros colegas, porque recordé el orgullo que sentíamos cuando se nos felicitaba por estar sindicalizados. No obstante, hoy duele representar a los trabajadores, ya que esos representantes arriesgan muchas veces su vida por ejercer esa labor. Por eso, entrego todo mi afecto y cariño a quienes hoy lideran las federaciones y sindicatos del comercio.

El proyecto tiene su origen en una moción patrocinada por varios colegas, quienes durante muchos años han estado trabajando en estos temas. Tiene por principal objeto prohibir contabilizar los feriados irrenunciables en la planificación horaria mensual de turnos de trabaja-

dores del comercio, práctica por medio de la cual se evita que el feriado irrenunciable sea un día de descanso adicional a los que ya poseen los trabajadores.

Esta práctica abusiva se da con más habitualidad de la esperada. Por ello se hace necesario establecer su prohibición por ley. ¡Feliz día para los trabajadores que van entendiendo los derechos que tienen!

He notado que durante el último tiempo hemos estado legislando bastante seguido en materia laboral, pero para tapar los forados de nuestra legislación, los que algunos aprovechan para cometer abusos. O sea, legislamos sobre materias que ni siquiera deberíamos debatir, pues deberían respetarse siempre. Así, por ejemplo, se legisló en su momento sobre el multirrut, es decir, sobre la multiplicidad de razones sociales de una misma empresa. Hoy lo hacemos para evitar que se contabilice el día feriado irrenunciable dentro de la planificación horaria mensual que determina el sistema de turnos de los trabajadores del comercio.

Seguramente existen muchas más formas de vulnerar el espíritu de la legislación laboral. No les quepa duda de eso. Los ejecutivos ya deben estar hablando con sus fiscales para ver de qué manera pueden, de nuevo, valerse de otro forado con tal propósito, no obstante lo difícil que ha sido sacar adelante leyes sobre la materia. Hay colegas que no quieren entender eso, que dicen que no es conveniente para la economía del país. ¡Qué curioso, cuando la economía es de todos! Pero para ello está la ley: para impedir que por medio de interpretaciones torcidas se perjudique el legítimo derecho de la parte más débil en la relación laboral, es decir, los trabajadores.

Por tal razón, con mucha fuerza apoyaré la presente iniciativa.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Por último, tiene la palabra el diputado señor De Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, de modo bastante breve, pero claro, manifiesto que lo que se está planteando ahora y que se votó en forma unánime en la comisión -imagino que será sancionado de la misma manera en la Sala- es lógico y justo.

El hecho de que, por planificación horaria mensual, un día de feriado irrenunciable coincida con “el” día de descanso semanal que tiene un trabajador del comercio es realmente una injusticia y lo más ilógico que existe.

Como Cámara de Diputados y como Congreso Nacional siempre lucharemos contra cualquier tipo de injusticia social y laboral tan clara como la que debatimos en este momento, en especial cuando existen vacíos legales, como este pequeño resquicio que nos ocupa, que, supongo, mis colegas no imaginaron al momento de aprobar ciertas normas del Código del Trabajo.

Pienso que hay que defender la familia. Siempre lo he dicho. Aquí también existen ideologías diferentes; pero cuando se produce una injusticia, reitero, debemos actuar en consecuencia con dicha defensa. No puede ser que a una persona que trabaja seis días a la semana, el séptimo, que es cuando le corresponde el descanso, justo coincida con un día de feriado

irrenunciable, con la consecuencia de que no pueda tener un día más de descanso para compartir con su familia.

Son aspectos que hay que cuidar y entender. Hay que entender que el papá y la mamá trabajan, y que muchas veces los días de trabajo se entrecruzan y que en numerosas ocasiones puede ocurrir que durante un mes ellos puedan compartir con los hijos un día, o no más de dos, cuestión respecto de la cual debemos velar como institución, obviamente, a través del perfeccionamiento de las leyes.

Quiero poner énfasis en un punto. Aquí se ha hablado mucho de que numerosos empresarios buscan “la quinta pata del gato” para cometer este tipo de injusticias. Debe haber algunos. Claramente, para ellos ya no existirá ese “chipe libre” para hacer lo que quieran. Pero también quiero manifestar que la mayoría de los empresarios, los pequeños, medianos y grandes, en general, buscan que, lógicamente, su empresa y sus trabajadores estén bien. Sé que muchas empresas ya tenían incorporada esta modificación dentro de su planificación horaria mensual.

Para quienes alguna vez osaron pensar que podían abusar de los trabajadores, les anuncio que se les acabó el baile.

Estoy feliz por los trabajadores, porque con proyectos de esta naturaleza vamos cerrando vacíos legales de injusticia laboral y social.

Por último, reitero que seguiremos defendiendo a la familia, que es lo más importante.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo, con el objeto de establecer la prohibición de contabilizar el día feriado irrenunciable dentro de la planificación horaria mensual que determina el sistema de turnos de los trabajadores del comercio.

Hago presente a la Sala que su artículo único contiene materias propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 101 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular.

Despachado el proyecto.

APORTE EXTRAORDINARIO DE CAPITAL A CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE Y AUTORIZACIÓN PARA ENDEUDAMIENTO FISCAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9530-08)

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que autoriza un aporte de capital extraordinario para la Corporación Nacional del Cobre de Chile y la autoriza a contraer endeudamiento.

Diputados informantes de las comisiones de Minería y Energía, y de Hacienda, son los señores Marcos Espinosa y Enrique Jaramillo, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 63ª de la presente legislatura, en 2 de septiembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Minería y Energía, sesión 71ª de la presente legislatura, en 24 de septiembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 8.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 72ª de la presente legislatura, en 25 de septiembre de 2014. Documentos de la Cuenta N° 6.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Minería y Energía.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Minería y Energía, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en un mensaje de su excelencia la Presidenta de la República, que autoriza un aporte de capital extraordinario a la Corporación Nacional del Cobre de Chile y autoriza a contraer endeudamiento (boletín N° 9530-08), con urgencia calificada de “suma”.

Antecedentes generales.

Como es de público conocimiento, Codelco es la primera empresa productora de cobre del mundo, posición que mantuvo en 2013 al alcanzar una producción de 1.792.000 toneladas métricas finas. Además, posee cerca del nueve por ciento de las reservas mundiales del metal rojo. Sin embargo, en los últimos años su posición de liderazgo en la industria del cobre se ha visto afectada por una disminución de la ley del mineral, lo que implica descensos en su producción actual y futura.

Por otra parte, el Plan de Negocios y Desarrollo 2014 (PND 2014), elaborado por Codelco, presenta una visión de la empresa para los próximos años basada fundamentalmente en la ejecución de proyectos estructurales. La finalidad de estos proyectos consiste en revertir la tendencia en el descenso de la producción al permitir, por una parte, extender la vida útil de los actuales yacimientos, y, por otra, aumentar sus niveles de producción en nuevas faenas. En consecuencia, resulta indispensable ejecutar tales proyectos, de modo de no afectar la

estructura de la empresa ni su nivel productivo y mantenerla competitiva tanto en el mediano como en el largo plazo.

Los proyectos estructurales mineros considerados en el PND 2014, cuya ejecución es prioritaria, son: mina Chuquicamata subterránea; Ministro Hales, que se encuentra en su puesta en marcha; Nueva Andina Fase II; Nuevo Sistema de Chancado Primario Andina; Nuevo Nivel Mina El Teniente; Explotación Sulfuros Radomiro Tomic Fase II, y Rajo Inca, División Salvador.

Fundamentos del proyecto.

A partir del establecimiento del nuevo gobierno corporativo, Codelco inició un nuevo diseño y ejecución de inversiones urgentes, lo que le permite mantener su capacidad productiva. De esta manera, la empresa recibió en 2011 aportes de capital por la suma de 376.000.000 de dólares, y en 2012, de 800.000.000 de dólares.

Adicionalmente, durante 2013 se autorizó a la Corporación para capitalizar 2.000.000.000 de dólares por las utilidades contables generadas en la adquisición de la participación accionaria correspondiente al 24,5 por ciento del capital social de Anglo American Sur S.A.

Dado lo anterior, y atendidas las necesidades de financiamiento de sus inversiones, el endeudamiento neto que tenía la compañía al cierre del ejercicio del año 2013 alcanzó la cifra de 11.000 millones de dólares. Si bien los niveles de la deuda actual aún le permiten a Codelco mantener una clasificación de riesgo de *investment grade*, esto podría significar no poder realizar estos aportes de capitalización.

Se indica que en la actualidad, tal como se deriva del PND 2014, los requerimientos de inversión para el quinquenio 2014-2018 alcanzan aproximadamente los 23.500 millones de dólares. Al respecto, la empresa ha propuesto que las fuentes de financiamiento de estas inversiones emanen principalmente de recursos propios, provenientes de una depreciación, de impuestos diferidos, de la deuda de la empresa, de las utilidades de los propios ejercicios y de un aporte adicional de capital del fisco, sumando estos dos últimos conceptos un total de 4.000 millones de dólares.

También es de gran importancia destacar la contribución de Codelco al desarrollo económico nacional, a fin de dotar al fisco de los recursos necesarios para financiar las múltiples necesidades de los chilenos.

Dado lo anterior, el Gobierno encabezado por la Presidenta Michelle Bachelet ha estimado pertinente concurrir a financiar los requerimientos de capitalización de Codelco, mediante la utilización de activos del Tesoro Público, hasta por un monto máximo de 3.000 millones de dólares.

Además, se ha resuelto solicitar autorización para que el fisco pueda emitir deuda hasta por 3.000 millones de dólares, para lo cual se debe tener a la vista que Chile posee hoy una posición fiscal y un nivel de deuda pública que le permite acceder a buenas condiciones financieras en sus emisiones.

Asimismo, en caso de resultar insuficiente para financiar el plan de inversiones antes descrito, se contempla un aporte máximo adicional de 1.000 millones de dólares en el período 2014-2018.

Objetivos del proyecto.

El proyecto tiene por objeto autorizar un aporte de capital extraordinario a la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco) hasta por 3.000 millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, con la finalidad de apoyar el financiamiento de los proyectos de inversión contenidos en su Plan de Negocios y Desarrollo (PND), para el período 2014-2018. Con esos recursos, más el compromiso relativo a permitir que la empresa capitalice sus utilidades propias, hasta por 1.000 millones de dólares, se autorizará que Codelco cuente hasta con 4.000 millones de dólares de los Estados Unidos de América para financiar el PND, sujeto a las evaluaciones que se realicen respecto del avance en la ejecución de dicho plan.

Constancias reglamentarias.

No hay artículos que deban ser calificados como normas orgánicas constitucionales ni como normas de *quorum* calificado.

El proyecto de ley debe ser conocido por la Comisión de Hacienda en su totalidad, debido a que tiene impacto financiero fiscal.

Asimismo, cabe señalar que no hay artículos nuevos y que no hubo artículos rechazados. Tampoco se presentaron indicaciones.

Aprobación en general.

El proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los diputados presentes en la comisión, señores Carmona, don Lautaro; Espinosa, don Marcos; Insunza, don Jorge; Núñez, doña Paulina, y Silber, don Gabriel.

Finalmente, en nombre de la Comisión de Minería y Energía deseo agradecer la colaboración y asistencia del ministro de Hacienda, señor Alberto Arenas de Mesa, y de la ministra de Minería, señora Aurora Williams Baussa. Además, concurrió invitado por esa instancia el presidente del directorio de Codelco, señor Óscar Landerretche Moreno; el presidente de la Federación de Trabajadores del Cobre, señor Raimundo Espinoza Concha, y el asesor de esa federación, señor Raúl Álvarez Cortés.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo reglamentario:

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **JARAMILLO** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y prime-

ro reglamentario, que autoriza un aporte de capital extraordinario a la Corporación Nacional del Cobre de Chile y autoriza a contraer endeudamiento.

La iniciativa fue de consenso y de rápido despacho.

Por razones legales, se repiten algunas ideas sostenidas por la comisión técnica, cuyo informe acaba de rendir el diputado Marcos Espinosa, y la Comisión de Hacienda, que se abocó a los temas económicos que me corresponden informar.

El aporte de capital extraordinario que se solicita es por hasta 3.000 millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, con el objetivo de apoyar el financiamiento de los proyectos de inversión contenidos en su Plan de Negocios y Desarrollo para el período 2014-2018. Asimismo, se faculta a la Presidenta de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de 3.000 millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, que por concepto de endeudamiento se incluirán en los ingresos generales de la nación. Finalmente, se establece que el directorio de Codelco deberá poner a disposición de la junta de accionistas un informe anual de avance del Plan de Negocios y Desarrollo de 2014, cuyos contenidos serán definidos en junta extraordinaria de accionistas.

Los objetivos señalados se concretan a través de los tres artículos del proyecto, los cuales, al tenor de lo informado por la Comisión de Minería y Energía, correspondió conocer en su totalidad a la Comisión de Hacienda. O sea, fuimos partícipes del mismo articulado informado por el diputado Marcos Espinosa.

Tramitación en la Comisión.

La Comisión escuchó la opinión del señor Alejandro Micco, subsecretario de Hacienda; del señor Óscar Landerretche, presidente del directorio de Codelco; de la señora Laura Albornoz, directora de Codelco; del señor Raimundo Espinoza Concha, presidente de la Federación de Trabajadores de Codelco, y del señor Raúl Álvarez, asesor de la misma federación.

Estos dos últimos invitados valoraron la iniciativa, porque ayudará a posicionar el liderazgo de la empresa y la proyectará hacia el futuro. ¡Bien por la preocupación válida de los representantes de los trabajadores!

Incidencia presupuestaria.

El informe financiero señala que el artículo 1° tiene impacto financiero fiscal, puesto que requiere una reducción de los recursos disponibles en activos financieros del Tesoro Público, ya sea en moneda nacional o extranjera, para los aportes de capital a Codelco, en los años en los cuales estos se realicen. Lo anterior representa transacciones entre activos financieros del fisco, por lo que no afectan su patrimonio neto.

Por su parte, el artículo 2°, que autoriza la contratación obligaciones a la Presidenta de la República, tendrá impacto en los ingresos generales de la nación, al realizar las emisiones de deuda que se autoricen y por los montos que efectivamente se logren de tales emisiones.

Votación.

Los artículos 1° y 2° del proyecto fueron aprobados en iguales términos por la comisión, mientras que el artículo 3° fue objeto de indicaciones.

Mediante la primera indicación se estipula que el informe anual de avance del Plan de Negocios y Desarrollo de 2014 debe ser remitido a la Comisión de Hacienda de esta Corporación.

La segunda indicación establece el deber de la Corporación Nacional del Cobre de presentar a la opinión pública y a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados un análisis detallado del cumplimiento de las metas durante el período a que se refiere el artículo 1°, esto es hasta el 28 de febrero de 2018, respecto de los recursos a que se refiere el proyecto y que les sean transferidos.

Ambas indicaciones fueron finalmente aprobadas en conjunto con el texto propuesto por la comisión técnica.

Por último, me permito hacer presente que el proyecto fue tratado y acordado en sesión de fecha 24 de septiembre de 2014, con la asistencia de los diputados señores Pablo Lorenzini, Presidente de la comisión; Sergio Aguiló, Cristián Campos, en reemplazo del señor Auth; Felipe de Mussy, Enrique Jaramillo, diputado informante; Patricio Melero, Manuel Monsalve, José Miguel Ortiz, Alejandro Santana, Marcelo Schilling, Ernesto Silva, Osvaldo Urrutia y Matías Walker.

En consecuencia, habiéndose sometido a la consideración de la Comisión de Hacienda los tres artículos del proyecto, por considerar que se trata de una iniciativa necesaria para que la Corporación Nacional del Cobre de Chile, empresa de todos los chilenos, mantenga su liderazgo y asegure su crecimiento en el futuro, fueron aprobados por la unanimidad de los integrantes presentes, proponiendo su aprobación en igual forma a esta honorable Cámara.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto de ley.

Tiene la palabra el diputado señor Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, hablar de la capitalización de Codelco es, sin duda, hablar del futuro de la principal empresa cuprífera del mundo y la principal empresa del Estado de Chile; pero también significa hablar de seriedad, de responsabilidad, de una visión que tenemos que compartir.

Por eso, celebro que hayamos discutido este tema en forma profunda en la Comisión de Minería y Energía, de la misma manera en que se hizo en la Comisión de Hacienda.

En verdad, no son pocos los recursos que la Presidenta de la República está solicitando que aprobemos. En total, son 4.000 millones de dólares: 3.000 millones del Tesoro Público y 1.000 millones de recapitalización de Codelco. Por eso, sin duda, nos hubiera gustado ver aquí, en la discusión, a los ministros de Hacienda y de Minería -quienes sí estuvieron presentes en la comisión-, pues la visión del Ejecutivo ciertamente enriquecería este proyecto, tan importante para el futuro del país, en vista de los planes de inversión que están pendientes y de los compromisos con los trabajadores del cobre, quienes hacen posible la explotación de

los yacimientos de Codelco, tanto en el norte como en el centro del país. A todos esos trabajadores, a los de la Corporación y a los llamados contratistas, les debemos dignidad.

Nosotros apoyaremos esta iniciativa presentada por la Presidenta de la República, por cuanto, como dije, significa mirar con seriedad y responsabilidad la función administrativa de Codelco. No podemos quedarnos indiferentes ante decisiones que no han sido tomadas responsablemente o que no han sido abordadas con la voluntad política de capitalizar Codelco, cuestión que al Estado de Chile le ha significado un costo de más de 8.000 millones de dólares. Por lo tanto, queremos ver una activación de Codelco como se merece.

No queremos que estos 4.000 millones de dólares se conviertan en un gasto, sino en una inversión. Por eso es necesario tener clara la diferencia entre ambos conceptos: gasto e inversión.

En este caso, queremos que se financie efectivamente Chuquicamata Subterránea, Ministro Hales, Nueva Andina Fase II, Nuevo Sistema Chancado Primario Andina, Nuevo Nivel Mina El Teniente, Explotación Sulfuros Radomiro Tomic-Fase II y Rajo Inca de El Salvador; por eso queremos analizar, año tras año, el resultado del flujo de capital de inversión.

Para tal efecto, tanto la Comisión de Hacienda como la de Minería y Energía presentaron una indicación, a fin de que el Ejecutivo informe anualmente, a ambas comisiones, respecto de los flujos de inversión generados por la capitalización durante el lapso de cuatro años, desde 2014 hasta 2018. Esperamos que sean aprobadas.

Como dije, esta es una buena iniciativa que debemos abordar con responsabilidad, con seriedad y como un plan de futuro, no solo porque están en juego 4.000 millones de dólares, sino porque la inversión redundará en una serie de proyectos pendientes.

Por eso, hago un llamado a mis colegas para aprobar la indicación que presentamos transversalmente al proyecto de ley.

He dicho.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, pido la palabra para plantear una cuestión reglamentaria.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, le pido que haga uso de la facultad que le concede el artículo 77, inciso tercero, del Reglamento, por cuanto durante la intervención del diputado Issa Kort, en tres ocasiones esta Sala no tuvo *quorum*. Me parece una falta de respeto hacia los diputados que están interviniendo y hacia la Corporación, que prosiga la sesión a pesar de no haber *quorum*.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Señores diputados, les comunico que, de aquí en adelante, cada vez que esté exponiendo un parlamentario y no haya *quorum*, suspenderemos la sesión para llamar a los señores diputados por cinco minutos. Con todo, debo informarles que los timbres están funcionando.

Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, sería una buena medida que apareciera en la pantalla electrónica la nómina los diputados que están presentes en la Sala, de manera que esta situación también fuera de conocimiento público.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Señor diputado, la información a la que hace referencia está en la pantalla electrónica.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, me refiero no solo al número de diputados presentes, sino también a quienes están en la Sala.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Vamos a perfeccionar el sistema. Desconozco la relación entre la estadística electrónica y la presencia de los diputados en la Sala.

El señor **SAFFIRIO**.- No hay 42 diputados en la Sala, señor Presidente.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Los vamos a contabilizar en forma directa para ratificar la información. En todo caso, el señor Secretario me informa que hay 40 diputados presentes. Sin embargo, les sugiero que tengamos una disposición solidaria y responsable, a fin de que no nos pasemos durante toda la sesión preocupados del problema de la asistencia, cuando todos sabemos que es nuestra obligación permanecer en la Sala.

Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, sin el ánimo de polemizar con usted, como la petición de suspensión de la sesión cuando no hay *quorum* tiene que ser requerida, al menos, por dos jefes de comités o subjefes de comités, o, en su defecto, de ser observada por el Presidente, este puede proceder *motu proprio*, le pido formalmente que de inmediato suspenda la sesión y llame por cinco minutos, que es lo que corresponde por Reglamento, y si aun así no hay *quorum*, que aplique las sanciones que correspondan.

Me avergüenzan las ausencias de mis colegas. Quienes estamos presentes durante la sesión no tenemos por qué pagar las culpas de quienes no dan el *quorum*.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Señor diputado, así procederemos. Por lo demás, es lo que hemos planteado desde el comienzo. Si no hay *quorum*, vamos a suspender la intervención del parlamentario para llamar a los diputados por cinco minutos.

Tiene la palabra el diputado Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, entiendo lo que ha manifestado el colega Saffirio, y el Reglamento es claro al respecto. Sin embargo, hay dos cuestiones que no pueden ocurrir.

En primer lugar, que un parlamentario que está haciendo uso de la palabra vea afectada su legítima intervención por una situación que no le compete. Aquí las cosas deben ser claras para todos. Yo no voy a aceptar que interrumpan mi derecho a usar de la palabra cuando me ha sido otorgada conforme al Reglamento, lo cual no quiere decir que usted no arbitre las medidas pertinentes y llame a los diputados mediante el uso de timbres, para dar cumplimiento a lo que muy legítimamente demanda el diputado René Saffirio, en términos de cumplir con el *quorum*.

En segundo lugar, esto requiere rigurosidad, porque la mejor forma de impedir que un parlamentario haga uso de la palabra o de obstaculizar su derecho a hacer uso de la palabra es mediante la alteración del *quorum*, y, lo que es más grave, sobre todo cuando se trata de proyectos complejos, políticamente hablando.

Comparto plenamente lo que dice el colega Saffirio respecto del *quorum*; tiene toda la razón. Solo quiero pedir algo que establece el Reglamento. Si no estuviera establecido, tendríamos que modificarlo porque no puede ser que algunos colegas salgan de la Sala por cinco minutos y permanezcan agrupados en la puerta, a fin de impedir que determinado parlamentario haga uso de la palabra.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Ward.

El señor **WARD**.- Señor Presidente, este debate es muy interesante, pero lo es más el proyecto que estamos analizando sobre capitalización de Codelco.

Por eso, si lo tiene a bien, quiero sugerirle que si es necesario seguir adelante con este debate reglamentario, lo hagamos, como corresponde, en la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento.

Gracias, señor Presidente.

El señor **SAFFIRIO**.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, voy a disentir del diputado Ward. ¡Los distinguidos colegas presentes en la Sala tendrán que escucharme!

Tengo derecho a pedir que se respete el Reglamento de la Corporación. Me da absolutamente lo mismo que griten lo que quieran, pero no podemos estar exponiendo permanentemente a nuestra Corporación al bochorno de tener que suspender las sesiones por la irresponsabilidad de algunos parlamentarios.

Quiero recordarle al diputado Rincón, con todo respeto, el artículo 76, inciso tercero, que establece que si en el curso de una sesión falta número y esta circunstancia fuere observada por quien presida, tienen que adoptarse las medidas correspondientes.

Pues bien, como las intervenciones de los diputados son parte de la sesión, le pido que aplique el Reglamento cuando corresponda, independientemente de la molestia que esto pueda causar a algunos diputados.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Al fin de cuentas, creo que debemos contribuir a que se cumpla el llamado de atención, en cuanto a que la sesión continúe.

Tiene la palabra el diputado Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, precisamente, iba a sugerirle que continuáramos con la sesión, a fin de que podamos legislar.

Gracias, señor Presidente.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, la semana recién pasada, en la Comisión de Hacienda, los diputados Enrique Jaramillo, Marcelo Schilling, Manuel Monsalve, Matías Walker, José Miguel Ortiz y Sergio Aguiló, con seriedad y responsabilidad, optamos por omitir -escúchenme, colegas- nuestra posición sobre este proyecto después de haber escuchado a los actores principales: a la ministra de Minería, al presidente del directorio de Codelco, Óscar Landerretche, y a los representantes de los gremios. Además, solicitamos que no se aprobara la prórroga de la sesión, a fin de votar el proyecto. También manifestamos que en la Sala explicaríamos por qué queríamos aprobar este proyecto de ley.

Quiero empezar recordando algunas cifras. Desde 2007, Codelco ha aportado al fisco más de 27.000 millones de dólares. Aparte de esto, quiero recordar en esta Sala, para que quede establecido en la historia fidedigna del establecimiento de la ley, que durante el período 2004-2013, los aportes de Codelco y de las grandes empresas de la minería privada aportaron al fisco alrededor del 21 por ciento de los ingresos totales del Presupuesto de la Nación.

Entonces, ¿es o no es importante que aprobemos este proyecto de ley, toda vez que es vital para el desarrollo del país y para que podamos cumplir las promesas que planteamos cuando fuimos candidatos, junto con Michelle Bachelet?

¿Cuál es el tema de fondo? El futuro de Codelco y su capacidad de continuar generando excedentes para el Estado depende de la ejecución oportuna de su programa de inversiones. Si este no se ejecuta, a breve plazo Codelco experimentará una reducción significativa de su producción, con la consiguiente reducción de los excedentes que pone a disposición del Estado. Adicionalmente, deberá abordar el cierre de varios de sus yacimientos. No realizar los proyectos estructurales del programa de inversiones representará menos ingresos por más de 15.000 millones de dólares para Codelco y el Estado. Esa es la importancia que reviste el proyecto en discusión.

Quiero recordar que Codelco es la mayor empresa productora de cobre del mundo. Pero, tal como ocurre con los seres humanos que con el transcurso de los años vamos envejeciendo, las leyes del cobre también van cayendo. Es algo muy cierto. Entonces, para mantener e incrementar los niveles de producción de Codelco es necesario realizar fuertes inversiones.

Codelco ha desarrollado un potente plan de inversiones que le permitirá sostener e incrementar sus niveles de producción en las próximas décadas. Los proyectos incluidos en dicho plan son altamente rentables. Dada la estructura financiera de la empresa, para llevar adelante este ambicioso plan de inversiones sin afectar los *ratings* crediticios de la empresa, es fundamental llevar a cabo una capitalización adecuada de la misma.

La Corporación Chilena del Cobre, la mayor empresa productora de cobre del mundo, en 2013 produjo 1.792.000 toneladas de mineral fino. Se encuentra entre los diez principales productores de plata, y posee cerca del 9 por ciento de las reservas mundiales del metal rojo. Actualmente, la empresa tiene siete divisiones: Radomiro Tomic, Chuquicamata, Ministro Hales, Gabriela Mistral, Salvador, Andina y El Teniente, más la fundición y refinería de

Ventanas. Cabe recordar que en 2009 aprobamos la ley N° 20.392, Estatuto Orgánico de la Corporación, que establece claramente la estructura de esta empresa estatal.

En términos financieros, los resultados de Codelco, al 31 de diciembre de 2013, fueron los siguientes: ingresos por ventas, 14.956 millones de dólares; gastos por ventas, 10.802 millones de dólares; excedentes, antes de aplicar los impuestos, 3.889 millones de dólares. Aportes al fisco: utilidades, 776 millones de dólares; impuestos a la renta, 883 millones de dólares, y ley N° 13.196, que establece una reserva del 10 por ciento de las ventas del cobre para las Fuerzas Armadas, 1.198 millones de dólares.

Al cierre de 2013 -esta es una cifra muy importante, desde el punto de vista de los mercados y financiero-económico-, tenía activos totales por 33.355 millones de dólares; pasivos totales por 20.948 millones de dólares, y un patrimonio de 12.408 millones de dólares.

Qué importante es, entonces, que tengamos la capacidad de aprobar este proyecto de ley, porque va por el camino que corresponde. Resulta que el Estado, por primera vez, está haciendo un aporte importantísimo.

¿En qué consiste el financiamiento? El financiamiento solicitado por la empresa es de 4.000 millones de dólares, provenientes de utilidades propias y de aportes del fisco. El resto del financiamiento se obtendrá de los recursos de depreciación, capital de trabajo e impuestos diferidos. En todo este importante proceso de cuatro años, la deuda neta de la empresa ascendería aproximadamente a 5.400 millones de dólares.

¿En qué consiste este proyecto de ley? El Ejecutivo plantea un aporte de 3.000 millones de dólares y 1.000 millones de dólares de utilidades sujetos a una evaluación anual de avance.

También quiero dejar en claro que si hay ejecución más lenta o algún proyecto debe ser retirado de este programa especial, el fisco debiera reducir proporcionalmente el financiamiento comprometido.

En cuanto a los 3.000 millones de dólares, queda claro que se obtendrán mediante activos financieros disponibles en el Tesoro Público. El 30 de marzo de cada año el directorio de Codelco deberá presentar una evaluación del programa en desarrollo y del avance de las inversiones contenidas en el plan.

Quiero hacer un reconocimiento a Codelco, gran empresa chilena, que ha dado tanto al país. También quiero recordar lo que significa el control de gestión de esta empresa. Con este proyecto de ley se busca compatibilizar las necesidades y los avances de Codelco con los aportes que realiza el fisco.

Estamos frente al plan de inversiones más grande y más exigente que ha tenido la empresa y el fisco en esta área. Este es el camino que corresponde recorrer para dar una señal potente, clara y precisa ante el país.

Espero que la Cámara de Diputados apruebe por unanimidad este proyecto en su primer trámite constitucional, pues de esta forma haremos un reconocimiento a la empresa, a sus profesionales y, especialmente, a sus trabajadores. Manifiesto mi esperanza de que este directorio realice una muy buena gestión, de modo tal de lograr proyectos que signifiquen la apertura de nuevas minas y el aumento de las toneladas extraídas. Codelco tiene metas muy grandes en los próximos años y lo tenemos que aprovechar ahora, cuando posee el 9 por ciento de todas las reservas de cobre del país.

Por lo tanto, solicito a esta Sala que, una vez más, demos lo importante que es el cobre para nuestro país, aprobando en forma unánime, en general y en particular, este proyecto de ley que establece una gran inversión del Estado de Chile en Codelco.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, quiero destacar la decisión política del Gobierno de la Presidenta Bachelet de capitalizar a la empresa que genera al país los mayores recursos en materia presupuestaria.

Codelco es una empresa importante, que genera divisas, pero hay una despreocupación por su desarrollo interno. Por eso creo que la Presidenta Bachelet ha tomado el desafío de capitalizar a Codelco, para lo cual ha pedido su autorización al Congreso Nacional.

El fisco inyectará recursos frescos a Codelco, a través del Tesoro Público, pero la empresa estatal también hará un esfuerzo interno a través de recursos propios provenientes de la depreciación y del capital de trabajo.

En los próximos cuatro años se invertirán cerca de 24.000 millones de dólares para completar los planes de inversión de Codelco.

Ahora bien, si hacemos que la empresa se endeude para llevar a cabo sus planes de inversión, estamos equivocando el camino. Codelco está llegando a la cúspide de su endeudamiento. ¡No podemos pasar más allá! Estamos cerca de los 12.000 millones de dólares de endeudamiento. Obviamente, nuestro Gobierno consideró esos datos y ha autorizado esta capitalización, que viene a llenar un vacío.

Codelco tiene que llevar a cabo sus niveles de inversión y no debe endeudarse con fórmulas rebuscadas que después generen problemas al país. Tener un camino claro es bastante positivo. Es más, muchos creemos que Codelco debe tener un nivel de capitalización plurianual, de tal manera que el Ejecutivo y el Congreso Nacional puedan definir hoy la inversión futura que requiere la empresa productora de cobre más importante de nuestro país.

Por eso, felicitamos la decisión política de nuestro Gobierno de llevar adelante esta capitalización, que es importante no solo por el plan de desarrollo que se ejecutará, sino también porque en este instante es cuando hay que tomar decisiones, pues la economía no pasa por un buen momento.

No me cabe ninguna duda de que esta decisión va a activar la economía, pues se necesita inversión.

Reitero que valoro la decisión política de la Presidenta de la República, del ministro de Hacienda, de la ministra de Minería y del propio Codelco, que ha hecho esfuerzos por hacer sustentable una empresa tan importante para el país.

Estamos frente a un muy buen proyecto del Gobierno de la Presidenta Bachelet, que apoyaremos con todas nuestras fuerzas.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Paulina Núñez.

La señora **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Señor Presidente, para quienes representamos a zonas mineras en la Cámara de Diputados -en mi caso, a la Región de Antofagasta-, resulta de la mayor importancia la discusión de este proyecto de ley, no tan solo porque tiene un impacto directo en la mantención de miles de trabajos dependientes de la minería o porque la empresa estatal Codelco lo necesita para seguir ejecutando sus proyectos estructurales; lo más trascendental radica en que es un aporte de Chile para Chile; es un aporte del país para su desarrollo. Codelco es un activo que pertenece a todos los chilenos y, por lo mismo, es tarea y responsabilidad de todos los chilenos reposicionar su liderazgo y asegurar su proyección en las próximas décadas.

El proyecto de capitalización responde en primera instancia -hablaré más adelante sobre el tema- al deber de levantar y reposicionar a nuestra empresa.

Es importante tener en cuenta que el escenario para Codelco es difícil, no tan solo porque la ley de sus minerales ha ido disminuyendo en el tiempo, sino también porque es imperiosa la necesidad de invertir en el desarrollo de la cuprífera. En un contexto donde la competencia reinvierte cifras no menores de sus excedentes, Codelco entrega la totalidad de sus excedentes al fisco, solo aprovechando las reservas y la capitalización que se le autorice de conformidad con la ley, como espero lo hagamos hoy.

Codelco no puede seguir financiando sus inversiones por sí sola. La codicia del Estado por captar casi todas sus utilidades durante décadas debe revertirse o, al menos, avanzar en conjunto hacia una capitalización permanente.

En este sentido, reconozco que este proyecto busca revertir la tendencia a la baja en cuanto a la inyección de recursos a Codelco. Sin embargo, si bien es un proyecto que constituye un importante avance, no soluciona los problemas estructurales de fondo, que esperamos sí sean solucionados en los próximos años.

Es importante contar con un presupuesto plurianual y tener una capitalización permanente o un gobierno corporativo 2.0.

Por eso, hago un llamado a la Cámara de Diputados para que iniciemos un profundo estudio sobre el financiamiento de Codelco en el largo plazo, de manera que pueda contar siempre con los recursos que necesite y desarrollarse de la mejor manera posible en beneficio de todos los chilenos y chilenas.

Ahora bien, el proyecto está acotado a lo que se necesita: autorizar el aporte de capital extraordinario por 3.000 millones de dólares, con cargo a deudas que contraerá el fisco para este efecto, además de otros mil millones de dólares que se tomarán de las utilidades para la

re inversión, todo lo cual satisface lo requerido por la propia empresa, según explicaron autoridades de Gobierno y de la cuprífera en sesiones sostenidas en la Comisión de Minería y Energía, de la cual formo parte.

Con este aporte, la empresa podrá financiar importantes proyectos estructurales que permitirán que ningún yacimiento en explotación deba cerrarse en los próximos años, como asimismo mantener su posición de liderazgo y valor en el mercado del cobre a nivel mundial. Esa es nuestra intención.

Por último, es importante destacar que el proyecto incorpora suficientes mecanismos de control para la gestión de la entrega y administración de los recursos que se comprometen.

En este sentido, quiero destacar el aporte que realizaron las comisiones de Hacienda y de Minería y Energía en esta materia, por lo que se deberá entregar un análisis detallado del cumplimiento de las metas durante el período en el que se permitirá realizar aportes extraordinarios de capital a Codelco, como también un avance del plan de negocios y desarrollo de la cuprífera.

Señor Presidente, anuncio mi voto favorable a esta iniciativa, que espero concite un apoyo transversal de la Cámara de Diputados, toda vez que posee la mayor importancia para nuestro país y su futuro.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Insunza.

El señor **INSUNZA**.- Señor Presidente, existe un amplio consenso de que estamos ante uno de los proyectos más importantes de capitalización de Codelco en toda su historia, por no decir el más importante.

Ahora bien, en una perspectiva de más largo plazo, esta puede ser una de las decisiones más importantes que haya adoptado el Gobierno de la Presidenta Bachelet. En efecto, capitalizar Codelco por estos montos y asegurar el financiamiento para sus proyectos estructurales, y, además, mantener y aumentar su nivel de producción, con todos los aportes que eso significa para el Estado y para el financiamiento de muchas de sus políticas públicas y de inversión, es parte de los debates más esenciales que tendrán lugar en la Cámara de Diputados.

Por eso, valoro la decisión política que ha tomado la Presidenta Bachelet, a fin de asegurar los fondos necesarios para este plan de inversiones.

Asimismo, destaco el rol que en esta materia ha tenido la Federación de Trabajadores del Cobre, cuyos representantes nos acompañan desde las tribunas. Ellos han jugado un papel importante en el impulso de este debate, al plantear la necesidad de esta capitalización y al tener un rol vigilante respecto de la calidad de los proyectos estructurales, lo que ha contribuido a una gestión globalmente exitosa de la empresa. Creo que es necesario mencionarlo, frente a arremetidas muy injustas que pretenden descalificar la participación de los trabajadores en esta decisión.

Si al final del día tenemos una decisión política como esta, se debe al fruto del esfuerzo de muchas personas.

Todos sabemos que Codelco surgió de la nacionalización del cobre. Muchos apostaron a que sería una empresa que fracasaría en el corto plazo y que, luego de hacer su camino, iría a la quiebra para terminar finalmente en la privatización del cobre. Sin embargo, nada de eso ocurrió; por el contrario, la empresa cobijó muchas capacidades profesionales y también un compromiso de sus trabajadores, lo cual, desde el momento de la nacionalización, le permitió pasar de procesar 700.000 toneladas de cobre en los comienzos, a 1.200.000 toneladas a principios de la década del 90, y a 1.700.000 toneladas en los últimos años, lo que la hace consolidarse definitivamente con esas cifras.

El punto es que hoy eso está en riesgo si no se efectúa esta capitalización para realizar estas inversiones estructurales. De aprobarse este proyecto, Codelco estaría en condiciones no solo de mantener este nivel de producción en los próximos años, sino de superar los 2.000.000 de toneladas.

Cabe señalar que este aumento de la producción ha sido posible y su proyección está en el horizonte a pesar de que originalmente, en la década del 70, teníamos leyes del mineral de 1.63 por ciento, que han bajado a 0.73 por ciento, es decir, ha habido una reducción sustantiva. Por lo tanto, se requieren mayores inversiones.

Asimismo, cabe señalar que el plan global de inversiones presentado por el directorio contempla lo que se conoce como proyectos estructurales; pero incluso aquello representa aproximadamente el 50 por ciento del global de la inversión que se va a realizar. Los proyectos estructurales requieren 12.000 millones de dólares de los 23.500 millones de dólares que se están proyectando. Ello, porque también hay proyectos que son relevantes en sustentabilidad, en el desarrollo de algunos que se están haciendo ahora, en reemplazo de equipamientos. Es decir, existe una mirada bastante más global.

También quiero destacar que dentro de este plan global de los proyectos estructurales, el 58 por ciento se concentra en los proyectos de Radomiro Tomic, de Chuquicamata Subterránea y de la mina Alejandro Hales; es decir, estamos hablando de una enorme concentración del núcleo histórico de Codelco, situado en la ciudad de Calama, una de las zonas que ha estado en mayor riesgo y que requiere más esta inversión para mantener su proyección a largo plazo.

Por último, quiero enfatizar dos puntos. Primero, Codelco está enfrentando un escenario global de empresas que se han fusionado y que están desarrollando una mayor capacidad de inversión. También existe un aumento global de costos en la industria. Incluso, uno de los problemas más complejos que hoy está enfrentando es que la planificación inicial de las inversiones se ve ostensiblemente aumentada con la inversión real que muchos de ellos terminan concretando. Por lo tanto, estamos ante una industria que está enfrentando grandes exigencias y, en el caso de Codelco, obviamente está enfrentando una competencia mucho más dura y estrecha. Por eso requiere de este esfuerzo para mantener su posición de liderazgo.

A mi juicio, como país no podemos debilitar lo que representa Codelco, no solo por lo que significan los ingresos que aporta para el Estado, sino también por el peso específico que le da al país contar con una empresa de esta envergadura. En la medida en que entendamos eso, vamos a comprender lo necesario que es realizar estas inversiones y, al mismo tiempo, a

valorar cuán necesario es mantener su eficiencia, control de costos y todas las demás implicancias que ello conlleva.

El proyecto -quiero rescatarlo- equilibra la necesidad de un endeudamiento, que esta vez lo hace el Estado, no la empresa, lo que finalmente se traduce en aportes directos a la empresa, sin necesidad de aumentar su nivel de endeudamiento actual. Pero, junto con eso, también se requiere un mayor control y seguimiento anual de este plan de inversiones.

En este escenario, cabe señalar que las empresas equivalentes a Codelco están capitalizando, aproximadamente, el 53 por ciento de sus utilidades, mientras que durante los últimos años Codelco lo ha hecho solo a nivel del 8 por ciento. Por lo tanto, lo que hará esta capitalización será emparejar las cifras en términos relativos, ni siquiera llegando al 53 por ciento, pero sí equilibrando un poco más el nivel de capitalización que están realizando muchas de las empresas que hoy compiten con Codelco en el mercado global.

Finalmente, hay dos puntos que seguirán pendientes. A mi juicio, la capacidad de ejecución de la capitalización por parte de la propia empresa va a traer aparejada la necesidad de que las decisiones de inversión de Codelco no queden sujetas solo a la política anual del Ministerio de Hacienda, sino que podamos avanzar en definir un mecanismo de inversión y de financiamiento plurianual.

Sé que eso genera mucha aprensión y resistencia, especialmente en Hacienda; pero al pensar como empresa y no como servicio público, obviamente resulta necesario, con los controles anuales de gestión que eso requiere; incluso, como lo ha planteado el Gobierno, fortaleciendo aún más el rol de Cochilco en esa fiscalización.

Debemos apuntar a un nuevo equilibrio, en el que esos controles sean eficientes y efectivos, y contengan toda la severidad necesaria; pero, al mismo tiempo, debemos mantener un mecanismo de financiamiento y una capacidad de inversión plurianual de la empresa. De hecho, en la Comisión de Minería y Energía existió consenso en el sentido de que se disponga que un porcentaje, ya sea de las ventas o de las utilidades, quede en caja en Codelco, con el fin de que el financiamiento de sus planes de inversión sea más estable y predefinido.

A mi juicio, eso requiere que la Cámara de Diputados y el Gobierno adopten acuerdos para avanzar definitivamente en la eliminación de la Ley Reservada del Cobre, que siempre ha sido un obstáculo para estos proyectos de inversión y para la propia inserción global de la empresa.

Creo que estamos ante un proyecto positivo, por lo que invito a aprobarlo por unanimidad.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, el 11 de julio de cada año, el Congreso Nacional celebra la aprobación por unanimidad de la nacionalización del cobre, lo que implicó el

surgimiento de Codelco. Si no me equivoco, esta es la primera vez que se discute un proyecto de ley que permite la entrega de aportes extraordinarios a Codelco para su capitalización.

La importancia de la iniciativa está vinculada directamente a la defensa de la principal empresa del Estado de Chile y de una empresa referencial en el plano de la minería a nivel internacional.

Por ello, llama la atención tener que discutir reiteradamente acerca del *quorum* en la Sala para debatir este proyecto; no obstante, debo hacer la salvedad de que se está discutiendo y votando una parte del proyecto de reforma educacional en la comisión respectiva, lo que compromete la asistencia de quienes forman parte de ella.

Ahora bien, hay temas que solo puede modificar el Ejecutivo. Por ello, me preocupa que en un debate de esta importancia no estén presentes representantes del Gobierno en la Sala para que nos indiquen cuál es el piso, cuando se señala que los aportes extraordinarios serán “hasta” por 3.000 millones de dólares, pero no se dice “desde cuánto”. Lo mismo sucede con los otros 1.000 millones de dólares, respecto de los cuales también se habla de “hasta”. En ambos casos falta precisar, porque se habla de “hasta”, pero se debiera indicar que es, a lo menos, “desde” una determinada cantidad. Asumo que será sobre el 75 por ciento de las cifras indicadas, que responden a indicaciones, conocimientos y necesidades ya analizadas por la empresa y conocidas por el Gobierno para llegar a referenciar esa cifra.

Insisto, falta la presencia de representantes del Ejecutivo. Es posible que sus representantes hayan pensado que este intercambio de opiniones iba a generar un gran entusiasmo y, por consiguiente, el debate de la iniciativa continuaría en otra sesión, en la cual sí estarían presentes.

Asimismo, hace falta precisar, para la historia fidedigna del establecimiento de la ley, el papel que han jugado los trabajadores en la defensa de Codelco. Digo esto porque nos acompaña en la tribuna el presidente de la Federación de Trabajadores del Cobre, señor Raimundo Espinoza, cuya organización siempre ha estado en la voluntad de una alianza estratégica, resguardando los intereses, los legítimos derechos y las conquistas de los trabajadores del cobre, pero todo ello armonizado con la defensa de Codelco.

Con todo derecho, han celebrado el avance de estas propuestas del Gobierno. Recuerdo que en la última sesión de la Comisión de Minería y Energía, cuando se aprobó la iniciativa, convinimos en que el Ejecutivo recogería las inquietudes de los trabajadores. Quiero saber cómo se canalizará aquello. Por eso, insisto en lamentar la ausencia del Ejecutivo.

Quiero subrayar que este proyecto de capitalización forma parte de los compromisos programáticos de la Presidenta Michelle Bachelet, los cuales se han implementado sobre la base de las necesidades del país.

En cuanto a la importancia de capitalizar Codelco, deseo destacar lo siguiente. Lejos del espíritu original de la nacionalización del cobre, todos sabemos que bajo dictadura se construyó una legislación a la medida, lo que permitió que los nuevos yacimientos de la Gran Minería se privatizaran y quedaran en manos de grandes grupos económicos transnacionales, los cuales compitieron con Codelco con mejor ley y con las tecnologías que estaban de acuerdo al momento en que comenzó su exploración. Además, Codelco tenía que cargar con el 10 por ciento de las ventas, no de las utilidades, a propósito de la Ley Reservada del Cobre para las Fuerzas Armadas.

Entonces, mediante este proyecto de ley se está tratando de poner al día a Codelco para que tenga la competitividad que necesita una empresa que genera los recursos más importantes para el erario. Todo lo que se haga en función de potenciar Codelco va en la línea de fortalecer la soberanía económica del país.

La soberanía económica y la potenciación de los ingresos fiscales están en directa relación con una política de redistribución y de potenciación focalizada del desarrollo en todos los planos de la actividad económica. Por tanto, la idea de capitalizar Codelco es para que sea la viga maestra, el sueldo de Chile, aquello que sigue trascendiendo en cualquier programa desde lo público, para imaginar un país más desarrollado y más de acuerdo con los desafíos que le ha tocado compartir con la comunidad internacional.

Por ello, espero que el Ejecutivo haga las precisiones sobre qué significa esta acta, porque si no se precisa el “desde”, puede ser también un dólar. No está dicho que, a lo menos, debe ser tal o cual cantidad, sino que llegará “hasta”.

Dicho lo anterior, señor Presidente, si eso se precisa, creo que asistimos a un momento que debiera ser de trascendencia en cuanto a la potenciación de la soberanía económica del país.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Marcos Espinosa.

El señor **ESPINOSA** (don Marcos).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar a los trabajadores asociados a la Federación de Trabajadores del Cobre, representados por su presidente, don Raimundo Espinoza, y los dirigentes que nos acompañan en las tribunas.

Hoy, sin duda, es un día particularmente relevante. Es la primera vez -no hay precedentes ni registros en la historia constitucional e institucional del país- que un gobierno hace una apuesta en términos de inyectar recursos de tanta envergadura e importancia, como lo hace el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet. Se trata de 4.000 millones de dólares que permitirán a Codelco desarrollar sus proyectos estructurales, que forman parte de su plan de negocios y desarrollo.

El hecho de que el Gobierno de la Presidenta Bachelet haya tomado la decisión política de inyectar estos recursos tiene un doble significado: por un lado, hacer una apuesta de confianza respecto de mantener la estructura de propiedad estatal de Codelco, permitiéndole seguir siendo una empresa competitiva y de primer orden dentro del mercado internacional del cobre, y por otro, dar una muestra inequívoca de confianza en los supervisores, en los técnicos y en los trabajadores de las distintas divisiones que componen la Corporación Nacional del Cobre.

Esta inyección de recursos no es gratuita, pues debe tener un correlato en los resultados económicos y financieros año a año. En la medida en que se responda a esta confianza, indudablemente se va a completar una capitalización que permitirá a Codelco desarrollar sus proyectos incorporados en el PND 2014.

Sin embargo, la Comisión Investigadora de Codelco, en una de sus conclusiones más relevantes, propone diseñar un comité de inversiones y capitalización que permita a Codelco

desarrollar de forma razonable sus planes de inversión y sus proyectos estructurales, y no someterse a la discrecionalidad de los ministros de Hacienda de los gobiernos de turno.

No existen precedentes en la industria minera de empresas que no puedan capitalizar sus utilidades en el desarrollo de la misma empresa. Es una cuestión insólita. Así y todo, Codelco mantiene un rango de privilegio dentro del mercado minero a nivel mundial.

Este es un tema que, ojalá, podamos discutir en los próximos días o meses en la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, tal como lo anticipó mi colega Jorge Insunza. Es necesario crear un comité de inversiones y capitalización, de forma que se racionalice la inversión de Codelco, para que utilice parte de sus utilidades en el desarrollo del mismo negocio.

También es conveniente poner en discusión, a propósito de esta capitalización, el tema de la Ley Reservada del Cobre. Por años hemos escuchado, por parte de los distintos gobiernos, que esa ley, que destina el 10 por ciento de las ventas de cobre a las Fuerzas Armadas, aún está en estado de reflexión y discusión.

Entonces, es el momento de analizar qué destino se dará a esos recursos, porque, hasta cierto punto, es impresentable o inaceptable que, por ejemplo, desde 2004 a 2008, período que coincidió con el superciclo del cobre, se destinaran al financiamiento de las Fuerzas Armadas, en promedio, más de 4.000 millones de dólares. Indudablemente, esa situación contrasta con las posibilidades de que esta empresa del Estado se siga desarrollando.

También es el momento de entrar en una discusión seria, ojalá con un destino asegurado, sobre la derogación de la Ley Reservada del Cobre y el destino de los recursos provenientes de dicha norma.

Por último, quiero hacer mención a un proyecto de ley, que se encuentra a la espera del patrocinio del Ejecutivo, que establece un mecanismo de financiamiento para los distritos mineros a partir de la producción de recursos no renovables, en este caso, del cobre. Se trata del proyecto de ley que crea un fondo permanente y acumulable, en el que parte de los impuestos que pagan las empresas, tanto públicas como privadas, que operan en distintas regiones pasen a constituir un fondo que permita a esas regiones beneficiarse también de las bondades y utilidades que genera esa actividad económica y no solamente sufrir las externalidades negativas.

Por eso, a propósito de la discusión sobre la vigorización y el robustecimiento, en términos de capital, de la principal empresa estatal del país, también es necesario hacer una reflexión respecto del rol de Codelco y sus distintas divisiones en cada una de las regiones donde realiza labores extractivas.

Ese proyecto de ley, firmado por un conjunto de parlamentarios que representamos distritos mineros, está a la espera del patrocinio del Ejecutivo, a fin de que podamos disponer, en el corto plazo, de un fondo permanente y acumulable, que servirá para enfrentar los problemas urgentes derivados de la contaminación y del agotamiento de los recursos hídricos, y también permitirá que comunas como Calama, Tocopilla, Antofagasta, Mejillones y Taltal, entre otras, hagan una apuesta innovadora en materia de diversificación de su actividad productiva.

El cobre es un recurso no renovable. Por lo tanto, en algún momento de la historia se va a terminar. Entonces, si sabemos que se acabará el ciclo del cobre, tenemos que ir pensando en

cómo daremos sustentabilidad a aquellas comunas que históricamente han tenido una vocación productiva minera.

Me siento muy complacido de participar en esta discusión, porque, con esta inyección de recursos, vamos a permitir, en primer lugar, mantener la estructura de propiedad estatal, que hasta el año pasado estaba fuertemente debilitada, y, en segundo lugar, tendremos la posibilidad de poner en marcha el financiamiento de los proyectos y planes estructurales que permitirán a Codelco seguir siendo una empresa de categoría mundial.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, no es menor el aporte que, seguramente, aprobará hoy esta Cámara; desde ya, anuncio que la UDI contribuirá con sus votos. Es prácticamente la mitad del monto que representa la reforma tributaria que aprobamos la semana pasada.

Por lo tanto, es muy importante poner en el debate algunos elementos a considerar, que esta Corporación, a mi juicio, debe fiscalizar a futuro. No escapará al elevado criterio de los señores diputados que, al final, los intereses de esta deuda que va a contraer la señora Presidenta Bachelet los pagaremos todos los chilenos, con los impuestos que se destinan para ese fin.

Me hubiese gustado que estuviesen presentes la señora ministra de Minería, los ejecutivos de Codelco o el ministro de Hacienda; pero no hay ningún representante del Gobierno, en circunstancias de que se endeudará al país en 3.000 millones de dólares. Sin perjuicio de lo anterior, espero que después puedan interiorizarse de las inquietudes que se han planteado en el desarrollo de este debate.

En primer lugar, es necesario precisar que, en los últimos años, Codelco ha destinado a re-inversión mucho menos que las cupreras privadas, porque, como se ha dicho, esa empresa aporta un flujo importante de recursos a los gobiernos y para el equipamiento de las Fuerzas Armadas, que mantienen la paz social en el país. A nadie escapan las situaciones complejas que seguimos teniendo con nuestros vecinos en materia de límites, de manera que, obviamente, unas Fuerzas Armadas bien equipadas y con capacidad disuasiva también ayudan a la paz social del país. Pero en algunos discursos percibo una suerte de tono peyorativo e, incluso, de descalificación al destino de esos fondos. Por eso, es necesario decir que ese 10 por ciento de las ventas del cobre que se entregan a ese fin ha permitido que nuestras Fuerzas Armadas tengan el equipamiento, la tecnología y la capacidad para enfrentar eventuales situaciones que nadie quiere, que nadie busca y que están en el marco de la paz social que Chile siempre ha buscado.

También es importante tener claro que los nuevos proyectos que se están planteando no generarán una producción adicional, sino que, básicamente, reemplazarán la natural menor operación y productividad que tienen nuestras minas de cobre.

En tal sentido, considero que Codelco tiene futuro, pero se deben tener en cuenta algunos factores.

El primero es que la empresa cuente con los profesionales y trabajadores capacitados para enfrentar la inversión de 25.000 millones de dólares que se llevará a cabo. Durante el auge

minero de 2009 en adelante, quedó en evidencia que teníamos falencias importantes en cuanto a ingenieros y técnicos capacitados.

Requerido el director ejecutivo de Codelco sobre este tema en la Comisión de Hacienda, señaló que se tomaron las medidas para solucionar esa situación y que se estaba desarrollando capacitación interna, pero está claro que las universidades y los institutos técnicos deben entregar al país los profesionales necesarios para cubrir la realización de esta enorme inversión, lo que es importante tener presente en las decisiones que se adopten.

El segundo factor tiene que ver con el costo de la energía. Todos sabemos que los chilenos estamos pagando la energía más cara de Latinoamérica. Además, qué duda cabe de que el costo y el valor de la energía para el desarrollo de la minería son fundamentales para que su productividad sea adecuada.

Sobre esta materia, se me señaló que Codelco ha negociado muy bien la compra de energía con las empresas proveedoras de electricidad para los próximos años. No obstante, es necesario dejar claramente establecido que, si no se enfrenta adecuadamente el costo de la energía para el desarrollo de la minería, puede convertirse en un verdadero impuesto para el desarrollo del sector minero y para la superación de la pobreza del país. ¡Ojo con el costo futuro de la energía que necesitarán esos proyectos!

Respecto del tercer factor, la diputada Andrea Molina ha hecho ver al interior de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como también en otras instancias, la importancia del cuidado de los glaciares y los efectos que estos nuevos proyectos que se están desarrollando tendrán en ellos. Una parte muy importante de la inversión se destinará al proyecto Andina.

El director ejecutivo de Codelco fue requerido sobre esta materia en la Comisión de Hacienda y señaló que, efectivamente, estos proyectos podrían verse afectados por el proyecto de ley de glaciares, que está en tramitación, y por el compromiso asumido por la Presidenta Bachelet respecto de la custodia de los mismos. Es decir, el tema de los glaciares, al igual que el de la energía y de los profesionales y técnicos adecuados para este sector nos entregan una nueva señal de alerta que deberán tener presente quienes deberán invertir estos recursos.

El cuarto factor se relaciona con los costos y con la productividad. Codelco no está siendo una empresa productiva al nivel que el país requiere. Al respecto, considero muy importante revisar las políticas de personal y algunos privilegios de los trabajadores de Codelco que resultan irritantes, como el traslado de los enfermos a clínicas de Santiago y la correspondiente estadía, acompañados por un familiar, con cargo a la empresa. Me pregunto, ¿qué otro trabajador de Chile tiene ese gran privilegio?

También se puede mencionar la suerte de aristocracia laboral que se produce al interior de Codelco, que consiste en que a los cargos más importantes solo pueden optar los familiares de quienes trabajan en la empresa.

En la Nueva Mayoría son muy buenos para denunciar privilegios de otros sectores y para tender un manto de opacidad respecto de las relaciones laborales de los trabajadores de los sindicatos de Codelco. A nadie escapará la frase del ex-Presidente Aylwin sobre los privilegios que tienen los trabajadores del cobre.

Todo lo anterior significa costos adicionales que disminuyen la productividad. Creo que las direcciones sindicales y las directivas de Codelco no pueden hacerse las lesas frente a un

factor de esta naturaleza en momentos en que estamos poniendo platas de todos los chilenos para financiar proyectos futuros de Codelco.

Pido con respeto, pero también con energía y claridad, que los factores que he señalado, como los de productividad, de energía, de cuidado de los glaciares y del costo y de los privilegios de algunos trabajadores, sean tomados en cuenta al momento de aprobar esta enorme cantidad de recursos que, insisto, es plata de todos los chilenos.

Por eso, junto con otros diputados aprobamos una indicación en la Comisión de Hacienda, que obliga a la Corporación Nacional del Cobre a presentar a la opinión pública y a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados -hay otra indicación para ampliar esa presentación también a la Comisión de Minería y Energía- un análisis detallado del cumplimiento de las metas durante el período a que se refiere el artículo 1° respecto de los recursos a que se refiere esta futura ley y que le sean transferidos a la Corporación.

Creo que, en el marco de una adecuada transparencia, es fundamental que esta Corporación fiscalice el correcto uso de los recursos; que el consejo directivo, los directivos de Codelco y su directorio tengan presentes algunos de los elementos que se han señalado en el debate y los que he mencionado, y que los sindicatos y las organizaciones de trabajadores también sean solidarios y tengan la capacidad de autocriticar algunas situaciones que parecen privilegios inaceptables en el marco de la situación que tienen millones de trabajadores en el resto del país.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Antes de ofrecer la palabra al próximo diputado, propongo que mañana se completen las intervenciones de los quince parlamentarios inscritos que aún no hacen uso de la palabra.

¿Habría acuerdo en tal sentido?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, vamos a concurrir con nuestros votos favorables a este importante proyecto de ley, por las razones que varios colegas parlamentarios han señalado, pero que necesitamos compartir, ampliar y también profundizar.

Con el colega y amigo Sergio Espejo, somos parlamentarios que representamos a la Democracia Cristiana en una zona minera. En nuestro distrito, en nuestra Región de O'Higgins, se encuentra la principal mina subterránea del mundo, El Teniente, con más de 15.000 trabajadores contratados, en que solo un tercio se encuentra en la planta y, extrañamente, dos tercios de esos más de 15.000 trabajadores no se encuentran contratados por Codelco, ya que son parte de las empresas contratistas.

Lo decimos porque, así como consideramos fundamental un proceso de capitalización de esta envergadura, difícil de encontrar en otra época de la historia de Codelco y de sus divi-

siones, sabemos que aún existen otros desafíos pendientes. Por cierto, este debía ser inmediatamente abordado, y de ahí la prioridad que le dio la Presidenta Michelle Bachelet.

Sabemos que el desafío que hoy discutimos también será enfrentado, porque no se puede entender que una empresa como Codelco tenga externalizadas sus principales fuerzas de trabajo, que su primordial misión no sea abordada por trabajadores que se dediquen efectivamente a la faena minera, ya que, muchas veces, encontramos trabajadores tanto de planta como de empresas contratistas que realizan una misma labor.

Las empresas contratistas concurren legítimamente a las faenas mineras, pero no por altruismo, sino por una ganancia de capital. Entonces, cabe la pregunta: ¿Por qué no puede desarrollar dichas faenas el Estado, a través de su propia Corporación?

Como sabemos que se trata de un desafío pendiente, pero tenemos la firme convicción de que será abordado y enfrentado, pues esta situación no puede seguir y se presta para una serie de injusticias y arbitrariedades, creemos vital destacar la importancia del proyecto de ley en discusión, pues la empresa no puede seguir endeudándose. Y no puede hacerlo porque esa no es la norma de las empresas en ningún sector de la economía, ni en el minero ni en ningún otro. Las empresas similares en el mundo privado tienen más de 50 por ciento de inversión y capitalización, para asegurar el desarrollo de sus proyectos mineros y la sustentabilidad de sus faenas mineras. En Codelco, en sus divisiones, ese porcentaje cae a 8 por ciento. No podemos tener ese nivel de inversión y capitalización.

Lógicamente, la capitalización que plantea la iniciativa, uno de cuyos componentes está en juego a través de esta futura ley -me refiero a los 4.000 millones de dólares, aunque se establece un plan global de negocios y desarrollo que involucra más de 20.000 millones de dólares para el cuatrienio 2014-2018-, es esencial para asegurar la sustentabilidad de la minera estatal Codelco y de cada una de sus divisiones.

No podemos dejar de reflexionar respecto del atraso de los proyectos estructurales en Codelco. De la misma manera en que concurrimos con nuestros votos para garantizar el financiamiento de la empresa, no nos parece adecuado -lo dijimos mucho antes de esta discusión legislativa- que todos sus proyectos estructurales se encuentren atrasados. Por eso cuestionamos la administración de Keller, al directorio y a cada uno de los directores que compartieron un análisis distinto respecto de la estatal Codelco, que, en concreto, presenta niveles de retraso, de lo cual no se han hecho cargo quienes respaldaron esa conducción corporativa.

Solo El Teniente -para no hacer una enumeración de los distintos proyectos estructurales- reconoce casi dos años de atraso. El que responda por esos atrasos tiene que ser el directorio, que define las grandes políticas, los grandes proyectos, los grandes desafíos y las grandes metas de una corporación. Eso ocurre en esta y en cualquier otra empresa. Por ello nuestro llamado de atención.

Obviamente, también concurrimos a respaldar al gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, que ha decidido algo estratégico, fundamental y, por tanto, histórico, como es esta capitalización que propone el proyecto, en la medida en que, junto con nuestro voto para apoyarla, dejamos asentado que no nos parece correcto lo ocurrido en años anteriores en la empresa, en términos del retraso de sus distintos proyectos estructurales, que son fundamentales para garantizar el desarrollo, la continuidad operacional y el nivel de extracción del mineral, que supera las 1.700.000 toneladas por parte de la empresa.

Con dicha capitalización y de concretarse y materializarse los proyectos estructurales de Codelco, evitaremos que caiga la producción y que, como consecuencia de esa caída, disminuyan en forma ostensible los recursos que la empresa aporta al erario nacional, que, como muy bien expresó el diputado Ortiz -creo que su referencia fue de 2007 en adelante-, en los últimos años suman más de 27.000 millones de dólares. Pero, como lo hemos conversado con los diputados Matías Walker, Sergio Espejo y otros, desde que Codelco se volvió ciento por ciento estatal, ha aportado más de 100.000 millones de dólares al Estado.

Es cierto que la deuda que se contraerá -que es necesario contraer para respaldar los aportes de varios miles de millones de dólares a la estatal-, generará una recarga al erario nacional, que se pagará con los impuestos de todos los chilenos. Pero también es necesario precisar que los beneficios de esta inversión los deben recibir también todos los chilenos. Por esa razón concurrimos con nuestro voto favorable a este apoyo a Codelco y a esta política visionaria, clara, precisa y maciza de la Presidenta Michelle Bachelet de decidir lo que no se fue capaz de resolver antes. No vengan a pontificar quienes, desde el otro lado de la Sala, pretenden establecer condiciones de información respecto de decisiones que ellos no fueron capaces de tomar en cuatro años sobre una materia que era evidente, ni nos vengan a hablar de acuerdos espurios para arreglos de los sindicatos respecto de quienes se contratan con Codelco, en circunstancias de que mantuvieron una política de externalización de los trabajadores que no le hace bien a la estatal. No nos vengan a dar clases los que no han sido capaces de tomar una decisión que, como manifestó el ex-Presidente Lagos, era de voluntad política. No se trataba de un asunto de grandes análisis financieros ni de importantes estudios de costos, sino de voluntad política. La Presidenta Michelle Bachelet ha tenido la voluntad política para determinar no solo el endeudamiento que el Estado requiere -a buenas tasas, porque al Estado responsable, y Chile es un Estado responsable, se le presta a mejores tasas que a otros-, sino además para aportar los recursos que necesita Codelco para garantizar la continuidad operacional de sus yacimientos, no por cinco años, ya que en el caso de El Teniente es por los próximos setenta años, prácticamente la vida de la mina de este siglo, y supongo, porque no conozco el detalle, que esa será la situación de lo que aportarán los otros proyectos estructurales. Seguramente el diputado Lautaro Carmona, que preside esta sesión, debe conocer bien esa realidad, porque representa a una zona minera.

Obviamente, requerimos un gobierno corporativo de mayor envergadura, pero no para ver cómo se seleccionan por Alta Dirección Pública, como si esa fuera la panacea -no lo acepto-, los altos ejecutivos que integran el directorio, sino para determinar, entre otras cosas, la manera de asegurar un financiamiento permanente a Codelco, que no puede seguir despreciando el 10 por ciento de sus ventas que se destina a las Fuerzas Armadas, porque estas tienen que financiarse con el presupuesto de la nación, tal como lo hacen todos los servicios del país. En consecuencia, ese 10 por ciento debe ser la base de la capitalización permanente de la empresa estatal, para resolver este problema en forma definitiva, como lo hace cualquier empresa y como las cifras lo demuestran.

Mientras en el sector privado más del 50 por ciento de los recursos de las empresas se invierten y reinvierten, en Codelco ello se hace con el 8 por ciento.

Esa discusión aún está pendiente.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Con la intervención del diputado Rincón ha concluido el debate del proyecto en la presente sesión.

Se encuentran inscritos quince señores diputados, quienes harán uso de la palabra en la sesión de mañana.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de la Corporación, yo solicité la clausura del debate por escrito para que pudiéramos votar hoy este proyecto, que fue calificado con suma urgencia por el Ejecutivo.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Diputado Walker, le informo que hicimos la consulta a la Sala y se acordó, en forma unánime, terminar el debate del proyecto en la sesión de mañana con las intervenciones de los quince diputados que se encuentran inscritos. De paso, informo que están cerradas las inscripciones.

Tiene la palabra el diputado señor Aguiló.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, tiene toda la razón respecto de lo que señala, pero en el momento en que hizo la consulta a la Sala no teníamos el antecedente planteado por el diputado Matías Walker.

Soy uno de los quince inscritos para hacer uso de la palabra en la sesión de mañana, pero encantado me abstendré de intervenir, tal como espero que proceda el resto de los diputados inscritos, con el objeto de que votemos el proyecto en discusión en la presente sesión.

En consecuencia, solicito que recabe la unanimidad de la Sala para proceder en el sentido indicado por el diputado Matías Walker.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento unánime de la Sala para acceder a la petición formulada.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

Por lo tanto, la discusión de la iniciativa continuará en la sesión de mañana.

VI.PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN**PENSIÓN DE GRACIA PARA AFECTADOS POR ATENTADO EN SUBCENTRO DE METRO ESCUELA MILITAR (PREFERENCIA)**

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Por acuerdo de los Comités parlamentarios, corresponde tratar con preferencia el proyecto de resolución N° 176.

El señor Prosecretario dará lectura a su parte dispositiva.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 176, de los diputados señores Sergio Ojeda, Jaime Pilowsky, Daniel Farcas, Víctor Torres, Gabriel Silber, Hugo Gutiérrez, Bernardo Berger, Carlos Abel Jarpa y Germán Verdugo, y de la diputada señora Alejandra Sepúlveda, cuya parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República el otorgamiento de una pensión de gracia de carácter vitalicio a las personas afectadas en su integridad física en el lamentable y condenable atentado terrorista ocurrido en la galería Subcentro de la estación del Metro Escuela Militar el 8 de septiembre del presente año.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, el 8 de septiembre pasado, a las 14.45 horas, estalló en la galería Subcentro de la estación del Metro Escuela Militar, en la comuna de Las Condes, un artefacto explosivo, situación que hasta ahora constituye el atentado de carácter terrorista más grave de los últimos años en el país, el cual causó gran conmoción e impacto en la población.

A consecuencia de lo anterior, catorce personas resultaron heridas de diversa consideración, de las cuales la más afectada fue la señora Sylvia del Carmen Novoa Espinoza, de 67 años de edad, quien desempeñaba labores de aseo en el lugar y que sufrió, debido al bombarzo, la amputación traumática de uno de sus dedos. Hubo varios heridos a causa de esa acción, los que sufrieron daño a su integridad personal, como fracturas de pelvis y traumas abdominales y de carácter auditivo.

Ese tipo de actos no solo deja daños de carácter físico, sino también psíquico, debido al *shock* y al estrés postraumático que genera, razón por la que, a juicio de los patrocinantes del proyecto de resolución, debe constituir prioridad por parte del Gobierno la pronta recuperación de la salud integral de las víctimas del condenable hecho.

La pensión de gracia, que es un beneficio pecuniario otorgado por su excelencia la Presidenta de la República, cuyo monto es variable y fijado en ingresos mínimos no remuneracionales, es el beneficio que es procedente conceder para estos efectos.

La ley N° 18.056 establece la entrega de una pensión de gracia para quienes hayan sido afectados por una catástrofe o por un accidente en el cual existan circunstancias extraordinarias que justifiquen la entrega del beneficio, así como a los aquejados por situaciones especiales que, con el debido fundamento, ameriten su otorgamiento. En este caso procede su entrega.

Por las razones señaladas, a través del presente proyecto de resolución solicitamos a su excelencia la Presidenta de la República la entrega de una pensión de gracia vitalicia para las víctimas de este atentado, como una forma de subsanar y reparar, aunque sea en parte, el daño provocado a las víctimas tanto desde el punto de vista físico como psicológico.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, los diputados que suscribimos el proyecto de resolución, junto con hacernos cargo del problema y de la amenaza que implica el terrorismo, a través de una acción solidaria en favor de las víctimas de este lamentable y terrible atentado terrorista, también hemos querido dar una señal muy concreta de preocupación, no solo por aquellos que han sufrido en forma directa por esta lamentable y repudiable acción, sino también porque nos parece que con ello la Cámara de Diputados dará una señal muy concreta de su rechazo y de su voluntad de acoger, aunque sea en grado mínimo, el sufrimiento y el dolor padecido por muchas familias a raíz del atentado, razón por la que hago un llamado a apoyar el proyecto de resolución.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, aun cuando estimo loable la iniciativa del diputado señor Ojeda, queda un dejo amargo debido a que el proyecto de resolución presentado solo se hace cargo de los hechos ocurridos en la Región Metropolitana.

Hay un sabio aforismo jurídico -sabio, tal vez por lo viejo- que señala que a la misma razón, debe aplicarse la misma disposición. Lo señalo porque en mi Región de La Araucanía ocurren, con mucha frecuencia, con mucha crudeza y, me atrevo a decir, con mucho más violencia, hechos que afectan la vida, la seguridad, los bienes y la tranquilidad social. Sin embargo, no he visto de parte del país, en general, la misma disposición respecto de los hechos que ocurren en mi región en comparación con los que se producen en la Región Metropolitana, en circunstancias de que son -pongo énfasis en ello- igualmente condenables.

Esa situación da cuenta de que el centralismo en el país no solo tiene ribetes de carácter económico, político, social o cultural, sino que también se discrimina cuando las víctimas de hechos de violencia no habitan en la Región Metropolitana.

No quiero hacer un contrapunto solo desde esa perspectiva, sino solo decir que me parece de absoluta justicia que también haya pronunciamientos futuros respecto de los perjuicios, daños y riesgos que deben asumir innumerables habitantes de la Región de La Araucanía con motivo de la situación social, cultural, económica y política que nos afecta desde hace, por lo menos, dos siglos.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Para intervenir en contra del proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, qué duda cabe de que las víctimas del terrorismo necesitan de una atención mucho más integral que la que entrega una pensión de gracia. Se está subestimando el efecto negativo que genera el terrorismo.

Por eso, en sus propuestas, la UDI planteó una visión mucho más integral y de largo plazo, como es la creación de un fondo de reparación para las víctimas del terrorismo. Me parece que el proyecto tiene una visión exclusiva y excluyente del tan negativo y atroz atentado en el Metro, en circunstancias de que debería tener una visión mucho más amplia.

¿Qué pasa con las víctimas del terrorismo tantas veces negado en La Araucanía? ¿Qué pasa con las personas que el viernes recién pasado, en plena ruta 5 Sur, a la altura de Ercilla, fueron baleadas y cuyos camiones fueron destrozados e incendiados; con los familiares de las víctimas que han sido asesinadas; con las personas que no solo son víctimas de actos terroristas, sino de la delincuencia que afecta a miles de hogares en Chile y que le quita la vida a personas inocentes con balas locas que privan a una familia de un jefe de hogar que pueda sostenerla?

Obviamente, uno no podría negarse a una pensión de esta naturaleza, pero me parece que el proyecto tiene una visión reduccionista, centralista, casi insensible frente a la magnitud de lo que generan en el país la acción terrorista y delictual.

No quiero que la Cámara se quede conforme y que, por haberse generado una sensibilidad especial frente al atentado en el Metro, digamos que hemos expiado nuestras culpas y hemos dejado tranquilas nuestras conciencias porque estas víctimas tendrán una pensión para el futuro, y no volvamos a hablar del tema. Me rebelo frente a una visión que no contempla, desde un marco más amplio, una acción de esta naturaleza. Por consiguiente, creo que el camino correcto es crear un fondo de reparación y no entregar una mera pensión.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, como soy un parlamentario nuevo, no sé si solo los miembros de la Comisión de Derechos Humanos pueden hacer peticiones de este tipo o si también pueden hacerlas los demás diputados.

Dado que algunos se han quejado de que no se ha hecho respecto de sus regiones, da la impresión de que estarían inhabilitados para aquello.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 7 votos. Hubo 11 abstenciones.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Carvajal Ambiado Loreto; Ceroni Fuentes Guillermo; Chávez Velásquez Marcelo; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Farcas Guendelman Daniel; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Gahona Salazar Sergio; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; León Ramírez Roberto; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campi-llay Yasna; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Barahona Karla; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Boric Font Gabriel; Castro González Juan Luis; Hasbún Selume Gustavo; Jackson Drago Giorgio; Rathgeb Schifferli Jorge.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Cariola Oliva Karol; Cicardini Milla Daniella; Espinoza Sandoval Fidel; Lemus Aracena Luis; Melo Contreras Daniel; Rocafull López Luis; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Soto Ferrada Leonardo.

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL PARA ALUMNOS DE COLEGIOS MUNICIPALIZADOS QUE PADECEN ENFERMEDAD CELÍACA (PREFERENCIA)

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Por acuerdo de los Comités, corresponde tratar también con preferencia el proyecto de resolución N° 177.

El señor Prosecretario dará lectura a su parte dispositiva.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de resolución N° 177, de los diputados señora María José Hoffmann, señores Víctor Torres, Osvaldo Urrutia, Ignacio Urrutia, Renzo Trisotti, Felipe Ward, Matías Walker, señora Marcela Hernando y señores Sergio Aguiló y Gabriel Silber, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República instruir al Ministerio de Educación que la Junaeb contemple un programa de alimentación especial e inclusivo para los alumnos celíacos de colegios municipalizados, como sí lo mantiene la Junji, a fin de terminar con la discriminación que se genera entre los niños de mayor vulnerabilidad a lo largo de todo el país que padecen esta enfermedad, una vez que ingresan a la etapa escolar, garantizando así la continuidad de un plan de alimentación especial.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Para intervenir a favor del proyecto, tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José).- Señor Presidente, hace un par de meses aprobamos en esta misma Cámara otro proyecto de resolución para apoyar a los pacientes de enfermedad celíaca. En ese momento planteamos distintas iniciativas para ayudarlos a sobrellevar esa difícil enfermedad.

La enfermedad celíaca es crónica y se caracteriza por la intolerancia al gluten, que se encuentra principalmente en el trigo. Como lo planteamos en su momento, efectivamente los alimentos que componen la dieta para enfrentar esa enfermedad son, al menos, 80 por ciento más caros que los que consume una familia promedio.

Hoy, la Junji contempla una alimentación especial para los niños que atiende, pero termina cuando los niños pasan desde la etapa preescolar a la escolar.

Por lo tanto, pedimos que la Junaeb también asuma la protección de los niños que tienen la enfermedad celíaca e incluya una dieta especial para ellos.

La petición concreta es darle continuidad a un beneficio que tienen los niños a través de la Junji y extenderlo a aquellos que reciben alimentos a través de la Junaeb.

Por último, quiero dar las gracias a Sandra y a Fernanda, dos sanantoninas que han liderado la lucha en la Quinta Región para apoyar a quienes sufren la enfermedad celíaca.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto, tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, no podría estar más de acuerdo con la diputada María José Hoffmann, porque creo que este es un tema que debemos abordar.

En nuestras oficinas parlamentarias hemos visto muchas veces que las mamás van a solicitarnos apoyo para realizar actividades en beneficio de esos niños y niñas, para poder conseguir la alimentación especial que requieren quienes padecen esta enfermedad. Desde ese punto de vista, ¿qué mejor que implementar esta ayuda desde los establecimientos escolares, en donde los niños tienen que desarrollar diariamente sus actividades educativas?

Considero que este proyecto de resolución, que solicita a la Presidenta de la República que instruya al Ministerio de Educación que implemente, a través de la Junaeb, un programa de alimentación especial e inclusivo para los alumnos celíacos de colegios municipalizados, debería hacerse extensivo a los alumnos de todo tipo de establecimientos, por ejemplo, de particulares subvencionados, cuyos sostenedores en muchos casos no tienen la posibilidad de implementar ese tipo de programas.

Este proyecto de resolución se orienta hacia la inclusión y a generar mayor igualdad, sobre todo en el acceso a la salud, tema que todos debemos apoyar. Por ello, espero que lo aprobemos por unanimidad.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 86 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Gahona Salazar Sergio; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insun-

za Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Tuma Zedan Joaquín; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvo la diputada señora Núñez Urrutia Paulina.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

PAGO DE BONOS Y AGUINALDOS ADEUDADOS A TRABAJADORAS DE JARDINES INFANTILES VTF DE COMUNA DE OVALLE (OFICIO)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité del Partido Comunista.

Tiene la palabra el diputado señor Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, quiero referirme a la situación que afecta a las trabajadoras de los jardines infantiles vía transferencia de fondos Junji de la municipalidad de Ovalle, también conocidos como jardines VTF. Durante 2011 y 2012, dichas funcionarias no recibieron los bonos de vacaciones ni aguinaldos a consecuencia de una interpretación de la normativa que establece esos beneficios.

Las trabajadoras, conscientes de lo injusto de la situación, apelaron ante la Contraloría en 2012, la que acogió su solicitud y emitió un dictamen, de fecha 15 de enero 2013, que estableció que debían pagárseles los bonos y aguinaldos que no recibieron en 2011 y 2012.

Como el municipio de Ovalle no actuó con la eficiencia requerida, las trabajadoras de los jardines infantiles realizaron un paro de funciones en agosto, tras el cual la municipalidad inició las gestiones ante la Subsecretaría de Desarrollo Regional para solicitar los dineros requeridos.

Por lo tanto, pido que se oficie al director de Presupuestos, señor Sergio Granados, a fin de que autorice la liberación de dichos recursos para que sean traspasados desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional, a través del Departamento de Finanzas Municipales de la División de Municipalidades, a la alcaldía de Ovalle, que debe pagar los beneficios adeudados a las trabajadoras, que son personas muy jóvenes, con grandes necesidades y que por dos años vieron frustradas sus demandas.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

ENTREGA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A LOTEOS LOS TRIGALES, SECTOR DE GUANAQUEROS, COMUNA DE COQUIMBO (OFICIOS)

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Por otra parte, quiero dar a conocer la situación que afecta a los vecinos del loteo Los Trigales, de Guanaqueros, en la comuna de Coquimbo.

La señora Mónica Schaeffer vendió un loteo, llamado Los Trigales, el cual contaba con luz eléctrica, la que era proporcionada por la propia vendedora. Como la conexión eléctrica era deficiente, en 2012 se produjo un incendio en una de las viviendas del loteo, por lo cual el suministro fue suspendido.

Hasta hoy, los vecinos, que suman cerca de cincuenta familias, no tienen luz eléctrica, aun cuando sus viviendas están ubicadas en un área de concesión de Conafe. Pese a ello, la empresa no ha querido instalar el sistema de transmisión eléctrica requerido.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Energía y al superintendente de Electricidad y Combustibles, a fin de que nos informen por qué la empresa Conafe no ha provisto de energía eléctrica a los vecinos del loteo Los Trigales, de Guanaqueros, a pesar del dictamen de la Superintendencia, de agosto de este año, que decreta el restablecimiento del servicio.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE EVENTUAL CIERRE DE CAMINO QUE UNE PUNUCAPA CON VALDIVIA EN SECTOR FRUTILLAR (OFICIOS)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, quiero compartir la preocupación de una decena de familias del sector Frutillar, cercano a Punucapa, en la comuna de Valdivia, quienes en los últimos meses han visto con desesperación e impotencia la amenaza de cierre del único camino que les permite acceder a la ciudad de Valdivia. Se trata de familias cuya condición de

vida es precaria, pues se mantienen gracias a la agricultura de subsistencia y en condiciones climáticas difíciles.

En virtud de una sucesión, se reclaman supuestos derechos sobre un camino, que desde hace más de treinta años ha sido de uso público, en un tramo de tres kilómetros antes de llegar al poblado de Punucapa. El camino comprende un trazado básico, abierto y mantenido con fondos públicos, que conecta Valdivia con Punucapa por el borde ribereño, incluso, desde antes de la existencia de la ruta T-340, que une Torobayo y Curiñanco. Hasta mediados de la década de los noventa, fue la ruta natural y original de tránsito entre Valdivia y Punucapa.

Por años ha existido la intención de asentar esta vía como camino ribereño y de mejorar su estándar; sin embargo, todo ha quedado solo en eso: intenciones.

Por lo anterior, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas, con copia al director nacional de Vialidad, a fin de que tomen cartas en el asunto, pues hoy se está afectando seriamente el derecho a paso libre a un grupo importante de familias que habitan el borde ribereño, quienes corren el serio peligro de quedar en total aislamiento.

Pido que las autoridades señaladas precisen la situación jurídica del camino, estudien la factibilidad de restablecer su condición de camino público, hoy en entredicho, y que informen sobre el procedimiento que seguirán para hacer prevalecer el bien público, como demandan las familias del sector desde hace tanto tiempo.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE FÁRMACOS BIOEQUIVALENTES EN FARMACIAS (OFICIOS)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, he recibido varias denuncias y expresiones de preocupación de personas que han concurrido a farmacias para comprar medicamentos bioequivalentes, pero se encuentran con que en el mercado de fármacos no existe lo que requieren.

Por lo tanto, pido que se oficie a la ministra de Salud y al director del Instituto de Salud Pública, a fin de que fiscalicen esta situación y averigüen las razones por las cuales en muchas farmacias se señala que no hay medicamentos bioequivalentes para la venta o que simplemente no existe el que se solicita.

Ahora bien, si efectivamente no existen ciertos medicamentos bioequivalentes, pido que me informen en qué estado se encuentra la bioequivalencia, cuáles son las razones de la inexistencia de ciertos medicamentos bioequivalentes y cuáles son las consecuencias que ello podría estar ocasionando, dado que en su momento se estableció con mucha publicidad la ventaja que constituía para los clientes el hecho de que las farmacias tuvieran la obligación de ofrecer medicamentos bioequivalentes.

Reitero, muchas personas afirman que esa obligación no se está cumpliendo, porque en la farmacia a que han acudido se les ha señalado que el medicamento bioequivalente que buscan no está a la venta o que simplemente no existe.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE SUBSIDIOS PARA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO ENTREGADOS EN PROVINCIA DE CONCEPCIÓN Y SOBRE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDAS EDIFICADAS BAJO ESA MODALIDAD (OFICIOS)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, han pasado más de cuatro años desde que se produjo el último terremoto que afectó a la zona centro-sur de nuestro país, y en la provincia de Concepción muchas familias han concretado la construcción de su casa en sitio propio, para lo cual recibieron un subsidio. Para llevar a cabo dicha construcción, el Gobierno firmó contratos con alguna EGIS o con empresas constructoras.

Sin embargo, muchas familias no han regularizado la construcción ni sus ampliaciones, como corresponde, por lo cual han quedado sin títulos de dominio y sin la documentación necesaria para que la Dirección de Obras de los distintos municipios les entregue la autorización y la recepción definitiva.

Pido que se oficie a la ministra de Vivienda y Urbanismo, al seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío y al director del Serviu de la Región del Biobío, a fin de que nos informen cuántos subsidios para construcción en sitio propio fueron entregados en la provincia de Concepción, cuántas viviendas se construyeron y si los contratos de construcción consideraban la entrega de la vivienda con su situación regularizada.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ANTE COBRO POR USO DE ESTACIONAMIENTOS EN MALL PLAZA EL TRÉBOL, COMUNA DE TALCAHUANO (OFICIOS)

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, el 12 de mayo de 2012, la autoridad del Servicio Nacional del Consumidor señaló, en un dictamen explícito, que la Ley General de Urbanismo y Construcciones obliga a los centros comerciales a tener los estacionamientos necesarios para prestar un buen servicio.

Hace pocos días, empezaron a funcionar, en marcha blanca, los estacionamientos del *Mall Plaza El Trébol*, de Talcahuano, que recibe un importante número de consumidores de la provincia de Concepción.

Por eso, atendido este dictamen y el hecho de que el Servicio Nacional del Consumidor ha llevado a la justicia a varios centros comerciales que han incumplido la normativa señalada,

pido que se oficie al ministro de Economía, Fomento y Turismo, y al director del Servicio Nacional del Consumidor, con el objeto de que se informen y tomen nota de la situación que está ocurriendo en el *Mall Plaza El Trébol*, de Talcahuano, y arbitren las medidas que corresponda para que, en cumplimiento de lo que establece la ley, no se siga cobrando a los clientes por el uso de los estacionamientos. En caso de continuar dicho cobro, pido que adopten las medidas administrativas pertinentes.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las diputadas y los diputados que lo están solicitando a la Mesa.

ANTECEDENTES SOBRE PROCESO DE EXPROPIACIONES PARA CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ENTRE TALCAHUANO Y CONCEPCIÓN (OFICIOS)

El señor **CAMPOS**.- Por último, he sido informado de que se iniciaron las expropiaciones correspondientes para construir la tercera y cuarta etapas del corredor de transporte entre las comunas de Talcahuano y de Concepción, que también atravesará la comuna de Hualpén.

Por eso, dada la relevancia que tiene esa obra para miles de familias que viven entre los sectores de Medio Camino y Veintiuno de Mayo, en la comuna de Concepción, pido que se oficie al ministro de Transportes y Telecomunicaciones y al director regional del Serviu, a fin de que nos hagan llegar a la brevedad posible la carta Gantt del proyecto en cuestión.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las diputadas y los diputados que lo están solicitando a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE FACTORES CONSIDERADOS POR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES PARA CÁLCULO DE PENSIONES Y DE EXPECTATIVA DE VIDA DE PENSIONADOS (OFICIO)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, he querido ocupar algunos minutos del tiempo que le corresponde a mi Comité para referirme a un problema que, si bien me fue dado a conocer por vecinas de las comunas de San Joaquín, Macul y La Granja, que represento, estoy seguro de que también preocupa y aqueja a una parte importante de chilenas.

Cuando llega el momento de entregar una pensión, sea porque los beneficiarios tienen la edad legal para recibirla, sea porque se trata de una pensión de sobrevivencia o por cualquiera otra causal, las administradoras de fondos de pensiones consideran para el caso de las mujeres una sobrevida que resulta alarmante. En efecto, a muchas de ellas se les dice, aunque no oficialmente, que la pensión se calcula sobre la base de una expectativa de vida o de sobrevi-

da de hasta 105 años, lo que me parece un gran disparate. Lamentablemente, hay mujeres que están viviendo esta situación que incide en el monto de la pensión que recibirán.

Si a lo anterior le sumamos el factor de ajuste (FAJU), el saldo de la cuenta, el aumento de la UF y el capital necesario unitario (CNU), factores que, por lo demás, ningún funcionario de las administradoras de fondos de pensiones que atienden público explican claramente en qué consisten y cómo funcionan, las pensiones de las mujeres bajan y bajan.

Esta situación no se puede permitir, toda vez que deja a las beneficiarias y también -por qué no decirlo- a los beneficiarios con la sensación -así me lo han manifestado- de que existe una manipulación de las tasas y de los recursos para no entregarles la pensión que les corresponde, lo que los deja enfrentados ante la terrible realidad de que cada año de su vida recibirán menos dinero, en circunstancias de que debería ser al revés debido a que tienen que comprar remedios, consultar médicos, etcétera; para eso trabajaron arduamente durante tantos años.

Por lo expuesto, solicito que se oficie a la superintendente de Pensiones, señora Tamara Agnic Martínez, a fin de que informe a esta corporación sobre lo siguiente: la forma de calcular las pensiones; el actual promedio y fórmula para calcular las expectativas de vida o de sobrevivencia de las usuarias y usuarios, a fin de poder establecer una comparación; una explicación detallada sobre el FAJU y el CNU, indicando qué son, cómo se calculan y en qué forma inciden en la determinación de las pensiones; en suma, pido que nos proporcione toda la información que sea relevante para entender el proceso de cálculo de las pensiones.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las diputadas y los diputados que lo están solicitando a la Mesa.

AUMENTO DE CUPOS DE PROGRAMA PROEMPLO EN PROVINCIA DE ÑUBLE (OFICIOS)

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En el tiempo que le resta al Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra la diputada señora Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, solicito que se oficie a la ministra del Trabajo y Previsión Social, al intendente de la Región del Biobío y a la directora regional del Programa Proempleo, a fin de que me informen sobre los cupos entregados en las comunas de Coelemu, Quirihue y en la provincia de Ñuble, en virtud de dicho programa. Actualmente, se conoce que el número de cupos bordea los 160, lo que representa una relación muy desigual respecto de lo que reciben otras provincias de la Región del Biobío.

Asimismo, pido que se estudie la posibilidad de aumentar los cupos que beneficiarán a las mujeres y a los hombres que están sin empleo, considerando que la provincia de Ñuble es una de las que presentan las más altas tasas de desempleo en dicha región.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de las diputadas y los diputados que lo están solicitando a la Mesa.

SALUDO A DON DOMINGO CARVAJAL EN EL DÍA DE SU CUMPLEAÑOS

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- En segundo lugar, me voy a permitir una licencia.

En este día, quiero saludar con especial cariño y amor al hombre que me dio la vida. Me refiero a mi padre, Domingo Carvajal, quien hoy está de cumpleaños, y que seguramente está mirando el canal de televisión de la Cámara de Diputados. Desde el momento en que asumí el cargo de parlamentaria, que me honro en ostentar, ha sido el más fiel de mis electores y quien no se pierde de ver ni una sola sesión.

Por eso, solicito que se le haga llegar mi cariñoso saludo en este día tan especial para él.

Felicidades, papá.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Se enviará el saludo solicitado por su señoría, con la adhesión unánime de las diputadas y los diputados presentes en la Sala.

HOMENAJE A EXDIPUTADA SEÑORA LAURA ALLENDE GOSSENS

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- En el tiempo adicional de cinco minutos, solicitado por el Comité del Partido Socialista, tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, he solicitado hacer uso del tiempo adicional porque precisamente hoy, 30 de septiembre, Laura Allende Gossens, diputada por tres periodos, cumpliría 101 años de vida.

Laura Allende fue mi madre, mujer abnegada que se dedicó a sus hijos durante mucho tiempo. En 1958, empezó a trabajar políticamente en el Comité Independiente de Mujeres, con el objeto de apoyar a su hermano, Salvador Allende, para que llegara a la Presidencia de la República. Después de sumarse al trabajo de dicho comité, se convirtió en militante del Partido Socialista y fue elegida diputada en representación de este partido por tres periodos; en dos oportunidades obtuvo la más alta mayoría del país.

Cuando el Congreso Nacional fue cerrado por la dictadura en 1973, se vio obligada a dejar de trabajar por la gente más pobre y necesitada de su distrito y de nuestro país y por la defensa de la democracia.

En 1973, se despidió de todos sus hijos en las diferentes embajadas que nos brindaron asilo, pero se mantuvo en contacto con nosotros y nos comunicaba que no dejaría el país mientras la dictadura se lo permitiera. Durante 1973 y 1974 recorrió las distintas poblaciones de Santiago para acompañar a los trabajadores que habían sufrido la desaparición o el apresamiento de algunos de sus compañeros.

En 1974, fue detenida por la dictadura y pasó por diferentes cárceles. Se le pidió que llamara a su hijo, Andrés Pascal Allende, para que se hiciera presente, pero ella decidió no hablar. Pasó un año en la cárcel y fue expulsada del país en 1975. Llegó a México en un estado físico muy desmedrado, con un cáncer muy avanzado, a pesar de lo cual no dejó de viajar por el mundo defendiendo nuestra democracia.

Es así como la vimos y la acompañamos en diferentes momentos y pudimos ver que sus años se iban acabando. Sin embargo, en todo momento tuvo presente a Chile y a su pueblo.

Son muchos los homenajes que se le rindieron y que todavía se le rinden en el mundo, aunque muy pocos en nuestro país. Por eso, como hija y mujer socialista, es mi deber decir hoy que ella está más presente que nunca en nuestra lucha por lograr la igualdad y la equidad social, a la cual entregó tantos años de su vida.

En 1976, una vez expulsada, se trasladó a Cuba, donde fue recibida enferma y apoyada por la revolución cubana para lograr cumplir la meta que se había propuesto: recorrer el mundo buscando defender la democracia en nuestro país.

En 1980, ya en un estado de salud bastante deteriorado, fue trasladada a Alemania para buscar las fuerzas necesarias que le permitieran entrar clandestinamente a Chile y morir en su patria que tanto quería.

A pesar de todos los tratamientos a los que se sometió -tuve la oportunidad de acompañarla-, su calidad de vida fue empeorando paulatinamente.

Se hicieron muchas gestiones para lograr que mi madre retornara al país. Incluso, el Papa nos envió una carta en la que nos señalaba que había hecho todos los esfuerzos para que se le permitiera a mi madre ingresar a Chile. De hecho, el doctor Raventós estaba dispuesto a recibirla en el Hospital del Cáncer. Pero en marzo de 1981 esa esperanza se vino abajo cuando la dictadura dictó un decreto que, en su parte principal, señalaba lo siguiente: “Laura Allende Gossens, una persona que realmente ha sido un detrimento para nuestro país, no entrará ni viva ni muerta a este país.”.

En mayo de 1981, como último homenaje a nuestro pueblo, mi madre decidió tomar el camino del suicidio. Para nosotros fue muy difícil aceptarlo, pero tuvimos la fuerza para decir que, a pesar de todo, Laura Allende entraría a nuestro país.

Hicimos todos los trámites posibles para traer su ataúd a Chile. Fue imposible, por lo que decidimos incinerar su cuerpo en Cuba. Compañeros nuestros lograron ingresar de manera clandestina sus cenizas a Chile y entregárselas al sacerdote Jorge Hourton, quien las mantuvo a su cuidado hasta 1988, fecha en la que se dio digna sepultura a mi madre en la tumba de la familia Allende en el Cementerio General, después de una hermosa misa y de una romería en la cual, desgraciadamente, a pesar de haber solicitado ingresar a Chile, me fue imposible acompañarla. Con todo, asistieron todos sus nietos, los que hasta el día de hoy se acuerdan de ella. Sus nietos fueron capaces de efectuar un homenaje, a pesar de la dictadura, en el que señalaron que Laura Allende estaba presente en Chile. Es así como la vemos hasta este momento.

En un día como hoy cumpliría 101 años y no me cabe más que decir que Laura Allende está presente en Chile.

Como madre es la guía que nos permite seguir luchando con todas las fuerzas que nos dio para tener un país con mayor igualdad y equidad, con el objetivo de que nuestro pueblo pue-

da tener realmente lo que merece: el derecho a una educación libre, el derecho a tener un buen vivir, el derecho a tener tantas cosas que nos faltan.

Por eso, los socialistas seguimos trabajando, y en mi caso particular y en el de mi hermana, seguiremos defendiendo el gran camino que nos propuso: alcanzar la igualdad en nuestro país.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Señora diputada, el homenaje que ha rendido a su madre, la exdiputada Laura Allende Gossens, ha quedado registrado en el acta de esta sesión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.14 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe subrogante de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO

**COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
Y DE ANTECEDENTES**

-Se abrió la sesión a las 13:55 horas.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

**RECURSOS PARA ASFALTADO O PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA
PADRE ALBERTO HURTADO, DE LOS ÁNGELES (OFICIOS)**

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, pido que se oficie al intendente de la Octava Región, señor Rodrigo Díaz, a fin de que acelere los trámites que correspondan para conseguir los recursos necesarios para asfaltar o pavimentar la avenida Padre Alberto Hurtado, de Los Ángeles, que cruza la ciudad de sur a norte, y de norte a sur en su extremo poniente.

Los caminos que la componen constituyen todo un drama para los vecinos, pues todos los años deben transitar por el barro durante el invierno, y por la tierra durante el verano.

Hago un llamado al intendente a fin de que con recursos del gobierno regional se financie, en forma definitiva, el asfaltado o la pavimentación de esa avenida que es fundamental para la ciudad, de modo de mejorar su estado actual, que resulta perjudicial para los vecinos.

Asimismo, pido que se oficie al consejo regional de la Octava Región, a fin de que tenga a bien aprobar este importante proyecto de pavimentación o de asfaltado, que beneficiará a los habitantes de la ciudad de Los Ángeles, que todos los años -repito- deben sufrir los efectos del barro y de la tierra al transitar por la citada avenida.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

**INCORPORACIÓN DE PACIENTE AFECTADA POR COLECISTOLITIASIS EN LIS-
TA DE ESPERA DE HOSPITAL DE COPIAPÓ (OFICIOS)**

El señor **PÉREZ**, don José (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, quiero referirme al caso de la señora Nelda Fritis Díaz, de 52 años de edad, vecina de la comuna de Caldera, a quien se le pesquisó una colecistolitis. Debido a su edad, la señora Nelda no está incorporada en el plan AUGE. Por lo general, quienes padecen colecistolitis deben esperar una cantidad enorme de tiempo en los hospitales públicos para resolver su problema de salud, con las consecuentes molestias que ello representa debido a los dolores provocados por cólicos, y con el riesgo que implica tener cálculos en la vesícula, como es el caso de la señora Nelda, de acuerdo con la ecotomografía que me fue enviada.

Por ello, solicito que se oficie al director del Servicio de Salud de la Región de Atacama y al director del Hospital de Copiapó, con copia al director nacional y regional del Fonasa, a fin de que dispongan las medidas necesarias para que se incorpore a la señora Nelda Fritis Díaz en la lista de espera AUGE, a fin de que pueda ser operada con la mayor prontitud posible, dado que las intervenciones quirúrgicas de aquellos pacientes no incorporados en el plan AUGE tardan demasiado en concretarse.

El señor **PÉREZ**, don José (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE AVANCE DE CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL REGIONAL DE COPIAPÓ Y FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DE OBRAS (OFICIO)

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, pido que se oficie al director del Servicio de Salud de la Región de Atacama, a fin de que nos informe sobre del estado de avance de la construcción del Hospital Regional de Copiapó y para qué fecha está estipulado el término de las obras, por cuanto me han informado que hay retrasos importantes en los trabajos.

El señor **PÉREZ**, don José (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL CONSIDERADO PARA LA REGIÓN DE ATACAMA (OFICIOS)

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, pido que se oficie al ministro del Interior, al intendente de la Región de Atacama y al subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, a fin de que nos informen acerca del estado de ejecución del gasto del FNDR en materia de inversiones en la región. Quiero saber en detalle cuántos proyectos han sido financiados, cuál es su estado de avance y cuántos no se han iniciado.

El señor **PÉREZ**, don José (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

**REITERACIÓN DE OFICIO SOBRE REINCORPORACIÓN DE ALUMNOS
SUSPENDIDOS EN COLEGIO DE CALDERA (OFICIO)**

El señor **ROBLES**.- Por último, quiero reiterar un oficio al ministro de Educación, con el fin de que me informe respecto de la situación de dos alumnos de un establecimiento de Caldera que fueron suspendidos de sus clases.

Esta es una materia urgente. No se puede esperar meses para tener una respuesta. Espero que el Ministerio resuelva el problema a la brevedad, a fin de que los alumnos se reintegren rápidamente a clases, ya que llevan más de un mes suspendidos, lo que me parece inaceptable.

He dicho.

El señor **PÉREZ**, don José (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

**GESTIONES POR UNIONES COMUNALES DE JUNTAS DE VECINOS DE
PROVINCIAS DE OSORNO Y LLANQUIHUE PARA SOLICITAR RETIRO
DE ACCIONES JUDICIALES Y AGILIZACIÓN DE PROYECTOS DE
INSTALACIÓN DE TELEFONÍA RURAL (OFICIOS)**

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, mi intervención tiene por objeto que las uniones comunales de juntas de vecinos de San Pablo, San Juan de la Costa, Osorno, Puyehue, Puerto Octay, Río Negro, Purranque, Fresia, Los Muermos, Puerto Varas y Llanquihue se interioricen sobre el estado de los proyectos de instalación de telefonía rural que debían implementarse a marzo de 2015 en cada una de esas comunas.

Lamentablemente, por razones que desconocemos, la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile (Conadecus), agrupación que supuestamente defiende a los consumidores del país, desde mi punto de vista, de manera errada, ha puesto trabas a la ejecución de dichos proyectos, pues ha argumentado que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, tanto en el gobierno anterior como en el actual, no ha desarrollado de manera transparente los procesos para adjudicar la instalación de telefonía rural en una cantidad muy importante de localidades rurales de la Región de Los Lagos.

Considero importante el rol que pueden jugar las uniones comunales de juntas de vecinos en las etapas sucesivas del proyecto de telefonía. En ese sentido, es necesario que ellas le hagan presente a Conadecus la importancia de que retire las acciones judiciales que ha llevado a cabo, pues tienen entrampado el proyecto.

A diferencia de quienes viven en la ciudad, donde existe mayor competencia y posibilidad de elección, a la gente del mundo rural no le interesa si es Entel, Claro o Movistar la empresa que instale las antenas; lo que les importa es contar con telefonía rural. Hay que vivir en Manquemapu, en las riberas del río Llico, en la cordillera de Los Muermos, en Purranque o

en las zonas lafkenches de San Pablo y San Juan de la Costa para darse cuenta de que el hecho de contar con telefonía celular mejorará la calidad de vida de la gente del campo.

Pido que se envíe copia de mi intervención a todos los presidentes de las uniones comunales de juntas de vecinos de las comunas que he nombrado, a fin de hacerles presente la situación expuesta, y que se oficie a los alcaldes de dichas comunas, a los gobernadores de las provincias de Llanquihue y de Osorno y al subsecretario de Telecomunicaciones, a fin de que realicen las gestiones pertinentes en orden a que las organizaciones sociales de las comunas mencionadas puedan sostener una reunión con las autoridades de Conadecus para hacerles entender que es fundamental que cambien su postura, toda vez que en el mundo rural la telefonía es fundamental, pues constituye un elemento no solo de progreso y de mejoramiento de la calidad de vida, sino, también, necesaria para enfrentar emergencias o solicitar atenciones de salud.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

RECHAZO A TERGIVERSACIÓN DE PUBLICACIÓN PERIODÍSTICA DE DIARIO LA SEGUNDA Y SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE INICIATIVA LEGAL QUE ESTABLEZCA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE DELEGADOS PRESIDENCIALES (OFICIOS)

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Finalmente, quiero dar a conocer una situación lamentable. El diario La Segunda, en su edición del día de ayer, me atribuye palabras fuera de contexto, respecto de tratar de relacionar de manera injusta al subsecretario de Obras Públicas con la situación que hoy se investiga en el caso de los bonos de emergencia a consecuencia de la erupción del volcán Chaitén. Lejos ha sido esa mi intención.

Mis palabras no son una explicación al señor Galilea, sino un llamado de atención a los medios periodísticos, con el fin de que asuman su responsabilidad y de que los periodistas contextualicen de buena manera lo que se plantea.

Cuatro fueron los parámetros centrales de lo expresado en la entrevista:

Primero, que los delegados presidenciales que sean nominados por un Presidente, en Chaitén o en cualquier lugar del país, deben tener responsabilidad administrativa. En la actualidad, un delegado presidencial no tiene ninguna responsabilidad, lo que puede generar inconvenientes para los intendentes de turno.

Segundo, conozco el cariño, el aprecio y la cercanía que el señor Galilea tiene con nuestra región, ya que jugó un gran rol luego de la erupción del volcán Chaitén. No hubo ninguna persona fallecida, a pesar de la gravedad de los hechos; lo destacué en la entrevista, pero no aparece en ninguna línea. Lo planteo porque se tergiversaron mis dichos de manera bastante negativa.

Tercero, nunca dudé de la honorabilidad del señor Galilea. Sí señalé que hubo desprolijidades en el proceso, que lamentablemente hubo personas que se aprovecharon del sistema y obtuvieron beneficios que no les correspondían. Al respecto, la justicia debe realizar esa investigación.

Y, cuarto, quiero clarificar, con la honestidad que siempre me ha caracterizado, que, en cuanto a los criterios para la elección de autoridades de Gobierno, planteé que hubo personas que tenían juicios de cuentas en el país y que fueron vetadas para acceder al Gobierno, y que el señor Sergio Galilea tuvo la suerte de que no le ocurrió a él. Pero un juicio de cuentas no es más que eso: una investigación en desarrollo, y no puede ser un elemento discriminatorio para acceder al Gobierno.

Esos fueron los cuatro puntos que planteé en la entrevista.

Solicito que se oficie a la Presidenta de la República, con copia de mi intervención, a fin de solicitarle que se estudie una iniciativa legal que establezca que los delegados presidenciales en regiones, nombrados para abordar alguna situación de contingencia, como la ocurrida en Valparaíso o en el norte a consecuencia del terremoto, tengan responsabilidades administrativas.

Pido que se envíe copia de mi intervención al señor Sergio Galilea, por un asunto de justicia, porque considero que mis dichos fueron absolutamente tergiversados.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.07 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe subrogante de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9566-29)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 19.327, en lo tocante a su ámbito de aplicación y al establecimiento de un régimen sancionatorio efectivo, y la ley N° 20.502, en materia de funciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito. (boletín N° 9566-29).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9099-24)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza a erigir monumento a Jaime Castillo Velasco en la comuna de Santiago. (boletín N° 9099-24).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9276-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley de reforma constitucional sobre inclusión social de personas con discapacidad. (boletín N° 9276-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 5857-13)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que otorga permiso para ausentarse del trabajo a causa del hijo con cáncer. (boletín N° 5857-13).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9455-06)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica disposiciones sobre nacionalización de extranjeros. (boletín N° 9455-06).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9481-04)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que elimina la prohibición de participación de estudiantes y funcionarios en el Gobierno de las Instituciones de Educación Superior y autoriza a dictar nuevos estatutos para la Universidad de Santiago y la Universidad de Valparaíso. (boletín N° 9481-04).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9399-13)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea una Administradora de Fondos de Pensiones del Estado (boletín N° 9399-13).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el

proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9515-08)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley general de servicios eléctricos perfeccionando el sistema de licitaciones de suministro eléctrico para clientes sometidos a regulación de precios. (boletín N° 9515-08).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

9. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9484-15)

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la indicación al proyecto de ley, Boletín N°9.484-15, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO PRIMERO

- 1) Para reemplazar en el encabezado la palabra “Primero” por “Único”.
- 2) Para sustituir en el encabezado la frase “, cuarto y quinto” por la siguiente: “y cuarto”.
- 3) Para reemplazar el inciso tercero, del artículo 21 de la Ley N° 18.483, por el siguiente:

“Lo dispuesto en el inciso primero no se aplicará a los vehículos usados con capacidad superior a 18 asientos, incluido el del conductor, de tracción eléctrica, denominados comúnmente “trolebuses”. Son trolebuses los definidos en el artículo 20 del Decreto N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o en el texto reglamentario que lo modifique o sustituya.”.

4) Para sustituir el inciso cuarto, del artículo 21 de la Ley N° 18.483, por el siguiente:

“Tampoco se aplicará a los vehículos antiguos o históricos, usados, de 50 o más años, en los términos y conforme a las exigencias dispuestas en el Título XIX de la Ley N° 18.290, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, del año 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dichos vehículos solo podrán ser importados una vez que hayan cumplido las exigencias indicadas, con excepción de lo indicado en el artículo 220, lo cual sí será aplicable para efectos de la circulación del vehículo.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; ALBERTO ARENAS DE MESA, Ministro de Hacienda; ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones”.

Informe Financiero

Indicación al Proyecto de Ley que modifica la ley N° 18.483

Mensaje N° 510-362

I. Antecedentes

El proyecto de ley que introduce modificaciones al artículo 21 de la ley N° 18.483, que establece el régimen legal para la industria automotriz, permitirá exceptuar de la restricción de importar solo vehículos sin uso, a aquellos denominados trolebuses y los vehículos motorizados, de colección o de interés patrimonial con una antigüedad superior a 50 años.

En particular, las indicaciones precisan¹ en primer lugar, algunos aspectos formales en el texto del proyecto original.

Luego, al referirse a los trolebuses, hace remisión al artículo 20 del Decreto N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, armonizando en definitiva la normativa que rige la materia.

Finalmente, condiciona la excepción a la importación de vehículos antiguos o históricos, usados, de 50 años o más, a los términos y condiciones exigidas en el Título XIX de la ley N° 18.290, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, del año 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

En este contexto, el proyecto de ley y las indicaciones en comento, autorizan la importación de trolebuses para el reemplazo de aquéllos ya existentes en el país, y de vehículos patrimoniales que al día de hoy no ingresan a territorio nacional.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto de ley en análisis no tiene efectos en los Ingresos Fiscales ni en materia de Gastos, por cuanto:

a. Los bienes beneficiados por la exención, no se encuentran actualmente reconocidos en el presupuesto.

b. Las características tecnológicas de los bienes sujetos a la exención, en el caso de los trolebuses, permitirían solo la renovación de la flota de vehículos de esas características.

c. La armonización con la ley N° 18.290, en el caso de los vehículos antiguos o históricos, permitiría solo la importación con características de colección o interés patrimonial.

(Fdo.): SERGIO GRANADOS AGUILAR, Director de Presupuestos”.

10. OFICIO DE S.E. EL VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9151-21)

“Honorable Cámara de Diputados:

Según reportes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por su sigla en inglés), los impactos socio- económico del cultivo de algas han sido abrumadoramente positivos en las comunidades costeras. Se ha constatado a nivel mundial que comunidades que tradicionalmente han sido dependientes de la pesca costera y están siendo actualmente afectadas por la sobreexplotación de estos recursos han podido encontrar en el cultivo y repoblamiento de algas un modelo productivo que favorece un régimen de explotación a pequeña escala.

El impacto del cultivo de algas va más allá de los beneficios de diversificación productiva y económica a las comunidades costeras al reducir los incentivos por sobrepesca. En general, a nivel global los cultivadores de algas han experimentado mejoras sustanciales en sus niveles de vida, razón por la cual resulta del todo necesario promover las condiciones que les permitan a los sectores más vulnerables de la pesca artesanal y de los acuicultores de pequeña escala acceder a mejores ingresos y mayor valor agregado por la comercialización de sus productos, fortaleciendo las características sociales, económicas, productivas y culturales propias de este sector.

Por esta razón, y conforme con los lineamientos de mi Gobierno en materia de fortalecimiento del sector artesanal y generación de herramientas que permitan una diversificación productiva que recoja el tejido social en el que se inserta dicha actividad, es que vemos necesario introducir una serie de modificaciones al proyecto de ley del rubro, con el objeto de garantizar una adecuada implementación de una normativa fundamental en el desarrollo a corto y mediano plazo de sectores de la pesca artesanal y de pequeños acuicultores de nuestro país.

Por lo anterior, y en uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 4°

1) Para reemplazar su literal c) por el siguiente:

“c) Pescadores artesanales sometidos a un plan de manejo de algas en la zona de intervención, establecido de conformidad con el artículo 9° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura.”

2) Para introducir el siguiente inciso tercero, nuevo:

“No podrán ser beneficiarias de la bonificación las empresas de menor tamaño relacionadas entre sí, o a través de sus miembros o socios, cuando corresponda, en los términos del artículo 81 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura.”

AL ARTÍCULO 5°

3) Para reemplazar su inciso 2° por el siguiente:

“En ningún caso se financiará más de una vez el repoblamiento del mismo sector del área sometida a un plan de manejo. Tampoco se financiarán más de tres repoblamientos del mis-

mo sector de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos ni más de tres cosechas a los centros de cultivo.”.

AL ARTÍCULO 7°

4) Para agregar en su inciso tercero, a continuación del punto final (.) que pasa a ser seguido (.), la siguiente frase: “Sin perjuicio de lo anterior, serán compatibles con aquellas otorgadas por otras instituciones tendientes a suplementar el monto no cubierto, según defina el Reglamento.”.

AL ARTÍCULO 8°

- 5) Para reemplazar en su inciso primero el guarismo “16” por “14”.
- 6) Para eliminar su inciso tercero.

AL ARTÍCULO 10

7) Para introducir el siguiente inciso segundo, nuevo:
“La respectiva designación durará hasta el término del cometido respectivo, sin perjuicio de las modificaciones en su integración que el Ministerio estime pertinentes. Los integrantes del grupo técnico asesor no percibirán remuneración.”.

AL ARTÍCULO 14

- 8) Para reemplazar en el literal a) de su inciso primero, el guarismo “11” por “9”.
- 9) Para reemplazar los incisos tercero y cuarto por los siguientes:
“Serán eliminados del registro los certificadores que acrediten hechos falsos por parte de la Subsecretaría con el solo mérito de la resolución judicial que la establezca.
Serán suspendidos por el plazo de hasta cinco años, dependiendo de la gravedad, aquellos certificadores que no cumplan con las metodologías o procedimientos establecidos en el reglamento para efectuar sus labores. La suspensión podrá ser reclamada ante el Ministerio en el plazo de diez días contado desde su notificación.”.

AL ARTÍCULO 15

- 10) Para reemplazar en su inciso cuarto, el guarismo “11” por “9”.
- 11) Para reemplazar el inciso sexto por el siguiente:
“No se aprobará un proyecto técnico para acceder a esta bonificación, sea a través de un programa o concurso:
 - a) en caso que sea presentado con la asesoría técnica de una persona natural o jurídica cuyos proyectos hayan sido rechazados dos veces previamente por faltas en el cumplimiento de los requisitos técnicos correspondientes, así establecido en la resolución correspondiente. En este caso, la suspensión se extenderá por el plazo de dos años desde la fecha del segundo rechazo, establecido por resolución firme de la Subsecretaría; y

b) en caso que el beneficiario de un proyecto o programa anterior no haya accedido al cobro de la bonificación solicitada en el plazo de un año contado desde la resolución que así lo habilita por no haber acreditado la ejecución del proyecto en terreno.”.

ARTÍCULO 19, NUEVO

12) Para incorporar un artículo 19, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 19.- Agrégase en el artículo 173 de la ley N°18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto supremo N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el siguiente literal k), nuevo:

“k) Proyectos y programas de fomento y desarrollo al cultivo y repoblamiento de algas dirigidos a titulares de concesiones de acuicultura que cuenten con el cultivo de algas dentro de su proyecto técnico aprobado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que califiquen como micro o pequeña empresa, de conformidad con la ley N° 20.416.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

13) Para eliminar su artículo único.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO, Vicepresidente de la República; ALBERTO ARENAS DE MESA, Ministro de Hacienda; JAVIERA MONTES CRUZ, Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S)”.

Informe Financiero

Indicación al Proyecto de Ley que crea una bonificación para el repoblamiento y cultivo de algas (boletín N° 9151-21) Mensaje N° 9151-21

I. Antecedentes.

El proyecto de ley tiene por objeto promover las condiciones que permitan a los sectores más vulnerables de la pesca artesanal y de los acuicultores de pequeña escala acceder a mejores ingresos y mayor valor agregado por la comercialización de sus productos. La presente indicación Introduce una serie de modificaciones al proyecto con el propósito de garantizar una adecuada Implementación de una normativa fundamental en el desarrollo a corto y mediano plazo de los sectores mencionados.

En lo principal, la indicación propone lo siguiente:

a) En el artículo 4° se Incorpora como beneficiarios de la bonificación a los Pescadores artesanales sometidos a un plan de manejo de algas en la zona de intervención, establecido de conformidad con el artículo 9 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

b) En el artículo 5°, y con el objeto de ampliar la cobertura del beneficio, se establece que en ningún caso se financiará más de una vez el repoblamiento del mismo sector del área sometida a un plan de manejo, así como tampoco más de tres repoblamientos del mismo sector de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos ni más de tres cosechas a los centros de cultivo.

c) En el artículo 7° se establece la incompatibilidad de este subsidio con otros similares que puedan otorgar otras instituciones públicas, sin perjuicio de poder complementarse en la forma que establecerá el reglamento.

d) El artículo 15° se amplían los casos en que no se aprobará un proyecto técnico para acceder a la bonificación de la ley.

e) Finalmente, en el artículo 19° se modifica el artículo 173° de la Ley de Pesca para incorporar en el Fondo de Administración Pesquera estas actividades como financiables.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La indicación al Proyecto de ley establece un sistema de bonificación a empresas. de menor tamaño para la recuperación de la cobertura alga! en las zonas de intervención, cuyos efectos modifican lo informado en el IF N° 96 respecto del gasto fiscal estimado, definiéndolo como se detalla en el cuadro siguiente:

Sistema de Bonificación

Miles de \$ de 2014

Concepto de gasto	1er año Aplicación	2° año Aplicación	3er año Aplicación
Bonificación cultuvi en concesión de acuicultura ¹	597.136	585.720	576.595
Bonificación áreas de manejo ²	330.044	343.900	353.025
Costos administrativos	72.820	70.380	70.380
-Gastos en Personal (*)	70.380	70.380	70.380
-Mobiliario y Equipos	2.440	0	0
Total Gastos	1.000.000	1.000.000	1.000.000

(*) Detalle de Gastos en Personal:

Miles de \$ de 2014

Dotación	Cantidad	Honorarios Bruto Mensual	Total Anual
Encargado-Jefe de Programa	1	2.700	32.400
Profesionales de apoyo	2	1.500	36.000
Viáticos por visitas a terreno			1.980
Total Gastos		4.200	70.380

¹ Existen 633 concesiones de acuicultura sujetas al beneficio, con una extensión media de 2,5 hectáreas cada una. En promedio, un 75% de su superficie se encuentra afectada, y se considera la incorporación de 12% de las concesiones durante el primer año, un 9% para el segundo año y un 6% para el tercer año, El costo de cultivo por hectáreas asciende a \$4,85 millones.

² Existen 160 áreas sujetas al beneficio, con una extensión media de 5 hectáreas cada una. Se considera la incorporación de 12% de la superficie durante el primer año, de 9% el segundo año y de 6% el tercer año. El costo de cultivo por hectárea asciende a \$ 4,85 millones y el costo de repoblamiento a \$ 1,94 millones.

El mayor gasto fiscal que irroge la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo' y en lo que faltare, con cargo a los recursos de la partida 50 Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes los recursos que correspondan se incorporarán en el presupuesto regular del Fondo de Administración Pesquera.

(Fdo.): SERGIO GRANADOS AGUILAR, Director de Presupuestos”.

11. INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN Y JUSTICIA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.718, QUE CREA LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA, CON EL OBJETO DE CREAR CARGOS PARA LA DEFENSA PENAL ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES. (BOLETÍN N° 9529-07-1)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

Para el despacho de esta iniciativa, S.E. la Presidenta de la República ha hecho presente la urgencia la que ha calificado de “suma” para todos sus trámites constitucionales, motivo por el cual esta Cámara cuenta con un plazo de 15 días para afinar su tramitación, término que vence el día 8 de octubre próximo por haberse dado cuenta de la urgencia en la Sala el día 23 de septiembre, recién pasado.

Durante la discusión de este proyecto de ley, vuestra Comisión contó con la asistencia del señor Ministro de Justicia, don José Antonio Gómez; del asesor de dicha cartera de Estado, don Gonzalo Rodríguez; del Defensor Nacional (S) de la Defensoría Penal Pública, señor Osvaldo Pizarro; del Director Administrativo Nacional de dicha institución, señor Andrés Mahnke; del Coordinador del Programa de Responsabilidad Penal Adolescente de dicha Defensoría; señor Gonzalo Berríos; de la Asociación de Defensores, representada por don Pablo Sanzana; de la Asociación Nacional de Funcionarios de la Defensoría Penal Pública, representada por don Ignacio Ramírez y del Programa de Responsabilidad Penal, representado por don Leonardo Di Domenico y doña Karina Reyes.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

- 1) La idea matriz o fundamental del proyecto es la de regularizar la situación laboral del personal que presta servicios en el Programa de Defensa Penal Juvenil de la Defensoría Penal Pública.
- 2) Normas de carácter orgánico constitucional.
No hay.
- 3) Normas de quórum calificado.
No hay.
- 4) Requiere trámite de Hacienda.
Sí.
- 5) El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad.

En sesión 42ª, de 23 de septiembre de 2014, se aprobó en general por unanimidad.

Votaron por la afirmativa la diputada señora Turre, doña Marisol y los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Chahin, don Fuad; Coloma, don Juan Antonio; Gutiérrez, don Hugo; Insunza, don Jorge; Monckeberg, don Cristián; Rincón, don Ricardo; Saffirio, don René; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

5) Se designó Diputado Informante al señor Rincón, don Ricardo.

-0-

I. ANTECEDENTES GENERALES.

1.- Consideraciones previas.

El mensaje señala que es necesario proponer una vía de solución para alcanzar una institucionalización de la defensa penal especializada en adolescentes en el país, de manera de contar con una dotación especial de defensores públicos que presten sus servicios en el contexto de las exigencias de la ley N°20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.

A.- Necesidad de contar con defensa penal especializada en adolescentes.

La ley N° 20.084 y su reglamento crean un sistema de responsabilidad penal para adolescentes que impone ciertas condiciones particulares respecto del juzgamiento penal de adultos, en cuanto a la forma que debe ser comprendido el debido proceso como garantía judicial de aquéllos y aquéllas que son juzgados en virtud de dicha ley. Las justificaciones de esta particularidad son diversas y se pueden clasificar en normativas, fácticas y político criminales.

En el primer caso, se encuentran las normas jurídicas que modelan la respuesta punitiva que el Estado debe dar. El marco constitucional en la materia, derivado del inciso segundo del artículo 5° de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 40.3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, apunta a la obligación de los estados parte de establecer procedimientos, autoridades e instituciones específicos para niños infractores de la ley penal, dando lugar así al deber de constituir sistemas penales diferenciados para adolescentes y para adultos. Tal es el fundamento de la ley N°20.084 y la explicación de su artículo 29, que regula el principio de especialización del sistema penal de adolescentes.

En el segundo caso, se está frente a las características de la realidad psicológica, social y cultural de los adolescentes y, en particular, de aquéllos que son seleccionados por el sistema penal. Consideraciones de hecho que justifican un tratamiento especializado en cumplimiento del principio de igualdad ante la ley.

En el tercer caso, se encuentran las razones de orden político-criminal que obligan a revisar los fines especiales de este sistema penal -responsabilización e integración social- que llevan, nuevamente, a justificar el tratamiento diferenciado acorde a esos fines.

El citado artículo 29 señala en su inciso primero que “Los jueces de garantía, los jueces del tribunal de juicio oral en lo penal, así como los fiscales adjuntos y los defensores penales públicos que intervengan en las causas de adolescentes, deberán estar capacitados en los estudios e información criminológica vinculada a la ocurrencia de estas infracciones, en la Convención de los Derechos del Niño, en las características y especificidades de la etapa adolescente y en el sistema de ejecución de sanciones establecido en esta misma ley.” Esta disposición está en sintonía con lo establecido en los artículos 3, 4, 40 N°3 de la Convención de Derechos del Niño; Reglas 81 y 85 de las Reglas de las Naciones Unidas para la protec-

ción de menores privados de libertad, Reglas 22.1 y 22.2 de las Reglas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), y artículos 42, 94 y 155 del reglamento de la ley N°20.084.

B.- Contenido de la defensa penal juvenil especializada.

Agrega el mensaje que, como se ha adelantado, hay una serie de condiciones particulares en la defensa penal de adolescentes que elevan el estándar respecto a los adultos, por ejemplo, en el sentido cómo se entiende el debido proceso, mayoritariamente asociado al uso de la privación de libertad como medida de último recurso y por el menor tiempo posible.

Una defensa especializada está integrada por una serie de elementos que derivan de los derechos fundamentales del adolescente, reconociéndose y tratándose de manera especial, como por ejemplo, el interés superior del niño, el derecho a ser oído, a comunicarse libremente con su abogado, entre otros.

Asimismo, una defensa especializada integrará todas aquellas gestiones jurídicas, sociales o de otra índole, que sean necesarias para la cabal y oportuna comprensión del adolescente, de su situación, del hecho que se le imputa, y eventualmente contar con apoyo en la fase de la ejecución de la pena.

C.- Mayores exigencias concretas para la defensa penal juvenil.

Existen una serie de aspectos legales y prácticos de la defensa penal juvenil que inciden en una mayor carga e intensidad de trabajo que debe asumir el defensor en estos casos. Así, por ejemplo, se pueden mencionar los siguientes:

a) Diligencias de investigación que excedan de la mera acreditación de identidad del adolescente, requieren de la presencia de su abogado defensor.

b) Las visitas del defensor a los centros de privación de libertad de adolescentes han de ser más frecuentes, para hacer efectivos los mecanismos de revisión de la condena que dispone la ley N°20.084 a fin de que ésta sea siempre la más idónea y con el objeto de disminuir el tiempo de encierro y con ellos sus efectos adversos.

c) El defensor penal adolescente responde a las solicitudes y requerimientos del Servicio Nacional de Menores, sus organismos colaboradores y Gendarmería de Chile.

d) La familia del adolescente, por regla general, demanda más atención e información del defensor.

e) El defensor requiere de una mayor articulación con la red social y comunitaria, para que sea efectiva, lo cual implica actuaciones fuera de audiencia.

f) Dadas las características de los adolescentes, las entrevistas con el defensor han de ser más largas que las entrevistas con adultos.

g) Un juicio penal adolescente supone una discusión judicial más compleja, por ejemplo, en la determinación de la pena se debe considerar la idoneidad de la sanción para fortalecer sus derechos y libertades, junto con sus necesidades de desarrollo e integración social.

h) A diferencia del sistema adulto, existe una audiencia especial de aprobación de planes de intervención individual, 15 días después de la lectura del fallo, el defensor debe leer el plan y si corresponde, hacerle observaciones.

i) Un punto central radica en que el trabajo del defensor se extiende más allá que la sentencia se encuentre ejecutoriada, pues se establece el derecho del adolescente de contar con un defensor durante toda la fase de ejecución de la pena, fase en la cual el defensor deberá ejecutar acciones relativas a la sustitución, modificación y/o revocación de las sanciones originalmente impuestas.

El modelo de Provisión de Defensa contemplado en la ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, contempla una dotación fija de defensores institucionales que constituyen la base del sistema, más una dotación de defensores cuyos servicios son licitados, no contemplándose en la dotación a defensores penales juveniles que hoy se requiere.

2.- Objetivo del mensaje.

El proyecto en informe tiene por objetivo permitir la provisión permanente y oportuna de defensa penal especializada de adolescentes, lo cual implica contar no sólo con abogados defensores capacitados y exclusivamente dedicados a atender a este grupo, sino que también con un equipo formado por asistentes sociales y asistentes administrativos.

Esta solución legislativa permitirá que, en adelante, se pueda ir cubriendo la demanda de atención - para lo cual podrá continuarse con el modelo mixto actualmente existente en la Defensoría Penal Pública - y asegurar que la dotación que se sume, sea efectivamente dedicada a la atención exclusiva de los adolescentes infractores de ley, para así conseguir un estándar óptimo de defensa penal juvenil, acorde a nuestra Constitución Política y a nuestro sistema de responsabilidad penal adolescente regulado en la ley N°20.084.

Lo anterior permitirá contar con un modelo estable de provisión del servicio de defensa penal juvenil, situación que hasta la fecha, ha sido asumida decididamente por la institución, a través de la implementación de un programa piloto que ha permitido contratar profesionales vía honorarios, para atender la demanda de defensa penal juvenil. Dicho plan se inició con el propósito de contar con datos empíricos de los primeros años de funcionamiento del sistema de defensa penal juvenil, especialmente, en lo tocante a la demanda y el impacto en la defensa, a partir de las nuevas obligaciones provenientes del sistema de ejecución de sanciones, el que ha sido financiado desde el año 2006 mediante una reasignación presupuestaria desde el subtítulo de transferencias corrientes al ítem honorarios.

De esta manera, al haber transcurrido más de cinco años desde el inicio de este piloto, es posible y necesario definir el modelo de servicio definitivo respecto de la defensa penal de los adolescentes, situación que se perfecciona a través del presente proyecto de ley.

3.- Contenido del proyecto.

Para cumplir los objetivos señalados precedentemente, el mensaje incorpora las siguientes modificaciones a la ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública:

- a) Se incorporan 50 defensores locales, destinándose como defensores penales juveniles.
- b) Se aumenta en 83 cargos la dotación máxima de personal autorizada en la ley para la Defensoría Penal Pública. De estos, 50 cargos serán para los defensores penales juveniles y 33 para otros profesionales y personal administrativo.

II. DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO.

1.- Discusión General.

El proyecto en informe fue aprobado, en general, por vuestra Comisión en su sesión 42ª de fecha 23 de septiembre del 2014, por la unanimidad de las diputadas y diputados presentes.

Votaron por la afirmativa la diputada señora Turres, doña Marisol y los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Chahin, don Fuad; Coloma, don Juan Antonio; Gutiérrez, don Hugo; Insunza, don Jorge; Monckeberg, don Cristián; Rincón, don Ricardo; Saffirio, don René; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

Durante la discusión general, el Ministro de Justicia, señor José Antonio Gómez, señaló que con la dictación de la ley N°20.084, que estableció un sistema de responsabilidad penal

adolescente el país ha procurado cumplir con las exigencias internacionales, en orden a contar con tribunales especializados en el tratamiento de los menores infractores de ley.

Manifestó que esta iniciativa permite que un número determinado de defensores que cumplen funciones para la defensa penal de adolescentes pasen a contrata, dado que hoy se desempeñan bajo el régimen de honorarios.

Explicó que para estos efectos se sustituye en el artículo 31 el guarismo “145” por “195”, aumento que corresponde precisamente a los defensores que cumplirán funciones en la defensa penal de adolescentes.

Por su parte, el artículo primero transitorio del proyecto incrementa en 83 cupos la dotación máxima de personal vigente de la Defensoría Penal Pública. El artículo segundo transitorio establece que el mayor gasto fiscal que represente el proyecto para el año de su entrada en vigencia, se financiará con los recursos contemplados en el presupuesto de la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, suplementará dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con tales recursos.

Destacó que este proyecto si bien parece sencillo, resulta relevante para el buen funcionamiento del sistema de responsabilidad penal adolescente.

El diputado señor Saffirio expresó que el proyecto contempla un incremento de 50 defensores locales y 33 profesionales y administrativos. Hizo presente que, dado que la participación de jóvenes en hechos delictivos parece ir en aumento, esta iniciativa resulta un tanto egoísta en atención a los objetivos que se persiguen.

La Secretaría de la Comisión afirmó que el artículo 28 de la ley N°19.718 dispone que la planta de personal de la Defensoría Penal Pública alcanza a 457 funcionarios. Por su parte, la Ley de Presupuestos para el año 2014 establece que la dotación máxima de personal de la Defensoría será de 629 funcionarios. Por último, el informe financiero del proyecto señala que actualmente los 83 cargos que se estarían aumentando hoy están siendo provistos en calidad de honorarios (50 defensores y 33 asistentes sociales y asistentes administrativos que conforman el equipo de apoyo de los defensores que cumplen funciones en la defensa penal de adolescentes).

De lo expuesto, no resulta claro si el aumento de 33 funcionarios (descontados los nuevos 50 defensores) regirá solo para lo que resta del año y en lo sucesivo se aplicará la respectiva Ley de Presupuestos, o bien, se trata de un aumento permanente, caso en el cual se podría estudiar una modificación al artículo 28 de la ley N°19.718. Asimismo, no se entiende si este aumento de personal es adicional a los 629 funcionarios que contempla la Ley de Presupuestos para el año 2014, dado que en el informe financiero se señala que solo se trata de pasar a la contrata a personal que hoy se desempeña en calidad de honorarios.

El diputado señor Chahin preguntó por qué razón el aumento de la dotación de personal de la Defensoría se consagra en el artículo transitorio, en circunstancias que el incremento es de carácter permanente. Hizo presente que la fórmula elegida puede llevar a que este aumento deba discutirse año a año en cada Ley de Presupuestos. Asimismo, preguntó por qué razón solo se incorpora a los 50 defensores locales en el articulado permanente de la ley de la Defensoría y no se aplica el mismo criterio con los otros 33 profesionales y administrativos.

El señor Gómez recalcó que esta modificación constituye un antiguo anhelo de los funcionarios de la Defensoría. Sostuvo que resulta efectivo que los profesionales a los que se refiere este proyecto hoy se desempeñan en calidad de honorarios. El proyecto viene a regularizar la situación de tales funcionarios.

En relación al eventual aumento en la tasa de participación de jóvenes en actividades delictuales afirmó que las estadísticas disponibles demuestran que ésta no ha variado sustancialmente en el tiempo.

El diputado señor Saffirio expresó que el proyecto en sus fundamentos establece que “El presente proyecto de ley propone una vía de solución para alcanzar una institucionalización de la defensa penal especializada en adolescentes en el país, de manera de contar con una dotación especial de defensores públicos que presten sus servicios en el contexto de las exigencias de la Ley N° 20.084,”. Sin embargo, el proyecto se limita a traspasar a 83 funcionarios desde el régimen de honorarios a la contrata. Añadió que no se condice lo que se señala en el mensaje con el articulado del proyecto.

El diputado señor Chahin reiteró su consulta en orden a la necesidad de clarificar por qué razón en el caso de los defensores se consagra el aumento en el articulado permanente de la ley de la Defensoría y en el caso de los otros profesionales y administrativos sólo se establece el aumento de la dotación en un artículo transitorio, quedando la duda si tal aumento deberá discutirse año a año en las respectivas leyes de presupuesto.

El diputado señor Soto expresó que los objetivos de esta iniciativa son modestos. Solo se trata de regularizar la situación de funcionarios que ya prestan servicios en la Defensoría Penal Pública. Actualmente se desempeñan a honorarios y con el proyecto pasarán a estar a contrata.

Preguntó cuáles son los planes que tiene el Ministerio de Justicia respecto de la Defensoría en materia de carrera funcionaria y de una eventual ampliación de su planta de funcionarios.

El señor Gómez recalcó que este proyecto responde a una antigua aspiración de los Defensores. Si bien parece un avance modesto, viene a satisfacer un anhelo de los funcionarios que no había sido resuelto.

El Gobierno recogió esta demanda porque tiene la convicción que apunta en el sentido correcto, en orden a favorecer la especialización de los intervinientes en el sistema de responsabilidad penal adolescente.

Añadió que se pretende que la Defensoría llegue a ser un ente autónomo, que tenga facultades similares a las del Ministerio Público, de modo que pueda desempeñar sus funciones con independencia.

El Defensor Nacional(S), señor Osvaldo Pizarro expresó que la ley de la Defensoría establece en su artículo 31 que existirán 145 defensores locales, que el proyecto aumenta a 195.

Por su parte, el artículo 28 de la misma ley consagra la planta del servicio. El artículo transitorio del proyecto viene a hacerse cargo de lo dispuesto en el citado artículo 28, aumentando la dotación de personal.

La Secretaría de la Comisión hizo presente que el artículo 28 que citó el Defensor Nacional(S) dispone que la planta de personal de la Defensoría Penal Pública alcanza a 457 funcionarios. Por su parte, la Ley de Presupuestos para el año 2014 establece que la dotación máxima de personal de la Defensoría será de 629 funcionarios. Preguntó si el aumento de 33 funcionarios, descontados los 50 defensores, regirá para lo que resta de este año, y posteriormente se aplicará lo dispuesto en la respectiva ley de presupuestos, o se trata de un aumento permanente. Asimismo, el proyecto señala que se incrementa en 83 la dotación máxima de personal, en circunstancias que el informe financiero dispone que solo se trata de pasar a tales funcionarios, que hoy se encuentran a honorarios, a la contrata. Por ello, asiste la duda si este aumento será adicional a los 629 funcionarios que consagra la ley de presupuestos, o se mantiene tal número y solo varía la calidad en que se desempeñan 83 funcionarios.

El diputado señor Chahin preguntó por qué razón no se modifica el artículo 28 de la ley de la Defensoría, de modo de regularizar la situación vigente, evitando que los 33 funcionarios cuyo aumento se consagra en el artículo transitorio, deban sujetarse a lo que se resuelva año a año en la discusión de la Ley de Presupuestos.

El diputado señor Saffirio reiteró que en los fundamentos del mensaje se alude a la necesidad de contar con personal especializado en la defensa penal de los adolescentes. Preguntó si alguno de los 83 funcionarios que hoy se desempeñan a honorarios está dedicados a materias diversas de tal defensa. Asimismo, preguntó si este proyecto considera las mayores exigencias concretas de la defensa penal juvenil. Si no se hace ni una ni otra cosa, tales consideraciones debieron omitirse del proyecto, dado que éste solo regulariza la situación contractual de 83 funcionarios que hoy ya se encuentran abocados a participar en el sistema de responsabilidad penal adolescente. Los antecedentes del mensaje no dicen relación alguna con el proyecto, porque tales personas hoy ya se encuentran prestando servicios en este ámbito. Hizo un llamado a no generar falsas expectativas.

El señor Pizarro manifestó que la dotación de personal que consagra el artículo 28 de la ley de la Defensoría es insuficiente. Por ello, año a año tal artículo es modificado por la ley de presupuestos, aumentando la dotación máxima de personal. Sin embargo, afirmó que el camino elegido por el Ejecutivo para solucionar la actual situación es el correcto. El incorporar los 50 nuevos defensores en el artículo 31 constituye una mejora efectiva.

Respecto de la pregunta formulada por el diputado Saffirio, señaló que tanto los defensores como los administrativos a los que se refieren el proyecto desde el año 2008 se encuentran prestando servicios en la defensa especializada de los adolescentes. Esta iniciativa persigue la institucionalización de la defensa penal juvenil. Ello resulta concordante con la ley de responsabilidad penal adolescente y con la Convención sobre los Derechos del Niño.

El diputado señor Andrade expresó que este proyecto permite que se cumpla con la ley, dado que hoy se remunera a funcionarios bajo el régimen de honorarios, en circunstancias que existe habitualidad en su jornada de trabajo. Esta iniciativa permitirá regularizar la situación laboral de tales trabajadores. Ese solo hecho resulta suficiente para valorar la iniciativa en discusión. Los funcionarios públicos saben que se ha abusado de la contratación bajo el régimen de honorarios.

Además recalcó que este proyecto de ley permitirá institucionalizar la defensa de los menores en el sistema de responsabilidad penal adolescente.

Informó que ejerciendo la profesión le correspondió llevar un juicio relacionado con el pago de honorarios a funcionarios del sector público. Indicó que si bien ganaron en primera y segunda instancia, lo perdieron en la Corte Suprema, principalmente por las consecuencias económicas que significaba para el Fisco.

El diputado señor Rincón aclaró a las asociaciones de funcionarios de la Defensoría Penal Pública que los diputados tienen la mejor disposición para aprobar el proyecto en discusión. Sin embargo, se han originado dudas respecto a la técnica legislativa utilizada, las que deben ser aclaradas. En este sentido preguntó si los 33 funcionarios que se incorporan, descontados los 50 defensores locales, deben computarse respecto de los 457 funcionarios que consagra el artículo 28 de la ley de la Defensoría, o respecto de la dotación máxima de personal fijada por la Ley de Presupuestos de este año, que alcanza a 629 funcionarios. Asimismo, preguntó por qué razón se establece el citado incremento de funcionarios en un artículo transitorio, si este aumento será de carácter permanente.

El diputado señor Ceroni manifestó que los representantes de los funcionarios de la Defensoría han hecho presente su conformidad con esta iniciativa.

Añadió que los 83 funcionarios que pasarán a la contrata han estado trabajando en condiciones inaceptables, las que con este proyecto serán subsanadas.

Indicó que la situación de los 33 trabajadores que no han sido incluidos en el articulado permanente del proyecto puede deberse a restricciones impuestas desde el Ministerio de Hacienda. Consideró que no resulta conveniente paralizar la tramitación de un proyecto muy anhelado por los funcionarios de dicha institución.

El diputado señor Trisotti preguntó si el número de funcionarios en que se incrementa la dotación de la Defensoría responde a un estudio elaborado con anterioridad, que se refiera a la carga de trabajo de los defensores encargados de la defensa penal juvenil. Asimismo, expresó que se ha informado que el programa de responsabilidad juvenil de la Defensoría aborda el 75% de las causas en que participan los adolescentes infractores de ley. Preguntó quién se aboca al 25% restante. Por último, preguntó si este tipo de causas puede ser encargada a la defensa penal licitada.

El diputado señor Andrade señaló que del tenor del proyecto resulta claro que 50 defensores pasarán del régimen de honorarios a contrata. Sin embargo, respecto de los otros 33 funcionarios no existe la misma certeza. Al incluir estos últimos en un artículo transitorio que da cuenta del alza de la dotación máxima de personal de la Defensoría, no se colige necesariamente que dichos funcionarios también pasarán a la contrata. Sería perfectamente posible que tales 33 funcionarios continúen contratados a honorarios.

La diputada señora Turre, doña Marisol, manifestó que ante este tipo de iniciativas no cabe sino estar de acuerdo, porque significan una mejora en las condiciones laborales de los funcionarios.

El señor Gómez, respecto de los dichos del diputado Saffirio, expresó que el mensaje suscrito por S.E. la Presidenta de la República, señala que “Lo anterior permitirá contar con un modelo estable de provisión del servicio de defensa penal juvenil, situación que hasta la fecha, ha sido asumida decididamente por la institución, a través de la implementación de un programa piloto que ha permitido contratar profesionales vía honorarios, para atender la demanda de defensa penal juvenil”. Por tanto, en el mensaje se explica con claridad lo que este proyecto pretende alcanzar en el ámbito de la defensa penal adolescente.

En segundo lugar, advirtió que este proyecto de ley no dice relación con la Ley de Presupuestos. En su artículo único se aumenta el número de defensores. En el artículo primero transitorio se incrementa en 83 cupos la dotación máxima de personal de la Defensoría, aumento que es permanente, porque no se trata de la Ley de Presupuestos, que tiene vigencia anual. Recalcó que los 33 funcionarios adicionales a los 50 defensores, serán parte permanente de la dotación de la Defensoría, en calidad de contrata, no de honorarios.

El diputado señor Rincón preguntó, si se trata de un aumento permanente, por qué razón no se lo incluyó en el artículo 28 de la ley de la Defensoría, en vez de consagrar tal incremento en un artículo transitorio.

El señor Gómez reiteró que tales funcionarios se incorporarán en calidad de contrata.

Asimismo, destacó la necesidad de que la Defensoría cuente con la misma autonomía que goza el Ministerio Público, con su propia planta de funcionarios.

El diputado señor Saffirio sostuvo que el hecho que la ampliación de la dotación se consagre en un artículo transitorio no significa que sus efectos también sean temporales.

El diputado señor Gutiérrez manifestó que el mensaje anuncia que la planta de la Defensoría se incrementará en 83 funcionarios. Es así como en el artículo 31 de la ley de la Defensoría se aumenta en cincuenta el número de defensores. Para seguir la misma línea, el incremento de los 33 funcionarios adicionales también debió incorporarse en el articulado permanente de la ley que rige a esta institución, más precisamente, en el artículo 28, donde se detalla el número de cargos directivos, profesionales, auxiliares y administrativos.

Si existe financiamiento para pasar los 83 funcionarios a la contrata, no resulta lógico incorporar expresamente a 50 en la ley de la Defensoría y omitir toda referencia a los otros 33 funcionarios.

El diputado señor Chahin reiteró que todos comparten la necesidad de regularizar la situación de ilegalidad que afecta a los 83 funcionarios que hoy se desempeñan a honorarios. Sin embargo, reiteró que las dudas planteadas son razonables, particularmente si se considera que solo en el articulado transitorio se alude a los 33 funcionarios adicionales a los defensores. Con todo, dado que el Ministro de Justicia ha asegurado que estos últimos funcionarios serán traspasados a la contrata, sugirió despachar el proyecto de la Comisión, con el compromiso que el Ejecutivo gestione la presentación de una indicación en la Comisión de Hacienda que aclare las interrogantes que han surgido.

El Director Administrativo de la Defensoría Penal Pública, señor Andrés Mahnke, con el fin de aclarar la técnica legislativa sugerida por la Dirección de Presupuestos al Ministerio de Justicia, explicó que la ley de la Defensoría contempla dos disposiciones referidos a la dotación de personal. El artículo 28 de la ley consagra la planta de la Defensoría, la que contempla 457 funcionarios de carácter permanente, distinguiéndose los tipos de estamentos y los grados que corresponden a cada uno de ellos. Por su parte, el artículo 31 establece que habrá 145 defensores locales, cifra que con el proyecto aumenta a 195.

Indicó que perfectamente el proyecto se pudo limitar a aumentar la dotación de personal de la Defensoría en 83 funcionarios. Con todo, ello no puede hacerse sin la modificación en el articulado permanente, dado que éste consagra expresamente el número de defensores. De ahí entonces la necesidad de modificar el artículo 31. Respecto de los otros 33 funcionarios, reconoció que es efectivo que la Dirección de Presupuestos no desea aumentar la planta de la Defensoría. Solo permite aumentar la dotación. El fundamento de ello radica en que el cuarenta por ciento de los cargos de planta de la Defensoría, consagrados en el artículo 28, se encuentran sin proveer. Existen 149 cargos para proveer. Por ello, la Dirección de Presupuestos ha argumentado que lo que requiere la Defensoría es aumentar su dotación y no su planta, porque esta última ni siquiera se encuentra proveída en su totalidad.

Cualquiera de los 33 funcionarios que pasarán a la contrata podrá ingresar a la planta de la Defensoría, en los futuros concursos que se realizarán, porque aún existen 149 cupos por proveer.

El diputado señor Rincón, junto con agradecer la sinceridad del señor Mahnke, preguntó por qué razón existen cargos de planta sin proveer.

El señor Mahnke recordó que la reforma procesal penal se implementó en forma gradual. La Defensoría dio inicio a los concursos para llenar su planta conforme avanzaba la citada reforma. Posteriormente, durante seis años, por razones que él no está en condiciones de explicar, no se hicieron los concursos para ingresar a la planta. Luego, desde el año 2012 a la fecha, se han reiniciado los concursos de ingreso, partiendo por el estamento de auxiliares, a continuación los técnicos, para terminar con los profesionales. En dicho año, cuando se reini-

ciaron las conversaciones con la Dirección de Presupuestos, la Defensoría tenía el 69% de los cargos de planta sin proveer. Hoy se ha llegado a un 41%.

El diputado señor Gutiérrez preguntó por qué razón acuden al Congreso Nacional para que se apruebe la ampliación de la dotación de la Defensoría, si tienen un 41% de los cargos de planta sin proveer.

El señor Mahnke explicó que no tienen dotación para contratar a los 33 funcionarios del Programa de Defensa Penal Juvenil. Tienen la planta provista con contratados, la que están regularizando a través de concursos de ingreso a la planta, en los cuales pueden participar tanto funcionarios públicos como personas ajenas a la Administración.

El diputado señor Saffirio manifestó que le causa estupor que se informe ante la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que existe un considerable porcentaje de cargos de planta de una repartición pública sin proveer, sugiriéndose que esos concursos ya se encuentran resueltos, porque se completarán con los contratados.

El señor Gómez expresó que quienes han trabajado en el sector público saben que la dotación de personal puede estar compuesta por funcionarios de planta y a contrata. En ocasiones las plantas no permiten la contratación del número de profesionales suficientes, con remuneraciones atractivas. La contrata sí permite utilizar grados mayores. A vía de ejemplo, explicó que puede contratar a una persona en grado 4 solo en calidad de contrata. Si quisiera contratarlo en planta tendría que hacerlo en grado 10. Por ello se ha recurrido a la figura de la contrata. Asimismo, ello explica que la dotación de personal de la Defensoría se encuentre completa. Lo expuesto no significa que se estén realizando “concursos truchos”.

El diputado señor Rincón destacó que el porcentaje de cargos sin llenar en la planta de la Defensoría alcanzan a un porcentaje demasiado alto, cercano al sesenta por ciento. Ello refleja un problema estructural.

El representante de la Asociación Nacional de Defensores, señor Pablo Sanzana, explicó que el proyecto no persigue aumentar la dotación de la Defensoría Penal Pública, sino que tiene por objeto regularizar la situación contractual de los defensores, quienes desde el año 2008 se encuentran trabajando en la Defensoría bajo el régimen de honorarios, y soportando una alta carga laboral.

Manifestó que comparten lo expresado por el Ministro de Justicia, en orden a que la Defensoría finalmente termine convirtiéndose en una entidad autónoma. Sin embargo, estimó que la iniciativa en discusión constituye un paso que permite regularizar la situación laboral de defensores, asistentes sociales y administrativos, cuya labor incide en la resocialización de los menores, a través de la ejecución de las penas.

En relación a los recursos que significa el presente proyecto, afirmó que el mayor gasto se debe al cambio del régimen contractual de 50 defensores, 11 asistentes sociales y 22 administrativos que hoy ya prestan servicios en la Defensoría Penal Pública.

Hizo presente que dicho servicio este año obtuvo el premio a la excelencia. Por último, solicitó que el proyecto sea aprobado en los mismos términos en que ha sido formulado.

El representante de los defensores del Programa de Responsabilidad Penal Adolescente, señor Leonardo Di Domenico, señaló que los 83 profesionales que se beneficiarán con esta ley trabajan en forma mancomunada para prestar un servicio permanente en la defensa penal juvenil.

Añadió que esta iniciativa se arrastra desde hace muchos años. Han dialogado con diversas administraciones y recién ahora han alcanzado su objetivo.

Destacó que tienen plena conformidad con el articulado del proyecto, porque respeta el principio de especialidad de la defensa penal adolescente y porque releva la importancia del servicio que prestan en materia de ejecución de las penas, donde efectúan un real aporte en aspectos como reinserción, rehabilitación y reescolarización del adolescente.

Asimismo, recalcó que el proyecto pone término a la precaria situación laboral que padecen, ya que llevan siete años trabajando bajo el régimen de honorarios.

Manifestó que los 83 funcionarios que pasarán a la contrata se encuentran altamente especializados en materia de defensa penal adolescente, dado que la Defensoría se ha preocupado de capacitarlos en este tema. Sus habilidades y conocimientos no los poseen otros defensores y profesionales de su servicio.

Solicitó que el proyecto sea aprobado en los términos en que ha sido formulado.

El representante de la Asociación Nacional de Funcionarios de la Defensoría Penal Pública, señor Ignacio Ramírez expresó que la ley N°20.084 sobre sistema de responsabilidad adolescente, impuso una serie de obligaciones a la Defensoría Penal Pública.

Indicó que el programa de responsabilidad penal adolescente existe en la Defensoría desde el año 2007, donde trabajan 83 personas bajo el régimen de honorarios.

La justificación de la incorporación de tales funcionarios a la contrata se fundamenta en que los defensores penales juveniles, pese a su precaria situación laboral, se han convertido en la columna vertebral de una cobertura especializada, asumiendo cerca de un setenta y cinco por ciento de las causas vinculadas a la ley de responsabilidad penal adolescente y la total asistencia durante la ejecución de las condenas.

En segundo lugar, puntualizó que la implementación de la defensa especializada, para ejecutarse de forma adecuada, requiere necesariamente contar con el apoyo de trabajadores sociales o psicólogos. Sostuvo que otro de los logros relevantes del equipo que se incorpora a la institución por la vía de la contrata consistió en perfilar la función de apoyo a la defensa de adolescentes.

En tercer lugar, afirmó que la especialización constituye un proceso acumulativo, que comprende horas de capacitación, experiencia, adquisición de habilidades y destrezas en la defensa de adolescentes. La contratación permitirá capitalizar lo que se ha invertido en los trabajadores del programa.

Por último, sostuvo que los resultados de las mediciones efectuadas por la institución en relación con los niveles de satisfacción de los imputados adolescentes con el servicio de defensa son muy superiores a los defensores de adultos, en razón de la especialización de los primeros en la defensa penal adolescente, la que se pierde si no existe la suficiente estabilidad laboral.

En virtud de lo expuesto, estimó que la propuesta en discusión constituye una solución efectiva para los trabajadores que hoy se desempeñan bajo el régimen de honorarios.

2.- Discusión Particular.

Artículo único.

Sometido a votación, sin debate, se aprobó por la unanimidad de las diputadas y diputados presentes.

Votaron por la afirmativa la diputada señora Turre, doña Marisol y los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Chahin, don Fuad; Coloma, don Juan Antonio; Gutiérrez, don Hugo; Insunza, don Jorge; Monckeberg, don Cristián; Rincón, don Ricardo; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

Artículos transitorios.

Sometidos a votación, sin debate, se aprobaron por la unanimidad de las diputadas y diputados presentes.

Votaron por la afirmativa la diputada señora Turre, doña Marisol y los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Chahin, don Fuad; Coloma, don Juan Antonio; Gutiérrez, don Hugo; Insunza, don Jorge; Monckeberg, don Cristián; Rincón, don Ricardo; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

III. DOCUMENTOS SOLICITADOS, PERSONAS ESCUCHADAS POR LA COMISIÓN.

Durante el debate del proyecto en informe, vuestra Comisión recibió al Ministro de Justicia, señor José Antonio Gómez; al Defensor Nacional (S) de la Defensoría Penal Pública, señor Osvaldo Pizarro; al Director Administrativo Nacional de dicha institución, señor Andrés Mahnke; al Coordinador del Programa de Responsabilidad Penal Adolescente de dicha Defensoría; señor Gonzalo Berríos; a la Asociación de Defensores, representada por don Pablo Sanzana; a la Asociación Nacional de Funcionarios de la Defensoría Penal Pública, representada por don Ignacio Ramírez y al Programa de Responsabilidad Penal, representado por don Leonardo Di Domenico y doña Karina Reyes.

IV. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el N° 4 artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que debe ser conocida por la Comisión de Hacienda la totalidad del proyecto en informe.

V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES.

No hay.

VI. TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único.- Modifícase el inciso tercero del artículo 31, de la ley N° 19.718 en la siguiente forma:

- 1) Sustitúyese el guarismo “145” por “195”.
- 2) Agrégase, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido, la frase “A lo menos, 50 de dichos defensores locales cumplirán funciones para la defensa penal de adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 20.084.”.

Disposiciones Transitorias

Artículo primero.- Incrementase en 83 cupos la dotación máxima de personal vigente de la Defensoría Penal Pública.

Artículo segundo.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley, para el año de su entrada en vigencia, se financiará con los recursos contemplados en el presupuesto de la Defensoría Penal Pública. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, suplementará dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiese financiar con los referidos recursos.”.

Tratado y acordado en sesión de 23 de septiembre de 2014, con la asistencia de la diputada señora Turres, doña Marisol y de los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Chahin, don Fuad; Coloma, don Juan Antonio; Gutiérrez, don Hugo; Insunza, don Jorge; Monckeberg, don Cristián; Rincón, don Ricardo (Presidente); Saffirio, don René; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

Sala de la Comisión, a 23 de septiembre de 2014.

(Fdo.): JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA, Abogado Secretario de la Comisión”.

**12. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS
INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SOBRE EL PROYECTO DE
ACUERDO QUE APRUEBA EL “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y
LA CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE DEPENDENCIAS
DE LA CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE EN CHILE” SUSCRITO EN SANTIAGO, CHILE, EL
13 DE DICIEMBRE DE 2011. (BOLETÍN N° 9559-10-1)**

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Corte Permanente de Arbitraje relativo al Establecimiento de Dependencias de la Corte Permanente de Arbitraje en Chile” suscrito en Santiago, Chile, el 13 de diciembre de 2011.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado, ni requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 8 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor las Diputadas señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y los Diputados señores Campos, don Cristián, Flores, don Iván; Jarpa, don Carlos Abel; Rocafull, don Luis; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

4°) Que Diputado Informante fue designado el señor Flores, don Iván.

II. ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, la Corte Permanente de Arbitraje, fue establecida por la Convención para la Resolución Pacífica de Controversias Internacionales, adoptada en Ginebra, durante la Primera Conferencia de Paz de La Haya, y constituye el primer mecanismo mundial para el arreglo de disputas entre Estados, facilitándose así el recurso inmediato al arbitraje por los países interesados en resolver pacíficamente sus diferencias con intervención de terceros.

Agrega que dicha Convención se perfeccionó y revisó durante la Segunda Conferencia de la Paz de La Haya, en 1907, la cual adoptó la “Convención de 1907 para la Resolución Pacífica de las Controversias Internacionales”, instrumento del cual Chile es parte.

Destaca, a continuación, que la Corte Permanente de Arbitraje no es un Tribunal en el sentido tradicional, sino un marco permanente para el establecimiento de tribunales arbitrales constituidos para resolver controversias específicas.

Hace presente, asimismo, que el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje ha ofrecido a nuestro país el establecimiento de dependencias de la Corte en Chile, para resolver ad hoc y mediante comisiones de investigación, conciliación/mediación y arbitraje las controversias internacionales.

Consecuentemente, añade, Chile ha suscrito con la Corte un Acuerdo que trata el establecimiento de dichas dependencias.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACUERDO.

El Acuerdo consta de un Preámbulo, el cual alude a la historia del establecimiento de la Corte Permanente de Arbitraje, y 17 artículos, donde se despliegan las normas que conforman su cuerpo principal y dispositivo y que abordan las materias que se señalan a continuación.

1.- Establecimiento de las dependencias de la Corte Permanente de Arbitraje en Chile y sus características.

En nuestro país, las dependencias de la Corte Permanente de Arbitraje se establecen para el fomento de la resolución de controversias mediante los mecanismos de la Corte, a fin de informar sobre, y facilitar, la resolución de controversias internacionales mediante comisiones de investigación, conciliación, mediación y arbitraje, así como con objeto de aportar otras ayudas apropiadas a gobiernos, organismos intergubernamentales y demás entidades ubicadas en América del Sur.

Las dependencias regionales, como las que se establecen por el Acuerdo en Chile, son un órgano de la Corte Permanente de Arbitraje y están sometidas a la dirección de su Secretario General. Deben, además, tener la capacidad legal necesaria para cumplir sus propósitos y objetivos.

Los idiomas de trabajo que se emplearán en las señaladas dependencias serán el inglés y el español.

2.- Definiciones.

En el Acuerdo se consignan ciertas definiciones necesarias para su aplicación, cuales son las siguientes: “Gobierno”, “Ministerio de Relaciones Exteriores”, “Corte Permanente de Arbitraje” o “CPA”, “Oficina Internacional”, “Secretario General”, “Dependencias de la CPA”, “Procedimiento de la CPA”, “Adjudicador de la CPA”, “Participante en los Procedimientos”, “Reunión de las Dependencias de la CPA”, y “Convención de la ONU”.

3.- Obligaciones para el Estado de Chile.

Se establecen en el Acuerdo las siguientes obligaciones para nuestro país:

a. Facilitar a la Corte Permanente de Arbitraje, gratuitamente y cuando ésta lo necesite, el espacio para oficinas y reuniones (incluidos todos los servicios públicos necesarios), y el personal administrativo que el Secretario General u otros funcionarios de la Corte puedan estimar razonablemente necesarios, para las actividades emprendidas en relación con los procedimientos de la misma, cuando las únicas partes de la controversia sean Estados.

b. Promover los servicios de resolución de disputas de la Corte Permanente de Arbitraje a través de sus embajadas y misiones diplomáticas establecidas en América del Sur y facilitar mediante su personal diplomático la difusión de información relativa a las dependencias de la Corte en Chile y sus actividades.

c. A través del Ministerio de Relaciones Exteriores, coordinar a su cuenta todas las cuestiones que puedan surgir respecto a la puesta en práctica del Acuerdo.

d. Adoptar todas las medidas razonables para facilitar y permitir la entrada y estancia en el territorio nacional a las siguientes personas aun cuando no sean residentes ni nacionales:

- Adjudicadores de la Corte Permanente de Arbitraje y sus acompañantes;
- Funcionarios de la Corte Permanente de Arbitraje y sus acompañantes;
- Participantes en Procedimientos; y
- Personas que asistan a las reuniones de las dependencias de la Corte.

e. Adoptar todas las medidas razonables para que los visados que necesiten las personas indicadas en el apartado anterior se expidan lo antes posible con el objeto de permitir la puntual realización de las actividades oficiales correspondientes a las dependencias de la Corte Permanente de Arbitraje en nuestro país. Los visados deberán concederse gratuitamente a las personas señaladas.

4.- Privilegios e inmunidades.

En el Acuerdo se establecen los siguientes privilegios e inmunidades:

a. Para las dependencias de la Corte Permanente de Arbitraje en Chile: Se incluye cualquier espacio de oficinas facilitadas conforme a lo acordado, y contarán con los mismos privilegios e inmunidades concedidos a las Naciones Unidas en nuestro país con arreglo al Artículo II de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas.

b. Para los funcionarios y adjudicadores de la Corte Permanente de Arbitraje: Cuando se hallen en Chile por un procedimiento de la Corte o por una reunión en sus dependencias, disfrutarán de los mismos privilegios e inmunidades concedidos en nuestro país a los funcionarios de las Naciones Unidas con arreglo al Artículo V de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas.

Si dichas personas fueren nacionales o residentes permanentes en Chile, sólo gozarán de inmunidad judicial y de inviolabilidad respecto a las palabras pronunciadas o escritas y a cualquier acto que realicen en el desempeño de sus funciones relacionadas con la Corte, manteniéndose dicha inmunidad incluso después del término de éstas.

c. Para el personal facilitado por el Gobierno de Chile: Disfrutará de inmunidad judicial respecto a las palabras pronunciadas o escritas y a cualquier acto que realicen en el desempeño de sus funciones relacionadas con la Corte o de sus dependencias, manteniéndose dicha inmunidad incluso después del término de éstas.

d. Para los participantes en los procedimientos de la Corte: Durante el período de sus misiones, se les concederán los privilegios e inmunidades necesarios para el ejercicio independiente de sus funciones, vale decir: (a) inmunidades ante actuaciones penales, civiles y administrativas; (b) inviolabilidad de documentos y papeles; (c) el derecho a recibir papeles o correspondencia por mensajero o en bolsas precintadas; y por último, (d) las facilidades de repatriación de sus documentos y papeles.

En caso que el participante sea nacional o residente permanente en Chile, gozará únicamente de inmunidad judicial e inviolabilidad respecto a las palabras pronunciadas o escritas y a todos los actos realizados en el cumplimiento de sus deberes, manteniéndose dicha inmunidad incluso después del término de éstos.

Sin perjuicio de todo lo anteriormente señalado, respecto a todos los privilegios e inmunidades indicadas, la autoridad competente tiene el derecho y el deber de suspender la inmunidad en aquellos casos en que, a su juicio, se obstaculizará la acción de la justicia, y cuando pueda suspenderse sin perjuicio para la administración de justicia ni para los intereses de la Corte Permanente de Arbitraje, si procediere.

Asimismo, las personas beneficiadas con los privilegios e inmunidades acordados, deberán respetar las leyes y normativas de nuestro país y abstenerse de intervenir en sus asuntos internos.

Del mismo modo, el Secretario General de la Corte deberá adoptar las precauciones necesarias para impedir el abuso de los privilegios e inmunidades concedidas. Si Chile considerara que se ha abusado de alguno de éstos, el Secretario General, cuando se le solicite, deberá iniciar consultas con las autoridades pertinentes de nuestro país.

En caso de abuso en el desarrollo de actividades realizadas en Chile fuera de sus deberes oficiales, o en violación de sus obligaciones de residencia, con arreglo a nuestra legislación y al presente Acuerdo, Chile podrá exigir que dichas personas abandonen el país, con las siguientes salvedades:

a. En el caso de los funcionarios y adjudicadores de la Corte Permanente de Arbitraje, no se les podrá exigir que abandonen el territorio chileno más que del modo previsto por el procedimiento diplomático aplicable a los enviados diplomáticos acreditados ante nuestro país.

b. En el caso de los participantes en los procedimientos de la Corte, no podrá expedírseles una orden de salida del territorio chileno sin la aprobación del Ministerio de Relaciones Exteriores y la previa notificación del Secretario General de la Corte.

5.- Responsabilidad internacional del Estado.

Chile no incurrirá en responsabilidad internacional debido a la presencia de las dependencias de la Corte Permanente de Arbitraje en su territorio, por acciones u omisiones de la misma o de sus funcionarios, que actúen o se abstengan de actuar en el marco de sus funciones, fuera de la responsabilidad que le cabe a una Parte contratante de la Convención de 1899 para la Resolución Pacífica de Controversias Internacionales y/o de la Convención de 1907 para la Resolución Pacífica de Controversias Internacionales.

6.- Solución de controversias.

Cualquier disputa entre las Partes que no se resuelva mediante negociación, deberá resolverse por medio de arbitraje definitivo y vinculante con arreglo a los Reglamentos Facultati-

vos de la Corte Permanente de Arbitraje comprendiendo Organizaciones Internacionales y Estados, vigentes al 13 de diciembre de 2011, fecha de firma del Acuerdo. Habrá un solo árbitro y la autoridad que lo designe será el Presidente de la Corte Internacional de Justicia. En dichos procedimientos de arbitraje no estarán disponibles el registro, el archivo ni los servicios administrativos de la Corte Permanente de Arbitraje establecidos en los Reglamentos señalados, quedando la Corte sin facultades para solicitar, conservar o desembolsar depósitos de costes como en ellos se dispone.

7.- Entrada en vigencia.

El Acuerdo entrará en vigor treinta días después de la fecha en que el nuestro país notifique al Secretario General de la Corte que se han cumplido todos los requisitos que establece la legislación interna para la entrada en vigencia del Acuerdo.

8.- Modificaciones al Acuerdo.

Las consultas sobre modificaciones al Acuerdo podrán realizarse a petición del Gobierno de Chile o de la Corte Permanente de Arbitraje, pero de materializarse deberán contar con el consentimiento de ambas partes.

9.- Terminación del Acuerdo.

Las causales de término del Acuerdo serán las siguientes:

- i. El mutuo consentimiento entre las Partes.
- ii. La terminación unilateral por parte de cualquiera de las Partes, previa notificación a la otra con una antelación mínima de un año, antes de la fecha de terminación.

IV. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración de los señores Edgardo Riveros Marín, Ministro (S) de Relaciones Exteriores, y Claudio Troncoso Repetto, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes refrendaron los fundamentos expuestos en el Mensaje que acompaña este Proyecto de Acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos, manifestando el señor Riveros, en síntesis, que el presente Acuerdo tiene por objeto establecer dependencias de la Corte en Chile, para resolver ad hoc y mediante comisiones de investigación, conciliación/mediación y arbitraje las controversias internacionales. En la actualidad, agregó, excluyendo a Chile, existen 8 países que han suscrito acuerdos de sede, a saber: Argentina, Costa Rica, El Líbano, India, la República de Mauricio, Singapur, Sudáfrica y Vietnam.

Asimismo, recordó que la Corte Permanente de Arbitraje fue establecida por la Convención para la Resolución Pacífica de Controversias Internacionales, adoptada en Ginebra, durante la Primera Conferencia de Paz de La Haya, y constituye el primer mecanismo mundial para el arreglo de disputas entre Estados, facilitándose así el recurso inmediato al arbitraje por los países interesados en resolver pacíficamente sus diferencias con intervención de terceros, destacando que ella no es un Tribunal en el sentido tradicional, sino un marco permanente para el establecimiento de tribunales arbitrales constituidos para resolver controversias específicas. En la práctica, el señor Ministro (S) indicó que se trata de un listado de destacados juristas propuestos por los Estados, que se encuentran a disposición para resolver las eventuales controversias a través de la figura del arbitraje.

Del mismo modo, manifestó que, en particular, el Acuerdo implica que Chile se compromete, principalmente, a facilitar a la Corte Permanente de Arbitraje, gratuitamente y cuando ésta lo necesite, el espacio para oficinas y reuniones (incluidos todos los servicios públicos

necesarios), y el personal administrativo que el Secretario General u otros funcionarios de la Corte puedan estimar razonablemente necesarios, para las actividades emprendidas en relación con los procedimientos de la misma, cuando las únicas partes de la controversia sean Estados.

Finalmente, el señor Ministro (S) destacó que la elección de Chile como sede de la Corte Permanente de Arbitraje constituye un verdadero reconocimiento a la tradición jurídica y al respeto de nuestro país al derecho internacional.

Por su parte, las señoras y señores Diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, en cuanto éste constituye, en efecto, un verdadero reconocimiento a la tradición jurídica y al respeto de nuestro país al derecho internacional.

Por ello, y sin mayor debate, por 8 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo las señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y los señores Campos, don Cristián, Flores, don Iván; Jarpa, don Carlos Abel; Rocafull, don Luis; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

V. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Corte Permanente de Arbitraje relativo al Establecimiento de Dependencias de la Corte Permanente de Arbitraje en Chile”, suscrito en Santiago, Chile, el 13 de diciembre de 2011.”.

-0-

Discutido y despachado en sesión de fecha 23 de septiembre de 2014, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Jorge Tarud Daccarett, y con la asistencia de las Diputadas señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y de los señores Campos, don Cristián; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Morales, don Celso; Rocafull, don Luis, y Teillier, don Guillermo

Se designó como Diputado Informante al señor Flores, doña Iván.

Sala de la Comisión, a 23 de septiembre de 2014.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión”.

**13. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS
INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SOBRE EL PROYECTO
DE ACUERDO QUE APRUEBA EL “CONVENIO 189, SOBRE EL TRABAJO DECENTE PARA
LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, ADOPTADO POR LA
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, EL 16 DE JUNIO DE 2011.
(BOLETÍN N° 9560-10-1**

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el “Convenio 189, sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos”, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo, el 16 de junio de 2011.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado, ni requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor las señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y los señores Jarpa, don Carlos Abel; Rocafull, don Luis; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

4°) Que Diputado Informante fue designada la señora Molina, doña Andrea.

II. ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, una de las prioridades de la gestión gubernamental es mejorar los mecanismos institucionales de promoción y protección de los trabajadores de algunos sectores específicos de la fuerza laboral, como lo son los trabajadores domésticos los cuales

suman más de 370.000 trabajadoras y trabajadores en nuestro país y de los cuales una cifra superior a 350.000 son mujeres.

Agrega que la existencia de este gran número de trabajadores domésticos y el reconocimiento de las especiales condiciones en que prestan servicios, ha impulsado la creación de normas, tanto nacionales como internacionales, que los amparen particularmente y que rijan las relaciones de trabajo existentes en cuestiones tales como: jornada, descanso entre las mismas y remuneraciones.

En este contexto, añade, la legislación chilena ha ido incorporando paulatinamente una serie de modificaciones normativas tendientes a equiparar los derechos de los trabajadores de casa particular con los del resto de los asalariados. Por ejemplo, a través de la ley N° 20.279, de 2008, se estableció un incremento gradual en el Ingreso Mínimo Mensual (IMM) de los trabajadores de casa particular, igualándolo a partir del año 2011 con el IMM de los demás trabajadores del país.

Asimismo, señala que no obstante estos cambios normativos, se requiere perseverar en los esfuerzos e introducir nuevos ajustes a la legislación interna, procurando conciliar el modelo de organización del trabajo doméstico y la realidad social, cultural y económica en que se desenvuelve esta actividad, con la necesidad de avanzar en la protección de los derechos de estos trabajadores, igualando sus condiciones con las de los demás trabajadores del sector privado del país. Para ello, y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio 144 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) sobre Consultas Tripartitas para Promover la Aplicación de las Normas Internacionales del Trabajo, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social formuló las consultas correspondientes a las organizaciones de trabajadores y empleadores más representativas del país, las que respondieron positivamente.

En consecuencia, concluye, la ratificación por parte de Chile del Convenio 189, Sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, de la OIT, que entró en vigor internacional el 5 de septiembre de 2013, resulta decisiva para asegurar mejores condiciones para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL TRATADO.

El Convenio consta de un Preámbulo, el cual consigna los motivos por los cuales las Partes decidieron adoptarlo, y 27 Artículos, donde se despliegan las normas que conforman su cuerpo principal y dispositivo.

1.- Preámbulo

En el Preámbulo, la Conferencia General de la OIT pone énfasis en la importancia que tienen los trabajadores domésticos en la economía mundial, así como en el poco valor que se le otorga a su trabajo, que es realizado principalmente por mujeres y niñas, muchas de las cuales son migrantes o forman parte de comunidades desfavorecidas, particularmente vulnerables a la discriminación con respecto a las condiciones de empleo y de trabajo, así como a otros abusos de los derechos humanos.

Asimismo, recuerda que los Convenios y las recomendaciones internacionales del trabajo se aplican a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores domésticos, destacándose como bases fundamentales los Convenios de la OIT, tales como: el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes, el Convenio sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares, el Convenio sobre Agencias de Empleo Privadas. Además son pertinentes otros instrumentos internacionales, tales como: la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Inter-

nacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional; en particular su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

El Preámbulo reconoce también las condiciones particulares en que se efectúa el trabajo doméstico, habida cuenta de las cuales es conveniente complementar las normas de ámbito general con normas específicas para los trabajadores domésticos, de forma tal que éstos puedan ejercer plenamente sus derechos, a la par con las demás categorías de trabajadores, de manera de incorporar plenamente a las trabajadoras y los trabajadores domésticos al sistema internacional de normas laborales, lo que es un avance fundamental hacia la realización del trabajo decente para todos.

2.- Articulado

En el articulado del Convenio, se regulan las siguientes materias: definiciones, ámbito de aplicación, obligaciones para el Estado Miembro, la prevalencia de disposiciones más favorables, y disposiciones comunes en un tratado de esta naturaleza.

a. Definiciones

El Convenio establece las siguientes definiciones, para la mejor aplicación del mismo:

- i. Trabajo Doméstico: El trabajo realizado en un hogar u hogares, o para los mismos.
- ii Trabajador doméstico: Toda persona, de género femenino o masculino, que realiza un trabajo doméstico en el marco de una relación de trabajo. Una persona que realice trabajo doméstico únicamente de forma ocasional o esporádica, sin que este trabajo sea una ocupación profesional, no se considera trabajador doméstico.

b. Ámbito de aplicación

Las disposiciones del Convenio se aplicarán a todos los trabajadores domésticos, salvo a quienes se haya excluido, total o parcialmente, de acuerdo a ciertas condiciones y cumpliendo determinados requisitos establecidos en el mismo.

c. Obligaciones para los Estados Miembros

El Convenio establece una serie de obligaciones para los Estados Miembros, en relación a las materias que a continuación se señalan.

i. Promoción y protección de los derechos humanos: Todo Estado Miembro deberá asegurar la promoción y la protección efectiva de los derechos humanos de todos los trabajadores domésticos, de conformidad con las disposiciones del Convenio, destacando: la libertad de asociación, la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

ii. Establecimiento de edad mínima: Los Estados Miembros deberán fijar una edad mínima para los trabajadores domésticos. Esta edad no podrá ser inferior a la edad mínima estipulada en la legislación nacional para los trabajadores en general, y deberá ser compatible con lo dispuesto en el Convenio Sobre Edad Mínima (Convenio 138), de 1973, y en el Convenio Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (Convenio 182), de 1999, ambos de la OIT.

Asimismo, deberán adoptar todas las medidas conducentes a asegurar que el trabajo efectuado por trabajadores domésticos menores de 18 años, pero mayores de la edad mínima para el empleo, no los prive de la escolaridad obligatoria, ni comprometa sus oportunidades para acceder a la enseñanza superior o a una formación profesional.

iii. Protección contra el abuso, acoso y violencia: Los Estados Miembros deberán adoptar todas las medidas para asegurar que los trabajadores domésticos reciban una efectiva protección contra toda forma de abuso, acoso y violencia.

iv. Condiciones equitativas y trabajo decente: El Estado Miembro deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar que los trabajadores domésticos, como también los trabajadores en general, disfruten de condiciones de empleo equitativas y condiciones de trabajo decentes.

Asimismo, si los trabajadores residen donde trabajan, deberán tomarse las medidas conducentes a asegurar que disfruten de condiciones de trabajo decentes, que respeten su privacidad.

v. Información sobre las condiciones del empleo: El Estado Miembro deberá adoptar las medidas que aseguren que los trabajadores domésticos sean informados sobre sus condiciones de empleo en forma adecuada, verificable y fácilmente comprensible, de preferencia, mediante contratos escritos en conformidad con la legislación nacional o con convenios colectivos, que incluyan, en particular: el nombre y los apellidos del empleador y del trabajador y la dirección respectiva; la dirección del lugar o los lugares de trabajo habituales; la fecha de inicio del contrato y, cuando éste se suscriba para un período específico, su duración; el tipo de trabajo por realizar; la remuneración, el método de cálculo de la misma y la periodicidad de los pagos; las horas normales de trabajo; las vacaciones anuales pagadas y los períodos de descanso diarios y semanales; el suministro de alimentos y alojamiento, cuando proceda; el período de prueba, cuando proceda; las condiciones de repatriación, cuando proceda; y las condiciones relativas a la terminación de la relación de trabajo, inclusive todo plazo de preaviso que han de respetar el trabajador doméstico o el empleador.

vi. Trabajadores domésticos migrantes: Todo Estado Miembro, en la legislación nacional, deberá disponer que los trabajadores domésticos migrantes que son contratados en un país para prestar servicio doméstico en otro, reciban por escrito una oferta de empleo o un contrato de trabajo que sea ejecutorio en el país donde los trabajadores prestarán servicio, que incluyan las condiciones de empleo señaladas en el artículo 7 del Convenio, antes de cruzar las fronteras nacionales con el fin de incorporarse al empleo doméstico al que se refiere la oferta o el contrato.

Lo anterior no se aplicará a los trabajadores que tengan libertad de movimiento con fines de empleo en virtud de acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales o en el marco de organizaciones de integración económica regional.

Igualmente, cada Estado deberá adoptar medidas para cooperar con otros Estados Miembros, a fin de asegurar la aplicación efectiva de las disposiciones del Convenio a los trabajadores domésticos migrantes y especificar, mediante la legislación u otras medidas, las condiciones según las cuales los trabajadores domésticos migrantes tienen derecho a la repatriación tras la expiración o terminación del contrato de trabajo en virtud del cual fueron empleados.

vii. Lugar de residencia: Todo Estado Miembro deberá adoptar todas las medidas (1) para asegurar que los trabajadores domésticos puedan alcanzar libremente con el empleador o potencial empleador un acuerdo sobre si residirán o no en el hogar para el que trabajan; (2) para asegurar que los trabajadores domésticos que residan en el hogar para el que trabajan no estén obligados a permanecer en el mismo o a acompañar a sus miembros durante los períodos de descanso diarios, semanales o durante las vacaciones anuales; y, (3) para asegurar que los trabajadores domésticos tengan derecho a conservar sus documentos de viaje y de identidad.

viii. Jornada de trabajo: El Estado Miembro deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la igualdad de trato entre los trabajadores domésticos y los trabajadores en general, en lo relacionado con las horas de trabajo, la compensación de las horas extraordinarias, los

períodos de descanso diarios y semanales, y las vacaciones anuales pagadas, en conformidad con la legislación nacional o con convenios colectivos, considerando las características especiales del trabajo doméstico.

El período de descanso semanal deberá ser al menos de 24 horas consecutivas y los períodos durante los cuales los trabajadores domésticos no disponen libremente de su tiempo y permanecen a disposición del hogar para responder a posibles requerimientos a sus servicios, deberán considerarse como horas de trabajo, en la medida en que se determine en la legislación nacional o en convenios colectivos o con arreglo a cualquier otro mecanismo acorde con la práctica nacional.

ix. Salario mínimo: Todo Estado Miembro adoptará las medidas para asegurar que los trabajadores domésticos se beneficien de un régimen de salario mínimo, allí donde ese régimen exista, y que la remuneración se establezca sin discriminación por motivo de sexo.

x. Forma de pago: La forma de pago de los salarios de los trabajadores domésticos deberá ser en efectivo, a intervalos regulares y como mínimo una vez al mes, sin perjuicio de otras modalidades, siempre que éstas cuenten con el consentimiento del trabajador interesado.

xi. Entorno seguro y saludable: El Convenio establece el derecho de todo trabajador doméstico a un entorno de trabajo seguro y saludable. En consideración a lo anterior, los Estados Miembros, en conformidad con la legislación y la práctica nacionales, deberán adoptar medidas eficaces, teniendo debidamente en cuenta las características específicas del trabajo doméstico, a fin de asegurar tales derechos, estableciendo como posibilidad la progresividad de tales medidas, en consulta con las organizaciones más representativas de los empleadores y de los trabajadores.

xii. Condiciones no menos favorables: Todo Estado Miembro, teniendo debidamente en cuenta las características específicas del trabajo doméstico y actuando en conformidad con la legislación nacional, deberá adoptar medidas apropiadas a fin de asegurar que los trabajadores domésticos disfruten de condiciones no menos favorables que las condiciones aplicables a los trabajadores en general con respecto a la protección de la seguridad social, inclusive en lo relativo a la maternidad. Tales medidas podrán aplicarse progresivamente, en consulta con las organizaciones más representativas de los empleadores y de los trabajadores.

xiii. Proteger de prácticas abusivas: Para proteger efectivamente a los trabajadores domésticos contratados o colocados por agencias de empleo privadas, incluidos los trabajadores domésticos migrantes, contra las prácticas abusivas, los Estados Miembros deberán cumplir una serie de obligaciones, entre ellas: determinar las condiciones que regirán el funcionamiento de las agencias de empleo privadas que contratan o colocan a trabajadores domésticos; asegurar la existencia de un mecanismo y procedimientos adecuados para la investigación de las quejas; considerar, cuando se contrate a los trabajadores domésticos en un país para prestar servicio en otro país, la concertación de acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales con el fin de prevenir abusos y prácticas fraudulentas en la contratación, la colocación y el empleo; adoptar medidas para asegurar que los honorarios cobrados por las agencias de empleo privadas no se descuenten de la remuneración de los trabajadores domésticos. Para estos fines se deben celebrar consultas con las organizaciones más representativas de los empleadores y de los trabajadores.

xiv. Asegurar el acceso efectivo a la Justicia: Todo Estado Miembro deberá adoptar medidas, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales, a fin de asegurar que todos los trabajadores domésticos, ya sea en persona o por medio de un representante, tengan acce-

so efectivo a los tribunales o a otros mecanismos de resolución de conflictos en condiciones no menos favorables que las condiciones previstas para los trabajadores en general.

xv. Puesta en práctica del Convenio: En consulta con las organizaciones más representativas de los empleadores y de los trabajadores, el Estado Miembro tiene la obligación de poner en práctica las disposiciones del Convenio por medio de la legislación y de convenios colectivos o de otras medidas adicionales acordadas con la práctica nacional, extendiendo o adaptando medidas existentes a fin de aplicarlas también a los trabajadores domésticos o elaborando medidas específicas para este sector, según proceda.

d. No afectación de disposiciones más favorables

Lo señalado en el Convenio no afectará a las disposiciones más favorables que sean aplicables a los trabajadores domésticos en virtud de otros convenios internacionales del trabajo.

e. Cláusulas habituales

Finalmente, el texto del Convenio recoge las cláusulas finales habituales y necesarias contenidas en los acuerdos internacionales de esta naturaleza tales como: registro de ratificaciones ante Director General de la OIT, entrada en vigor internacional del Convenio y entrada en vigor para cada miembro, denuncia, registro ante Naciones Unidas, memoria sobre la aplicación del Convenio, procedimiento en caso que se adopte un convenio revisor y textos auténticos.

IV. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración de la señora Javiera Blanco Suárez, Ministra del Trabajo y Previsión Social, del señor Edgardo Riveros Marín, Ministro (S) de Relaciones Exteriores, del señor Claudio Troncoso Repetto, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y del señor Francisco Del Río Correa, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, quienes refrendaron, en general, los fundamentos expuestos en el Mensaje que acompaña este Proyecto de Acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos.

En particular, la señora Blanco afirmó que el Ejecutivo actúa impulsado por un compromiso permanente en la mejora de las condiciones laborales, oportunidades de empleo, y protección de los derechos colectivos de las trabajadoras y trabajadores del país. Es así, añadió, que el reconocimiento de las especiales condiciones en que prestan servicios estos trabajadores y trabajadoras, ha impulsado la creación histórica de normas que los amparen particularmente y que rijan las relaciones de trabajo existentes en cuestiones tales como jornada, descanso entre las mismas, remuneraciones, entre otras. En este contexto, agregó, se presenta para la ratificación de la Comisión, el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre trabajo decente para trabajadoras y trabajadores domésticos.

Asimismo, manifestó que la legislación chilena ha incorporado una serie de modificaciones tendientes a equiparar los derechos de las trabajadoras de casa particular con los del resto de los asalariados, por ejemplo, la ley N° 20.279 de 2008, que estableció un incremento gradual del Ingreso Mínimo Mensual (IMM) de las trabajadoras de casa particular igualándolo a partir del año 2011 con el IMM de los demás trabajadores del país; la ley N° 20.336 de 2009, que modificó el descanso semanal de las trabajadoras de casa particular que vivan en la casa del empleador, otorgando un régimen más amplio. Por último y debido a estas preocupaciones, se presentó un proyecto de ley (Boletines N° 8292-13, 7807-13 y 7675-13 refundidos, que hoy en día se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado), que incorpora

también algunas mociones parlamentarias y que modifica, entre otros temas aspectos relativos a la jornada, descanso, composición de la remuneración de los trabajadores de casa particular, contenido y registro del contrato, y la restricción del uso de uniformes.

En concreto, la señora Blanco, destacó que el Convenio 189 contempla, entre otras materias: la promoción y protección de los derechos humanos de este grupo de trabajadores como una obligación, destacando entre dichos derechos los de libertad de asociación, libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; protección efectiva contra toda forma de abuso, acoso y violencia; condiciones de empleo equitativas; derechos de los trabajadores migrantes; derecho a libertad de acuerdos con sus empleadores; igualdad de trato respecto a jornada laboral con el resto de trabajadores; protección de remuneraciones, incorporando obligaciones relacionadas con la forma y la periodicidad de pago; seguridad y salud en el empleo; igualdad de trato respecto a otros trabajadores en materia de seguridad social; protección en contra de prácticas abusivas de empresas de colocación privada de trabajadores; acceso a jurisdicción laboral, entre otras.

Finalizó, la señora Ministra, destacando especialmente que la normativa nacional y los proyectos de ley refundidos actualmente en trámite, coinciden plenamente con los contenidos y las obligaciones emanadas de la ratificación del Convenio 189 de la OIT, exceptuando aquello que dice relación con la fiscalización de las agencias o casas de colocación de trabajadores y trabajadoras de casa particular, situación que aún se encuentra en estudio.

Por su parte, el señor Riveros, Ministro (S) de Relaciones Exteriores, complementando la opinión anterior, recordó que los Convenios de la OIT no son tratados autoejecutables, sino que establecen una serie de compromisos para los Estados firmantes relacionados con la obligación de avanzar en la concreción de determinadas materias. En este sentido, el Estado de Chile ha ido cumpliendo sistemáticamente con estas obligaciones, lo que se ve reflejado en las leyes despachadas por el Congreso y en aquellos proyectos de ley en actual tramitación.

Por su parte, las señoras y señores Diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, y declararon su complacencia con la iniciativa, llamando a ratificar prontamente el referido Convenio, felicitando al Ejecutivo por su celeridad en la materia.

Por ello, por 6 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo las señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y los señores Jarpa, don Carlos Abel; Rocafull, don Luis; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

V. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Convenio 189, Sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos”, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo, el 16 de junio de 2011.”.

-0-

Discutido y despachado en sesión de fecha 23 de septiembre de 2014, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Jorge Tarud Daccarett, y con la asistencia de las Diputadas señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y de los señores Campos, don Cristián; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Morales, don Celso; Rocafull, don Luis, y Teillier, don Guillermo

Se designó como Informante a la Diputada señora Molina, doña Andrea.

Sala de la Comisión, a 23 de septiembre de 2014.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión”.

14. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL “ACUERDO POR EL CUAL SE EXTIENDE INDEFINIDAMENTE LA DURACIÓN DEL ACUERDO BÁSICO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE 14 DE MAYO DE 1992, SUSCRITO POR CAMBIO DE NOTAS, DE FECHAS 15 Y 29 DE JUNIO DE 2011. (BOLETÍN N° 9561-10-1)

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el “Acuerdo por el cual se extiende indefinidamente la duración del Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América de 14 de mayo de 1992”, suscrito entre las mismas Partes, por cambio de notas, de fechas 15 y 29 de junio de 2011.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado, ni requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor las señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y los señores Campos, don Cristián, Jarpa, don Carlos Abel; Rocafull, don Luis; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

4°) Que Diputado Informante fue designado el señor Campos, don Cristián.

II. ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, el “Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Tecnológica con el Gobierno de los Estados Unidos de América”, fue suscrito por el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América, el 14 de mayo de 1992 y publicado en el Diario Oficial de 16 de abril de 1994, y tuvo por objeto fundamental establecer un marco jurídico básico para fomentar la cooperación científica y el desarrollo tecnológico, con fines pacíficos, entre ambos países.

Dicha cooperación, agrega, incluyó el intercambio de información científica y técnica, de científicos, técnicos y expertos, la realización de seminarios y reuniones conjuntas, de proyectos de investigación en ciencias básicas y aplicadas, y cualesquiera otras formas de cooperación que en dichos campos se acuerde entre las Partes.

Igualmente, añade, se facultó en éste a las Partes para celebrar Acuerdos Complementarios con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y, con el propósito de promover, coordinar y evaluar su aplicación, contempló la creación de una Comisión Mixta, integrada por representantes de ambos países, y que se reunió cada dos años, alternadamente, en Chile y Estados Unidos de América.

Además, se dispuso que las actividades de cooperación se realizaran de conformidad con las leyes aplicables en ambos países y su cumplimiento quedó sujeto a las disponibilidades de fondos, pudiendo también financiarse mediante Acuerdos Complementarios.

Por otro lado, hace presente, que las Partes adquirieron diversos compromisos con miras a la ejecución de los proyectos y programas en el marco del Acuerdo, entre ellos, los siguientes:

1.- Facilitar la entrada y salida de su territorio del personal y equipos del otro país que se utilicen en dichos proyectos y programas;

2.- Permitir que todos los participantes en actividades de cooperación ya aprobadas tuvieran acceso a instalaciones y personal dentro de sus respectivos países, siempre que se estime necesario para llevar a cabo esas actividades; y

3.- Proporcionar un acceso equivalente a los principales programas e instalaciones auspiciados por el Gobierno o apoyados por éste para los investigadores visitantes, asimismo, un acceso e intercambio equivalente de información en el campo de la investigación y el desarrollo científico y tecnológico.

A su vez, el Acuerdo contenía dos anexos: uno sobre Propiedad Intelectual y otro sobre Protección y Tecnología Sensitiva. El primero, incluye una normativa sobre propiedad intelectual, a la cual quedaron sujetas todas las actividades derivadas del Acuerdo, en tanto que el segundo se refiere a la protección de hecho que las Partes otorgaron a la información clasificada.

Finalmente, el Mensaje precisa que, originalmente, este Acuerdo estaría vigente por 5 años, según lo previsto en el número 2 de su Artículo XII. Sin embargo, cumplido dicho plazo fue renovado por el mismo período por el acuerdo adoptado entre las mismas Partes, por cambio de notas de fechas 5 de mayo y 22 de junio de 1999, publicado en el Diario Oficial de 30 de octubre de 2001. Posteriormente, el aludido Acuerdo fue renovado en otras tres oportunidades, por cambios de notas de fechas 4 y 28 de enero de 2005, 20 de mayo y 20 de junio de 2005, y 27 y 28 de junio de 2006, respectivamente.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL TRATADO.

Por intercambio de notas de fechas 15 y 29 de junio de 2011, el Gobierno de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América, adoptaron el Acuerdo que se somete a la aprobación de esta Cámara, con la exclusiva finalidad de extender indefinidamente la vigencia del Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Tecnológica, suscrito por ambas Partes el 14 de mayo de 1992.

Las razones que tuvieron en consideración las Partes para pactar la extensión indefinida del Acuerdo de 1992, se fundan en los mutuos beneficios que ambos Estados han obtenido en las diversas áreas en las cuales se desarrolla la cooperación científica y tecnológica bilateral durante su vigencia.

IV. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración de los señores Edgardo Riveros Marín, Ministro (S) de Relaciones Exteriores, Claudio Troncoso Repetto, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de la señora Karen Molina González, Subdirectora de la Dirección de Energía, Ciencia y Tecnología e Innovación de dicha Secretaría de Estado, quienes refrendaron los fundamentos expuestos en el Mensaje que acompaña este Proyecto de Acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos, manifestando, en particular, el señor Riveros que el “Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Tecnológica con el Gobierno de los Estados Unidos de América”, fue suscrito el 14 de mayo de 1992 y publicado en el Diario Oficial de 16 de abril de 1994 y tuvo por objeto fundamental establecer un marco jurídico básico para fomentar la cooperación científica y el desarrollo tecnológico, con fines pacíficos, entre ambos países. Agregó que dicha cooperación incluyó el intercambio de información científica y técnica, la realización de seminarios y reuniones conjuntas, de proyectos de investigación en ciencias básicas y aplicadas, y cualesquiera otras formas de cooperación que en dichos campos se acuerde entre las Partes.

Originalmente, agregó el señor Ministro (S), este Acuerdo estaría vigente por 5 años, según lo previsto en el número 2 de su Artículo XII. Sin embargo, cumplido dicho plazo fue renovado por el mismo período por el acuerdo adoptado entre las mismas Partes, por cambio de notas de fechas 5 de mayo y 22 de junio de 1999, publicado en el Diario Oficial de 30 de octubre de 2001. Posteriormente, el aludido Acuerdo fue renovado en otras tres oportunidades, por cambios de notas de fechas 4 y 28 de enero de 2005, 20 de mayo y 20 de junio de 2005, y 27 y 28 de junio de 2006, respectivamente.

En este contexto, el señor Riveros afirmó que el Acuerdo que se somete a conocimiento de la Comisión, tiene por exclusiva finalidad extender indefinidamente la vigencia del

Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Tecnológica, suscrito por ambas Partes el 14 de mayo de 1992. Del mismo modo, explicó que las razones que tuvieron en consideración las Partes para pactar la extensión indefinida del Acuerdo de 1992, se fundan en los mutuos beneficios que ambos Estados han obtenido en las diversas áreas en las cuales se desarrolla la cooperación científica y tecnológica bilateral durante su vigencia.

Por su parte, las señoras y señores Diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, que se fundan en los mutuos beneficios que ambos Estados han obtenido en las diversas áreas en las cuales se ha desarrollado la cooperación científica y tecnológica bilateral durante su vigencia.

Por ello, y sin mayor debate, por 7 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo las señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y los señores Campos, don Cristián, Jarpa, don Carlos Abel; Rocafull, don Luis; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

V. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Acuerdo por el cual se extiende indefinidamente la duración del Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América de 14 de mayo de 1992”, suscrito entre las mismas Partes, por cambio de notas, de fechas 15 y 29 de junio de 2011.”

-0-

Discutido y despachado en sesión de fecha 23 de septiembre de 2014, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Jorge Tarud Daccarett, y con la asistencia de las Diputadas señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y de los señores Campos, don Cristián; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Morales, don Celso; Rocafull, don Luis; y Teillier, don Guillermo

Se designó como Diputado Informante al señor Campos, don Cristián.

Sala de la Comisión, a 23 de septiembre de 2014.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión”.

15. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, PARA MODIFICAR EL CONVENIO DE TRÁNSITO DE PASAJEROS”, SUSCRITO POR AMBAS REPÚBLICAS EL 30 DE OCTUBRE DE 1947. (BOLETÍN N° 9556-10-1)

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Argentina, para modificar el Convenio de Tránsito de Pasajeros”, suscrito por ambas Repúblicas el 30 de Octubre de 1947.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado, ni requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor las señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y los señores Campos, don Cristián; Jarpa, don Carlos Abel; Rocafull, don Luis; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

4°) Que Diputado Informante fue designada la señora Sabat, doña Marcela.

II. ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, el 30 de octubre de 1947, por Cambio de Notas, Chile y Argentina celebraron un Convenio de Tránsito de Pasajeros.

Agrega que dicho instrumento estableció que las personas que pertenecieran a alguna de las calidades en él indicadas podrían ingresar al territorio de la otra Parte, conforme a las

especificaciones allí establecidas. Así, el Convenio regulaba quiénes serían los beneficiarios de la franquicia otorgada, los documentos que debían utilizar para ingresar al otro país y el período de tiempo que podrían permanecer en éste, reservando a cada país la facultad de impedir la entrada de ciertas personas a su territorio y comprometiéndolos a recibir a quienes ingresaran al mismo en virtud del Convenio.

Añade que, luego, también mediante Cambio de Notas, el 2 de agosto de 1991 las Partes acordaron modificaciones al Convenio ya señalado, relacionadas con los beneficiarios de la franquicia, los documentos a presentar para el ingreso al respectivo país y la reserva de las autoridades de su facultad de impedir el ingreso a su territorio.

Hace presente, a continuación, que el Acuerdo que se somete a consideración de esta Cámara introduce una nueva modificación al Convenio de 1947, que modifica los documentos con los cuales los beneficiarios de la franquicia pueden ingresar al país respectivo.

III. CONTENIDO DEL CONVENIO DE TRÁNSITO DE PASAJEROS DE 1947, MODIFICADO EN 1991.

El Convenio de 1947, modificado en 1991, regula las materias que se señalan, de la forma que se indica:

1. Beneficio: Ingresar a los territorios de Chile y de Argentina, respectivamente, por los pasos fronterizos habilitados para este fin y por las rutas áreas y marítimas de ambos países.

2. Beneficiarios: Los nacionales de la República de Chile y de la República de Argentina.

Asimismo, se extiende a los nacionales de terceros países, residentes permanentes en Argentina o titulares de permanencia definitiva en Chile.

3. Documentos a presentar para el ingreso al país respectivo:

a. Nacionales argentinos: Pasaporte válido, sin visar; Documento Nacional de Identidad; Cédula de identidad; Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica.

b. Nacionales chilenos: Pasaporte válido, sin visar, o Cédula Nacional de Identidad.

4. Limitaciones: Las personas que se acojan al beneficio no podrán permanecer más de tres meses en el país que visiten, y no podrán desempeñar actividad o empleo remunerado en el país de destino.

Dicha prohibición no se aplica a los obreros que se trasladen para trabajar en faenas agrícolas, ganaderas o mineras, siempre que cuenten con permiso para ello. En estos casos, la permanencia no puede ser superior a seis meses.

5. Reserva de facultad: Las autoridades pertinentes argentinas y chilenas están facultadas para impedir la entrada a su territorio de cualquier persona cuyo ingreso juzgaren inconveniente.

6. Compromiso de ambos países: Ambas partes se comprometen a recibir en sus respectivos territorios a todos los que hubieren ingresado al otro país en virtud de lo establecido en el Convenio y que deseen regresar al país de procedencia, o sean expulsado por el país de destino a raíz de haber violado la prohibición de permanecer allí más de tres o seis meses, según corresponda, o hubieren realizado actividades remuneradas.

IV. CONTENIDO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN.

Como se ha señalado anteriormente, la modificación que por este acto se somete a consideración se refiere a los documentos para el ingreso al territorio de la otra Parte.

Particularmente, la modificación se refiere a dos materias:

1. Todos los documentos deben ser válidos y encontrarse vigentes.
2. Los nacionales argentinos podrán ingresar a Chile con los siguientes documentos: Pasaporte sin visar; Documento Nacional de Identidad; Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal Argentina -ejemplar MERCOSUR- (utilización válida hasta su respectivo vencimiento; Cédulas de Identidad NO MERCOSUR (utilización válida hasta el 15 de marzo de 2012); Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica (utilización válida hasta el 15 de marzo de 2012).

Además, en todo lo no modificado, se entiende vigente el Convenio de 1947, modificado en 1991.

Por último, en relación a su vigencia, señala que entrará en vigor desde la fecha de recepción de la última notificación en que una de las Partes comunique a la otra, por la vía diplomática, haber dado cumplimiento a los requisitos internos previstos para dicha entrada en vigor en sus respectivos ordenamientos jurídicos.

V. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración de los señores Edgardo Riveros Marín, Ministro (S) de Relaciones Exteriores, Claudio Troncoso Repetto, Director de Asuntos Jurídicos de la Cancillería y Fernando Danús Charpentier, Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado, quienes refrendaron los fundamentos expuestos en el Mensaje que acompaña este Proyecto de Acuerdo, manifestando, el señor Riveros, en síntesis, que el 30 de octubre de 1947, por Cambio de Notas, Chile y Argentina celebraron un Convenio de Tránsito de Pasajeros. Dicho instrumento, agregó, estableció que las personas que pertenecieran a alguna de las calidades en él indicadas podrían ingresar al territorio de la otra Parte, conforme a las especificaciones allí establecidas. Así, el Convenio regulaba quiénes serían los beneficiarios de la franquicia otorgada, los documentos que debían utilizar para ingresar al otro país y el período de tiempo que podrían permanecer en éste, reservando a cada país la facultad de impedir la entrada de ciertas personas a su territorio y comprometiéndolos a recibir a quienes ingresaran al mismo en virtud del Convenio. Manifestó, asimismo que, luego, también mediante Cambio de Notas, el 2 de agosto de 1991 las Partes acordaron modificaciones al Convenio ya señalado, relacionadas con los beneficiarios de la franquicia, los documentos a presentar para el ingreso al respectivo país y la reserva de las autoridades de su facultad de impedir el ingreso a su territorio.

En concreto, el señor Riveros señaló que el Convenio que se somete a consideración de la Comisión, implica una nueva modificación al Convenio de 1947, que modifica los documentos con los cuales los beneficiarios de la franquicia pueden ingresar al país respectivo. En particular, este instrumento tiene por objeto exclusivo la eliminación a la mención de 2 documentos argentinos que ya no se extienden, a saber: la libreta de enrolamiento y la libreta cívica.

Por su parte, las señoras y señores Diputados presentes que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su plena conformidad con los términos que contiene puesto que perfecciona un instrumento que permite facilitar el tránsito de pasajeros entre ambos países.

Por ello, y sin mayor debate, por 7 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo en informe. Votaron a favor las señoras

Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y los señores Campos, don Cristián; Jarpa, don Carlos Abel; Rocafull, don Luis; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

VI. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Argentina, adoptado por Canje de Notas de fechas 1° y 12 de marzo de 2012, en Santiago de Chile, por el que se modifica el Convenio de Tránsito de Pasajeros suscrito por ambos países el 30 de octubre de 1947 y modificado por Cambio de Notas de fecha 2 de agosto de 1991.”.

-o-

Discutido y despachado en sesión de fecha 23 de septiembre de 2014, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Jorge Tarud Dacarrett, y con la asistencia de las Diputadas señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y de los señores Campos, don Cristián; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Morales, don Celso; Rocafull, don Luis, y Teillier, don Guillermo

Se designó Diputada Informante a la señora Sabat, doña Marcela.

Sala de la Comisión, a 23 de septiembre de 2014.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión”.

**16. INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y
CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE AFECTACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA
DE LOS PLANES REGULADORES. (BOLETÍN N° 8828-14)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, pasa a informar el proyecto de ley, de origen en un mensaje, en tercer trámite constitucional y con urgencia calificada de “discusión inmediata”, que trata sobre la materia individualizada en el epígrafe.

En este trámite la Comisión contó con la asistencia de la señora Paulina Saball, Ministra de Vivienda y Urbanismo y los asesores de dicha Cartera señora Jeannette Tapia y los señores Luis Klenner, encargado de reconstrucción del MINVU y Enrique Rajevic, asesor del Minvu.

Por acuerdo de fecha 10 de septiembre del año en curso y en virtud de lo señalado en el artículo 119 del Reglamento, la Sala de esta Corporación dispuso el envío a esta Comisión del proyecto en informe, devuelto por el Senado en tercer trámite constitucional, con el fin de que se pronuncie acerca de los alcances de las modificaciones introducidas por aquél, recomendando su aprobación o rechazo.

Durante el debate de la Comisión intervino la señora Paulina Saball quien efectuó una presentación general sobre la importancia de las ciudades en el mundo moderno y los instrumentos de planificación de los espacios públicos. Consideró de la mayor importancia la vinculación entre espacios públicos y vías de acceso para mejorar la calidad de vida de los habitantes. En dicho marco, destacó el carácter de utilidad pública de las superficies destinadas a vialidad y áreas verdes que constituyen la estructura que soporta la ciudad, siendo difícil su modificación y generando una alta demanda de recursos. Hace referencia a la historia legislativa en la materia: ley N° 4.563 (1929) que contemplaba afectaciones indefinidas, sin que el propietario afectado pudiera intervenir en ellas; la ley N° 19.939 (2004) que dispuso la caducidad en 10 años para las vías expresas o cualquiera en el área de extensión urbana y de 5 años para vías troncales, colectoras y parques; la ley N° 20.331 (2009) que dispuso su prórroga hasta el 12.02.2010, y el período, desde el 12 de febrero de 2010 a la fecha, con el 79% de las áreas de afectación caducadas en la Región Metropolitana. En el análisis por comuna son 48 las comunas del país que se encuentran con efectos irreversibles en la materia.

Hizo hincapié la señora Ministra en la urgencia que tiene la tramitación del proyecto dado que al 13 de febrero de 2015 caducan todos los ensanches y aperturas viales del país, con excepción de las comunas que tengan nuevos planos reguladores (equivalentes al 5%).

Con referencia a la tramitación y contenido de la iniciativa señaló que su tramitación legislativa se inició el año 2013 en la Cámara de Diputados, consagrando un régimen de afectaciones de carácter indefinido que otorga derechos a los propietarios, como también, la facultad de indemnizar o expropiar, según el caso. Adujo que en el segundo trámite del Senado, se mantuvo la orientación del proyecto aprobado en la Cámara. Sin embargo, se innovó en cuanto a evitar indemnizar al propietario por una expectativa de construcción, por cuanto cada vez que se modificara un plan regulador y se alteraran las condiciones de constructividad de cualquier predio habría que indemnizar a todos quienes resultaran afectados, recono-

ciendo no obstante al privado un uso urbanístico mínimo y derechos para desarrollar el predio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 bis.

Sostuvo, además, que el artículo 99 propuesto generó una opinión divergente con la Asociación de Municipalidades, ya que la norma declara exenta del pago de contribuciones la parte afectada de los inmuebles sujetos a expropiación, en las condiciones que indica; no obstante, se argumentó por parte del Ejecutivo que el efecto recaudatorio sería menor para las municipalidades en comparación con el gasto que le implicaría al municipio el hecho de caducar las afectaciones.

La situación que afecta a los terrenos destinados por un plan regulador o seccional a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, con anterioridad a las leyes N° 19.939 y 20.331, se declaran de utilidad pública en virtud del artículo transitorio del proyecto. En aquellos terrenos cuyas declaratorias hubieren caducado, deberá respetarse lo establecido en el artículo 116 de la L.G.U.C., en lo referido a los anteproyectos aprobados y los permisos otorgados por la Dirección de Obras Municipales, los que no se verán afectados por la declaratoria de utilidad pública.

La Diputada señora Nogueira expresó su conformidad con la iniciativa, cuyo origen data del período de Gobierno del Presidente Piñera. Sin embargo, manifestó su intención de que en este trámite de comisión se puedan analizar los cambios que introdujo el Senado en el segundo trámite constitucional, que a su juicio no son menores. En particular, llamó la atención sobre la eliminación por el Senado de la compensación al propietario por el perjuicio que le ocasionaría la afectación del predio, conforme lo previsto por el artículo 59 propuesto por la Cámara. Asimismo, consultó por las propiedades con permisos en tramitación.

A este respecto, el señor Enrique Rajevic, precisó que las solicitudes de permisos se rigen por la norma vigente al momento de la presentación, ya que se les aplica el artículo 1.1.3. de la O.G.U.C., por lo que no se verían afectadas por el proyecto.

Finalmente, debe consignarse, para los fines del caso, que el Senado determinó que todas las modificaciones efectuadas al proyecto tienen el carácter de ley orgánica constitucional, criterio que fue compartido por esta Comisión.

Artículo 1°

Por el artículo 1° del proyecto, se introducen diversas modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El Senado incorpora los numerales 1), 2), 3) y 4) al artículo 1°.

“1) Agréganse, en el artículo 28, los siguientes incisos segundo y tercero:

“Cada instrumento de planificación urbana tendrá un ámbito de competencia propio en atención al área geográfica que abarca y a las materias que puede regular, en el cual prevalecerá sobre los demás.

Sin perjuicio de lo anterior, los instrumentos podrán establecer, sólo para territorios no planificados, disposiciones transitorias con carácter supletorio sobre las materias propias del otro nivel, sea éste superior o inferior, las que quedarán sin efecto al momento de entrar en vigencia el instrumento de planificación territorial que contenga las normas correspondientes a ese ámbito de competencia. Estas disposiciones transitorias no serán imperativas para el nuevo instrumento.”.

2) Agrégase el siguiente artículo 28 bis:

“Artículo 28 bis.- A través de planos de detalle podrán fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen.

Los planos de detalle serán elaborados por el municipio o por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según especifiquen planes de nivel comunal o intercomunal. Cuando los confeccione el municipio deberá solicitar un informe a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva sobre el proyecto de plano, y cuando los elabore esta última, deberá requerir informe de los municipios afectados. Si el informe no se emite dentro de quince días hábiles contados desde su recepción se entenderá que no hay observaciones, salvo que la autoridad correspondiente solicite, dentro de dicho plazo, una prórroga por igual período.

Con el mérito de todos estos antecedentes, y un informe que justifique la propuesta y su consistencia con el instrumento especificado, el proyecto será sometido a la aprobación del concejo municipal, si se trata de planes comunales o seccionales, o a la del consejo regional, en el caso de los planes intercomunales. Los planos serán promulgados por decreto alcaldicio o resolución del intendente, según sea el caso.”.

3) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 46, la expresión “con exactitud los trazados y anchos de calles,” por la palabra “la”.

4) Sustitúyese el literal (c) del artículo 51, por el siguiente:

“(c) las cesiones de terrenos que se urbanicen, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y su ordenanza general.”.

El numeral 1) aprobado por la Cámara que reemplaza el artículo 59, ha pasado a ser número 5), reemplazando el artículo 59, por el que se indica:

“Artículo 59.- Decláranse de utilidad pública todos los terrenos consultados en los planes reguladores comunales, planes reguladores intercomunales y planes seccionales destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, en las áreas urbanas, así como los situados en el área rural que los planes reguladores intercomunales destinen a vialidades.

Los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública podrán solicitar a la municipalidad o a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, que a través de planos de detalle se grafique con exactitud la parte de sus terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal o comunal no lo haya establecido, debiendo tales planos aprobarse dentro de los seis meses siguientes.”.

El texto aprobado por el Senado contempla los siguientes números 6), 7) y 8), nuevos:

“6) Incorpórase el siguiente artículo 59 bis:

“Artículo 59 bis.- Entretanto se procede a la expropiación o adquisición de los terrenos a que se refiere el artículo precedente, la parte afectada del inmueble estará sujeta a las siguientes reglas:

a) Si a la fecha de la declaratoria existieran construcciones, no podrá aumentarse su volumen, salvo para las excepciones que autoriza el artículo 62 de esta ley y siempre que hubieren contado con los permisos respectivos.

No obstante, si producto de un caso fortuito o fuerza mayor las construcciones existentes experimentasen daños que las dejen inutilizables, podrá autorizarse su reconstrucción hasta completar el volumen de la edificación que existía previamente, siempre que ésta hubiere contado con los permisos respectivos.

Con todo, tratándose de viviendas podrá aumentarse el volumen o reconstruirse hasta dos pisos, conforme a lo señalado en el literal siguiente.

b) Si a la fecha de la declaratoria no existieran construcciones, sólo se admitirá la edificación de una vivienda de hasta dos pisos de altura en los lotes recepcionados a la fecha de la declaratoria, conforme a las reglas que establezca la Ordenanza General. Construida ésta, quedará sujeta al régimen del literal precedente. En las referidas viviendas se permitirán las actividades que admite el artículo 162 de esta ley.

c) Excepcionalmente, la Dirección de Obras Municipales podrá permitir otras construcciones o alteraciones en las construcciones existentes, en los términos y con las limitaciones prescritas en el artículo 121 de esta ley.

Lo dispuesto en este artículo será sin perjuicio de las limitaciones establecidas en otras disposiciones de esta ley o en otras leyes.”.

7) Sustitúyese el artículo 88 por el siguiente:

“Artículo 88.- Tratándose de expropiaciones parciales se deducirá o imputará del monto de la indemnización el cambio de valor que adquiera la parte no expropiada como consecuencia de las inversiones que realice el Estado vinculadas con dicha expropiación, o del plan o instrumento de planificación que declaró la utilidad pública.”.

8) Reemplázase el artículo 99 por el siguiente:

“Artículo 99.- Mientras una municipalidad no haga efectiva la expropiación de los terrenos declarados de utilidad pública de acuerdo a lo prescrito en el artículo 59 de esta ley, la parte afectada de dichos inmuebles estará exenta del pago de contribuciones.

Para hacer efectiva esta exención, el interesado deberá acompañar al Servicio de Impuestos Internos un certificado de informaciones previas que acredite qué parte del predio se encuentra declarada de utilidad pública en virtud del instrumento de planificación respectivo.”.

El numeral 2) que reemplaza los artículos 121 y 122, ha pasado a ser número 9) en los términos siguientes:

“9) Modifícase el artículo 121 en la siguiente forma:

a) Elimínase el inciso primero.

b) Reemplázase en el inciso segundo, que pasa a ser inciso primero, la oración inicial “Sin embargo, por motivos justificados, podrá la Dirección de Obras Municipales, previa autorización del Municipio, permitir la construcción, reconstrucción parcial u otras alteraciones en los edificios a que se refiere el inciso precedente,” por la siguiente: “La Dirección de Obras Municipales podrá, previa autorización del municipio, permitir nuevas construcciones u otras alteraciones en las construcciones existentes en los terrenos a que se refiere el artículo 59 de esta ley, distintas a las que admite el artículo 59 bis,”.”.

El texto del Senado ha considerado como número 10), nuevo, el que sigue:

“10) Sustitúyese el artículo 122 por el siguiente:

“Artículo 122.- En los antejardines fijados en los planes reguladores sólo podrán efectuarse las construcciones que estén expresamente admitidas en la Ordenanza General de esta ley o en la ordenanza del respectivo instrumento de planificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán autorizarse construcciones provisionales, conforme al artículo 124.”.

El numeral 3) aprobado por la Cámara reemplaza el inciso primero del artículo 124, siendo eliminado por el Senado.

Artículo 2°

El artículo 2° del proyecto dispone el reemplazo del inciso segundo del artículo 33 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, siendo modificado por el Senado, en los siguientes términos:

“Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006:

1) Agrégase, en el artículo 5°, el siguiente literal l):

“l) Aprobar los planos de detalle de los planes reguladores comunales y de los planes seccionales.”.

2) Reemplázase, en el literal b) del inciso tercero del artículo 21, la frase “y preparar los planes seccionales para su aplicación”, por “y preparar los planos de detalle y planes seccionales, en su caso”.

3) Intercálase, en el literal b) del artículo 65, después de la expresión “los planes seccionales”, lo siguiente: “y sus planos de detalle.”.

4) Agrégase, en el literal a) del inciso segundo del artículo 98, a continuación de la expresión “seccionales”, la frase “incluyendo sus respectivos planos de detalle.”.

Artículo 3°

El Senado ha incorporado el siguiente artículo 3°, nuevo:

“Artículo 3°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2005:

1) Reemplázase, en la letra f) del artículo 20, la frase “los planes reguladores metropolitanos e intercomunales, y los planes reguladores comunales y seccionales”, por la que sigue: “los planes reguladores metropolitanos e intercomunales y sus respectivos planos de detalle, los planes reguladores comunales y los planes seccionales”.

2) Intercálase, en la letra p) del artículo 24, a continuación del vocablo “seccionales”, la expresión “y los planos de detalle de planes reguladores intercomunales.”.

3) Agrégase, en la letra i) del artículo 30 ter, el siguiente numeral 4 bis):

“4 bis) Planos de Detalle.”.

4) Modifícase la letra c) del artículo 36, del modo que sigue:

a) En el párrafo primero, agrégase, a continuación de “planes reguladores intercomunales”, la expresión “, así como los planos de detalle de estos últimos.”.

b) En el párrafo cuarto, sustitúyese la frase “Tratándose de planes reguladores comunales y seccionales”, por la siguiente: “Tratándose de planos de detalle de planes reguladores intercomunales, planes reguladores comunales y planes seccionales”.

Artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto transitorios

El Senado los ha reemplazado por el siguiente:

Artículo transitorio.- Decláranse de utilidad pública los terrenos que hubieren sido destinados por un plan regulador o seccional a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, con anterioridad a las disposiciones de las leyes Nos 19.939 y 20.331. Sin perjuicio de lo dispuesto en este inciso, respecto de los terrenos cuyas declaratorias hubieren caducado en virtud de las citadas leyes, deberá respetarse la aplicación de lo establecido en el artículo

116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuyo texto fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, en lo referido a los anteproyectos aprobados y los permisos otorgados por la Dirección de Obras Municipales, los que no se verán afectados por la declaratoria de utilidad pública.

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo o la municipalidad respectiva podrán dejar sin efecto estas declaraciones para las circulaciones, plazas y parques que incluyan en una nómina aprobada por resolución o decreto, según corresponda, en un plazo de seis meses a contar de la publicación de la presente ley. En estos casos la municipalidad respectiva, mediante decreto alcaldicio, y previo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, deberá fijar las nuevas normas urbanísticas aplicables a los terrenos que, habiendo quedado desafectados carezcan de ellas, asimilándolas a las de la zona predominante de las adyacentes al terreno. Las nuevas normas pasarán automáticamente a ser parte del plan correspondiente.

El establecimiento de las nuevas normas deberá hacerse dentro del plazo de tres meses contado desde la revocación de las declaratorias. Si así no se hiciera, podrá recurrirse a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para que, en subsidio del municipio, fije dichas normas dentro del mismo plazo y siguiendo los criterios del inciso precedente.”.

Conforme a lo propuesto por el diputado señor Fidel Espinoza (Presidente), se acordó someter a consideración de la Comisión las modificaciones del Senado mediante una sola votación para proponer a la Sala su aprobación o rechazo.

Votaron por la afirmativa los diputados (as) Cariola, doña Karol; Carvajal, doña Loreto; Espinoza, don Fidel; Fernández, doña Maya; Jarpa, don Carlos Abel; León, don Roberto, y Walker, don Matías. Se abstuvo la diputada Nogueira, doña Claudia.

Se designó diputada informante a la señorita CARIOLA, doña KAROL.

Sala de la Comisión, a 26 de septiembre de 2014.

Tratado y acordado en sesión de fecha 24 de septiembre de 2014, con la asistencia de los diputados (as) señores (as) Espinoza, don Fidel (Presidente); Browne, don Pedro; Cariola, doña Karol; Farcas, don Daniel; Fernández, doña Maya; García, don René Manuel; Hasbún, don Gustavo; Jarpa, don Carlos Abel; León, don Roberto; Nogueira, doña Claudia; Norambuena, don Iván; Tuma, don Joaquín (Carvajal, doña Loreto), y Walker, don Matías. Concurrieron, además, los diputados señores Letelier, don Felipe y Urrutia, don Osvaldo.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión”.

17. INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA. SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY N° 3.516, DE 1980, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE DIVISIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, PARA PERMITIR LA VENTA DE PREDIOS DE CABIDA INFERIOR A 0,5 HECTÁREAS, EN EL CASO QUE INDICA. (BOLETÍN N° 9494-01)

“Honorable Cámara:

La COMISIÓN DE AGRICULTURA. SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL pasa a informar el proyecto de ley del epígrafe en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en moción de la diputada señora Claudia Nogueira Fernández y de los diputados señores Pedro Pablo Alvarez-Salamanca Ramírez, Juan Antonio Coloma Álamos, Romilio Gutiérrez Pino, Gustavo Hasbún Selume, Celso Morales Muñoz, David Sandoval Plaza, Ignacio Urrutia Bonilla, Osvaldo Urrutia Soto y Felipe Ward Edwards.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) Idea matriz o fundamental del proyecto.

La idea matriz o fundamental del proyecto es establecer la posibilidad, a modo excepcional, de vender terrenos subdivididos con anterioridad al 30 de junio de 2014, no obstante invertir una cabida inferior a la exigida legalmente (0,5 hectáreas).

2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No hay.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda.

No hay.

4) Aprobación del proyecto.

El proyecto fue rechazado, en general, por la unanimidad de los diputados presentes (4), señora Pascal y señores Barros, Espejo y Letelier.

5) Diputado informante.

Se designó como diputado informante al señor RAMÓN BARROS MONTERO.

II. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY.

a) Antecedentes:

La moción promueve la venta de aquellos terrenos que producto de una subdivisión anterior al 30 de junio de 2014 tienen una cabida inferior a las 0,5 hectáreas, ya que actualmente son propiedades condenadas al desuso, lo que perjudica no solo a los propietarios, sino que además rigidiza el mercado inmobiliario.

Explican los autores que el artículo 1° del decreto ley N° 3.516 de 1980, establece que los predios agrícolas podrán subdividirse “libremente por sus propietarios siempre que los lotes resultantes tengan una superficie no inferior a 0,5 hectáreas físicas”. Sin embargo, luego se consagran una serie de excepciones a esta regla, abriendo la posibilidad a transferencias de predios por una cabida menor a la exigida legalmente y cuyos adquirentes son personas jurídicas.

Lo que propone este proyecto es que tales transferencias puedan realizarse a personas naturales o jurídicas, siempre que el predio objeto de la enajenación ya haya sido subdividido con anterioridad al 30 de julio de 2014.

b) Fundamentos:

El proyecto de ley busca incentivar la venta y utilización de estos predios de menos de 0,5 hectáreas, como asimismo promover la regularidad de las transacciones jurídicas, toda vez que en los hechos, se realizan ventas de bienes con una cabida inferior a esta cabida, pero en condiciones irregulares, situación que evidentemente genera incertidumbre en el tráfico jurídico y comercial de los bienes.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

El proyecto consta de un único artículo que propone insertar una nueva letra k), en el contexto de las excepciones contenidas en el artículo 1° del decreto ley N° 3.516, que establezca lo siguiente:

“k) Cuando se enajene a cualquier título, por una sola vez, a personas naturales o jurídicas, predios divididos de conformidad a la ley, al 30 de julio de 2014”.

IV. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

a) Discusión general.

Durante el análisis de esta iniciativa legal, la Comisión contó con la colaboración de representantes de la Biblioteca del Congreso Nacional, cuya exposición se resume a continuación.

Pablo Morales Peillard, Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional

Informó que durante el periodo 1990-2014, han existido 12 proyectos de ley para modificar el decreto ley N° 3.516, de 1980, que establece normas sobre división de predios rústicos, de los cuales tres están actualmente en tramitación¹.

Explicó que el referido decreto ley 3.516 establece que debe entenderse por predios rústicos² e impone la limitación de no poder subdividirlos por menos de 0,5 has., disposición que de acuerdo a lo señalado por la Dirección Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo persiguió frenar la urbanización del área rural. Sin embargo, la normativa consigna una serie de excepciones a esta regla, entre las cuales se prevén cambios en el uso de suelo, requerimientos por obras de regadío o vialidad, transferencias o transmisiones a organizaciones sin fines de lucro, al Fisco, Municipios, Gobiernos Regionales, Juntas de Vecinos, etc.

Señaló además, que este cuerpo legal ha experimentado cuatro modificaciones³, algunas de las cuales han incorporado excepciones a la limitación de subdivisión. Así por ejemplo, la última modificación del año 2002 permitió la subdivisión en lotes de una cabida no inferior a quinientos, ni superior a mil metros cuadrados, que se transfieran por una sola vez entre as-

¹ Los boletines actualmente en tramitación son los N° 6881-01 (en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados) y 7605-01 (actualmente en primer trámite constitucional en el Senado); y el boletín N° 9494-01 objeto de este informe,

² A este respecto, señala que: "son predios rústicos, los inmuebles de aptitud agrícola, ganadera o forestal ubicados fuera de los límites urbanos o fuera de los límites de los planes reguladores intercomunales de Santiago y Valparaíso y del plan regulador metropolitano de Concepción".

³ En virtud de las leyes N° 18.113, N° 19.118, N° 19.428 y N° 19.807.

endientes o descendientes por consanguinidad o afinidad hasta el primer grado, siempre que el predio tenga un avalúo fiscal no superior a mil unidades de fomento, con el único objetivo de construir una vivienda para el adquirente.

Agregó que a pesar de que esta norma prohíbe expresamente el cambio de destino de los predios rústicos, ha dado pie a la transformación de grandes fundos agrícolas en loteos o urbanizaciones más conocidas como “parcelas de agrado”, aun cuando el objeto inicial del decreto ley era la de permitir la entrega en dominio de la vivienda y su terreno de chacra adyacente a los trabajadores agrícolas, estimando que dicho espacio correspondía aproximadamente a terrenos de 5.000 metros cuadrados. Añadió que la creciente subdivisión en parcelas muchas veces se contradice con la zonificación de los respectivos Planes Reguladores, dejando a los municipios sin las herramientas necesarias para exigir estándares de urbanización en el suelo rural⁴.

Por último, mencionó que la modificación de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, actualmente en primer trámite constitucional en el Senado (Boletín N° 5719-14) propone cambiar el Decreto N° 3.516, con la finalidad de “terminar con la suburbanización rural al margen de la planificación”, a partir de una subdivisión mínima del territorio rural de 2 has., debiendo estas ser certificadas por el Servicio Agrícola y Ganadero respectivo, y estableciendo algunas excepciones básicas.

-0-

A continuación los diputados presentes hicieron ver sus apreciaciones frente a este proyecto, coincidiendo el diputado Barros y Letelier en que las implicancias del mismo podrían ser preocupantes para el desarrollo de las comunas rurales. El diputado Barros añadió que la norma propuesta establece una excepción demasiado amplia, en tanto abarca “enajenaciones a cualquier título”.

El asesor del Ministerio de Agricultura, don Jaime Naranjo, señaló que la norma ya prevé las excepciones necesarias para no obstaculizar la utilización de estos terrenos y añadió que esta norma tuvo como origen regularizar la propiedad rural y no permitir su fragmentación.

b) Votación en general del proyecto.

Puesto en votación general, el proyecto de ley fue rechazado, por la unanimidad de los diputados presentes (4), señora Pascal y señores Barros, Espejo y Letelier.

V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

No hay.

VI. TEXTO DEL PROYECTO

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el Diputado Informante, esta Comisión recomienda rechazar el siguiente

⁴ Se ejemplificó con estudios que recogen las experiencias de las localidades de Calera de Tango, Til Til, Colina, Paine, entre otras.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Agrégase, en el artículo 1° del decreto ley N° 3.516, de 1980, que establece normas sobre división de predios rústicos, la siguiente letra k):

“k) Cuando se enajene a cualquier título, por una sola vez, a personas naturales o jurídicas, predios divididos de conformidad a la ley, al 30 de julio de 2014.”

-o-

Se designó Diputado Informante al señor Ramón Barros Montero.

-o-

Tratado y acordado según consta en el acta correspondiente a la sesión del 23 de septiembre de 2014, con la asistencia de los diputados señoras Loreto Carvajal Ambiado, Alejandra Sepúlveda Órbenes y Denise Pascal Allende (Presidenta); y los señores Pedro Pablo Álvarez Salamanca, Ramón Barros Montero, Sergio Espejo Yaksic, Iván Flores García, Felipe Letelier Norambuena, Diego Paulsen Kehr, José Pérez Arriagada y Christian Urizar Muñoz.

Sala de la Comisión, a 23 de septiembre de 2014

(Fdo.): MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS, Abogada Secretaria de Comisiones”.

**18. INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS
INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SOBRE EL PROYECTO
DE ACUERDO QUE APRUEBA EL “TRATADO DE BEIJING SOBRE INTERPRETACIONES Y
Ejecuciones Audiovisuales”, DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL (OMPI), SUSCRITO EN BEIJING, REPÚBLICA POPULAR CHINA,
EL 24 DE JUNIO DE 2012. (BOLETÍN N° 9464-10-1)**

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a informar sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el “Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisua-

les”, de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), suscrito en Beijing, República Popular China, el 24 de junio de 2012.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado, ni requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3°) Que la Comisión aprobó el Proyecto de Acuerdo por 9 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor las señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y los señores Hernández, don Ivan, Jarpa, don Carlos Abel; Mirosevic, don Vlado; Morales, don Celso; Sabag, don Jorge; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

4°) Que Diputado Informante fue designada la señora Sabat, doña Marcela.

II. ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, en 1990, se iniciaron las negociaciones para adoptar un instrumento internacional que regulara los derechos de propiedad intelectual de los artistas intérpretes y ejecutantes de obras audiovisuales. Este esfuerzo, agrega, realizado al alero de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), concluyó exitosamente el día 24 de junio de 2012. En dicha fecha, y ante la presencia de 156 Estados Miembros que participaron durante la conferencia diplomática convocada por la OMPI, se adoptó el “Tratado sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales”, conocido como “Tratado de Beijing” en reconocimiento a la ciudad que acogió la ronda final de negociaciones.

Hace presente, que la conclusión de la negociación de este nuevo tratado se selló con la firma de 48 países durante la señalada conferencia diplomática. El 18 de marzo de 2013, la República Árabe Siria se convirtió en el primer país en ratificarlo.

Asimismo, precisa que su adopción es reflejo del espíritu de colaboración de los miembros del proceso multilateral. Asimismo, constituye un avance fundamental que permite incorporar a los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales al sistema internacional de la propiedad intelectual.

Añade que, a mayor abundamiento, el Tratado de Beijing otorga un marco jurídico internacional más claro que permitirá a los artistas intérpretes o ejecutantes consolidar su posición en la industria audiovisual, concediéndoles protección en el entorno digital y contribuyendo a salvaguardar los derechos de los beneficiarios contra la utilización no autorizada de sus interpretaciones o ejecuciones en medios audiovisuales, tales como el cine y la televisión.

De esta forma, concluye, otorga mayor certeza en el plano internacional a los derechos patrimoniales de los artistas intérpretes y ejecutantes de obras audiovisuales. Igualmente, abre la posibilidad de que éstos obtengan ingresos adicionales por su labor, al otorgarles la opción de que alcancen una participación en los ingresos internacionales de las producciones en las que la ejercen. Otorga también un marco de protección internacional de sus derechos morales, al permitirles exigir que sean identificados como tales o de impedir la mutilación de sus interpretaciones o ejecuciones.

III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL TRATADO.

El Tratado está compuesto por un Preámbulo, que expone sus principios inspiradores, y treinta artículos. Contiene, además, declaraciones concertadas relativas a los Artículos 1, 1.3, 2.a), 2.b), 5, 7, 8, 9, 13, 15 y 16.

1.- Relación con otros Convenios, Convenciones y Tratados.

El Artículo 1 dispone que el contenido del Tratado no irá en detrimento de las obligaciones que las Partes asumieron bajo el “Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas”, en vigor en Chile desde el 20 de mayo de 2002, o de la “Convención Internacional sobre Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión”, vigente en nuestro país desde el 5 de septiembre de 1974.

Además, establece que el Tratado no afectará en modo alguno la protección del derecho de autor de las obras literarias y artísticas, clarificando así la extensión de la interpretación del instrumento.

2.- Definiciones, Beneficiarios de la Protección y Trato Nacional.

En el Artículo 2 se señalan las definiciones de los términos que utiliza el Tratado. Dispone que serán “artistas intérpretes o ejecutantes” los actores, cantantes, músicos, bailarines u otras personas que representen un papel, canten, reciten, declamen, interpreten o ejecuten en cualquier forma obras literarias o artísticas o expresiones del folclore. Asimismo, entrega una definición de “radiodifusión”, análoga a la que contempla actualmente la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, en adelante “Ley de Propiedad Intelectual”, en su Artículo 5°.

Adicionalmente, establece definiciones de “fijación audiovisual” y de “comunicación al público”, las cuales difieren de las contempladas en la legislación chilena, por lo que será necesario ajustar las definiciones que al respecto contiene nuestra ley especial, ampliando su alcance actual.

En relación con los beneficiarios de la protección, el Artículo 3 indica que serán los artistas intérpretes o ejecutantes que sean nacionales de otras Partes Contratantes y los artistas intérpretes o ejecutantes que, a pesar de no ser nacionales de las Partes Contratantes, tengan su residencia habitual en alguna de ellas.

Finalmente, en el Artículo 4 se prevé una obligación de trato nacional, vale decir, la obligación de las Partes Contratantes de conceder a los nacionales de las otras el trato que concede a sus propios nacionales en relación con los derechos exclusivos previstos en el Tratado.

Sin perjuicio de lo anterior, es posible limitar el alcance y la duración de la protección que se concede a los nacionales de otra Parte, en el caso de los derechos exclusivos a autorizar la radiodifusión y la comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en fijaciones audiovisuales o, como alternativa al derecho recién mencionado, el derecho a una remuneración equitativa por la utilización directa o indirecta para la radiodifusión o la comunicación al público de las interpretaciones o ejecuciones fijadas en formato audiovisual, contemplados en los párrafos 1 y 2 del Artículo 11, respectivamente. Esta limitación, deberá estar en concordancia con los derechos que gozan los nacionales en esa otra Parte Contratante.

3.- Regulación de los Derechos Morales y los Derechos Patrimoniales.

El Tratado regula los derechos morales en su Artículo 5, mientras que los Artículos 6 a 12 regulan aspectos patrimoniales de los derechos conferidos a los beneficiarios.

Respecto a los derechos morales, el Tratado otorga a los beneficiarios, incluso una vez cedidos sus derechos patrimoniales, el derecho de reivindicar ser identificado como el artista

intérprete o ejecutante de sus interpretaciones o ejecuciones, salvo cuando la omisión de ello sea consecuencia de la forma en cómo se utiliza la interpretación o ejecución.

Asimismo, el artista intérprete o ejecutante tiene el derecho a oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de sus interpretaciones o ejecuciones que cause perjuicio a su reputación.

Estos derechos serán mantenidos, en virtud de lo señalado por el párrafo segundo del Artículo 5, después de la muerte, por lo menos hasta la extinción de sus derechos patrimoniales.

Si bien éstos son derechos que ya son reconocidos por nuestra legislación interna en la materia, los beneficiarios nacionales contarán ahora con el reconocimiento internacional de estos derechos.

En lo relativo a la regulación de los derechos patrimoniales, se señala que los artistas intérpretes o ejecutantes tendrán el derecho exclusivo a autorizar la radiodifusión y la comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones no fijadas, excepto cuando la interpretación o ejecución constituya por sí misma una ejecución o interpretación radiodifundida. Esta norma además contempla el derecho exclusivo a autorizar la fijación de sus ejecuciones o interpretaciones no fijadas previamente. Cabe destacar que nuestra Ley de Propiedad Intelectual regula, en su Artículo 66 numeral 2), la aplicación de este derecho a las fijaciones en un fonograma, por lo que será necesario modificar esta norma de modo de ampliar su aplicación a cualquier forma de fijación de interpretaciones y ejecuciones.

Los beneficiarios gozarán, además, del derecho exclusivo a autorizar la reproducción directa o indirecta de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en fijaciones audiovisuales, por cualquier procedimiento o bajo cualquier forma. Se incluyen aquellas propias del entorno digital, tal como lo señala la declaración concertada de este Artículo, de un modo análogo a como lo hace el Artículo 66 de la Ley de Propiedad Intelectual.

El Artículo 8, al igual que el Artículo 66 de la Ley de Propiedad Intelectual, se hace cargo de regular el derecho de distribución, otorgándoles a los beneficiarios el derecho exclusivo a autorizar la puesta a disposición del público del original y de los ejemplares de sus interpretaciones o ejecuciones audiovisuales, mediante contratos de compraventa u otras formas de transferencia de los derechos.

Por su parte, el párrafo primero del Artículo 9 del Tratado señala los aspectos relativos al derecho de arrendamiento. En este contexto, los beneficiarios del Tratado gozarán del derecho exclusivo a autorizar el alquiler comercial al público del original y de los ejemplares de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en formato audiovisual, según lo que dispongan las respectivas legislaciones internas de las Partes Contratantes, incluso después de su distribución realizada por el artista intérprete o ejecutante o con su autorización. La obligación contenida en el primer párrafo del Artículo no será aplicable a las Partes Contratantes, a menos que el arrendamiento comercial haya dado lugar a una copia generalizada de esas fijaciones que menoscabe considerablemente el derecho exclusivo de reproducción.

Ésta es una materia cuya regulación requerirá ajustes en nuestra legislación de modo de otorgar este derecho en beneficio de los artistas intérpretes y ejecutantes, en forma similar a como lo hace actualmente el Artículo 68 de la Ley de Propiedad Intelectual para los productores de fonogramas.

Los artistas intérpretes o ejecutantes gozarán además, en virtud del Artículo 10 del Tratado, del derecho exclusivo a autorizar la puesta a disposición del público de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en medios audiovisuales, por medios alámbricos o inalámbricos, de

modo que los miembros del público puedan tener acceso a ellas desde el lugar y en el momento que cada uno de ellos elija.

Este es un punto que requerirá de una modificación legal que permita ampliar el ámbito de aplicación de la norma nacional que regula esta materia y que actualmente se circunscribe solamente a los fonogramas.

El Artículo 11, por su parte, consagra el derecho exclusivo a autorizar la radiodifusión y la comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en fijaciones audiovisuales. Sin embargo, se establece la posibilidad de que las Partes Contratantes declaren que, en lugar del derecho de autorización, cumplirán su obligación por medio del derecho a una remuneración equitativa por la utilización directa o indirecta para la radio-difusión o la comunicación al público de las interpretaciones o ejecuciones fijadas en fijaciones audiovisuales, pudiendo las Partes declarar también que establecerán en su legislación las condiciones para el ejercicio del derecho de remuneración equitativa. El último párrafo del Artículo 11 señala que se podrá declarar que la aplicación del derecho exclusivo a autorizar la radiodifusión y la comunicación al público o, en su defecto, la aplicación del derecho alternativo a percibir una remuneración equitativa, será aplicado respecto de ciertas utilidades, o que se limitará su aplicación de alguna otra manera, o que no se aplicará ninguno de derechos señalados.

Por último, el Artículo 12 regula los aspectos relativos a la cesión de los derechos patrimoniales, indicando que se le otorga a las Partes Contratantes la posibilidad de disponer en su legislación nacional que cuando el artista intérprete o ejecutante haya dado su autorización para la fijación de su interpretación o ejecución en formato audiovisual, los derechos exclusivos de autorización contemplados entre los Artículos 7 a 11 del Tratado, serán cedidos al productor de la obra audiovisual o ejercidos por éste, a menos que se estipule lo contrario en un contrato celebrado entre el artista intérprete o ejecutante y el productor de la fijación audiovisual, conforme lo disponga la legislación nacional.

4.- Limitaciones y Excepciones.

El Tratado deja entregada la regulación de las excepciones y limitaciones al derecho nacional, pudiendo prever los mismos tipos de excepciones y limitaciones que la legislación contempla para el derecho de autor de las obras literarias y artísticas. En atención a lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 13, la denominada “regla de los tres pasos” será aplicable a esta norma.

La declaración concertada de este Artículo se remite a su vez a la declaración concertada efectuada respecto del Tratado de Derecho de Autor (WCT, por sus siglas en inglés) de la OMPI, la cual permite a las Partes Contratantes aplicar y ampliar debidamente las limitaciones y excepciones al entorno digital en sus legislaciones nacionales, tal como las hayan considerado aceptables en virtud del Convenio de Berna. Igualmente, deberá entenderse que estas disposiciones permiten a las Partes Contratantes establecer nuevas excepciones y limitaciones que resulten adecuadas al entorno digital. Del mismo modo, queda entendido que no se reduce ni amplía el ámbito de aplicabilidad de las limitaciones y excepciones permitidas por el Convenio de Berna.

5.- Duración de la Protección.

El Artículo 14 del Tratado indica que la duración de la protección que se conceda a sus beneficiarios no podrá ser inferior a 50 años, contados a partir del final del año en el que la ejecución o interpretación fue fijada.

La Ley de Propiedad Intelectual establece, en su Artículo 70, que la protección será de setenta años contados desde la publicación de las interpretaciones o ejecuciones. A falta de tal publicación autorizada dentro de los 50 años siguientes contados desde la fecha de la fijación, la protección será de 70 años contados desde el final del año civil en que fue fijada la interpretación o ejecución. Ahora, en el caso en que las interpretaciones o ejecuciones no hayan sido fijadas, el plazo de 70 años se contará desde la fecha de su realización.

6.- Medidas tecnológicas de protección y de información sobre la gestión de derechos.

El Artículo 15 consigna que las Partes Contratantes proporcionarán una protección jurídica adecuada y recursos jurídicos efectivos contra la elusión de las medidas tecnológicas que sean utilizadas por los artistas intérpretes o ejecutantes en relación con el ejercicio de sus derechos en virtud del Tratado y que, respecto de sus interpretaciones o ejecuciones, restrinjan actos que no estén autorizados por los artistas intérpretes o ejecutantes concernidos o permitidos por ley. En virtud de las declaraciones concertadas que acompañan a este Artículo, las Partes Contratantes podrán adoptar las medidas necesarias y efectivas para asegurar el goce de las excepciones y limitaciones previstas en la legislación nacional.

Si bien la disposición señala que la protección a la elusión de medidas tecnológicas debe darse a los mecanismos utilizados por los artistas intérpretes o ejecutantes, una declaración concertada se encarga de aclarar que debe interpretarse esta norma en sentido amplio, incluyendo también a quienes actúan en nombre de los artistas intérpretes o ejecutantes, como sus representantes, licenciarios o cesionarios, entre los que se encuentran los productores, los proveedores de servicios y los que realizan actividades de radiodifusión o comunicación utilizando interpretaciones o ejecuciones con la debida autorización.

Por su parte, el Artículo 16 señala –en forma similar a como lo hacen los Artículos 84 y 85 de nuestra Ley de Propiedad Intelectual- que las Partes proporcionarán recursos jurídicos adecuados y efectivos contra toda persona que, con conocimiento de causa, suprima o altere sin autorización cualquier información electrónica sobre gestión de derechos; o distribuya, importe para su distribución, emita, comunique o ponga a disposición del público, sin autorización, interpretaciones o ejecuciones fijadas en fijaciones audiovisuales, sabiendo que la información sobre gestión de derechos ha sido suprimida o alterada sin autorización.

7.- Ejercicio y goce de los derechos, reservas y notificaciones, aplicación temporal y disposiciones sobre observancia del Tratado.

El Artículo 17 dispone que el goce y el ejercicio de los derechos que el Tratado prevé que éstos no estarán subordinados a ninguna formalidad.

Respecto de la posibilidad de efectuar notificaciones o reservas, el Artículo 18 señala que las notificaciones que se hagan en virtud del párrafo segundo del Artículo 11 o del párrafo segundo del Artículo 19, podrán hacerse en instrumentos de ratificación o adhesión, y la fecha en la que surtirá efecto la notificación será la misma que la fecha de entrada en vigor del presente Tratado respecto del Estado u organización intergubernamental que haya hecho la notificación. Las notificaciones que el Tratado autoriza podrán también hacerse ulteriormente, en cuyo caso surtirán efecto tres meses después de su recepción por el Director General de la OMPI o en cualquier fecha posterior, indicada en la notificación.

El Tratado sólo autoriza a efectuar la reserva contemplada en el Artículo 11 en su párrafo tercero, que señala que toda Parte Contratante podrá declarar que aplicará las disposiciones del párrafo 1 o 2 de dicho Artículo, únicamente respecto de ciertas utilidades, o que limitará su aplicación de alguna otra manera, o que no aplicará ninguna de las disposiciones establecidas en los citados párrafos.

Respecto de la aplicación en el tiempo, el Artículo 19 señala que las Partes otorgarán la protección contemplada en virtud del Tratado a las interpretaciones y ejecuciones fijadas que existan en el momento de la entrada en vigor del mismo, así como a todas las interpretaciones y ejecuciones que tengan lugar después de la entrada en vigor del presente Tratado en cada Parte Contratante.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Tratado señala que una Parte Contratante podrá declarar, mediante una notificación depositada en poder del Director General de la OMPI, que no aplicará las disposiciones contenidas en los Artículos 7 a 11, o una o varias de esas disposiciones, a las interpretaciones o ejecuciones fijadas que existían en el momento de la entrada en vigor del Tratado en esa Parte Contratante. En este caso, las otras Partes Contratantes podrán limitar la aplicación de dichos Artículos a las interpretaciones y ejecuciones que hayan tenido lugar después de la entrada en vigor del presente Tratado en dicha Parte Contratante.

Asimismo, el Tratado señala que la protección prevista en el mismo instrumento no irá en menoscabo de todo acto realizado, acuerdo concertado o derecho adquirido, antes de la entrada en vigor del Tratado en cada Parte Contratante.

Respecto de la observancia de las normas, el Artículo 20 señala que las Partes se comprometen a adoptar, de conformidad con sus sistemas jurídicos, las medidas necesarias para asegurar la aplicación del Tratado. Para ello, las Partes deberán procurar que en su legislación se establezcan procedimientos de observancia de los derechos que permitan la adopción de medidas eficaces contra cualquier acción infractora de los derechos regulados por el Tratado.

8.- Aspectos formales.

A la conferencia diplomática, señalada al comienzo del presente Mensaje, asistieron 156 Estados Miembros, seis organizaciones intergubernamentales y 45 organizaciones no gubernamentales. Fueron 122 los países que firmaron el Acta Final del Tratado y 48 los que firmaron el Tratado en ese mismo acto.

Actualmente, el Tratado ha sido firmado por a lo menos 55 países y está abierto para su firma en la Sede de la OMPI durante un año a partir de su adopción. Entrará en vigor, según lo dispone su Artículo 26, tres meses después de que 30 Partes hayan depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión. Hasta el momento, como se expresaba anteriormente, sólo la República Árabe Siria depositó, con fecha 18 de marzo de 2013, su instrumento de ratificación.

Para tratar las cuestiones relativas al mantenimiento y desarrollo del Tratado, así como las relativas a la aplicación y operación del mismo, las Partes Contratantes contarán con una Asamblea.

Por tanto, la ratificación del Tratado de Beijing, además de formar parte del proceso de modernización, de integración y de adecuación de la legislación chilena al sistema internacional del derecho de autor y los derechos conexos, es una importante herramienta que permitirá a los artistas intérpretes y ejecutantes chilenos del ámbito audiovisual ver sus derechos morales y patrimoniales extendidos internacionalmente.

IV. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.

En el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración de los señores Claudio Troncoso Repetto, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio

de Relaciones Exteriores, y Martín Correa Finsterbusch, Asesor Legal del Departamento de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, quienes refrendaron los fundamentos expuestos en el Mensaje que acompaña este Proyecto de Acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos, manifestando, en síntesis, que el presente Acuerdo tiene por objeto brindar protección a los derechos de propiedad intelectual de los intérpretes y ejecutantes audiovisuales. Adicionalmente, indicaron que los derechos que se establecen en el Tratado de Beijing ya se encontrarían consagrados por nuestra legislación interna, sin embargo, la ratificación de este instrumento internacional tendría como consecuencia principal que dichos derechos puedan ser exigidos internacionalmente.

Del mismo modo, señalaron que este Tratado otorga un marco jurídico internacional que permitirá a los artistas, intérpretes o ejecutantes consolidar su posición en la industria audiovisual, concediéndoles protección en el entorno digital y contribuyendo a salvaguardar los derechos de los beneficiarios contra la utilización no autorizada de sus interpretaciones o ejecuciones en medios audiovisuales, tales como el cine y la televisión. Asimismo, abre la posibilidad de que éstos obtengan ingresos adicionales, al otorgarles la opción de que alcancen una participación en los ingresos internacionales de las producciones en las que hayan ejecutado su labor. Otorga también un marco de protección internacional de sus derechos morales, al permitirles exigir que sean identificados como tales o de impedir la mutilación de sus interpretaciones o ejecuciones.

Asimismo, la Comisión contó con la participación de la señora Esperanza Silva Soura, Presidenta de Chile Actores, quién llamó a la Comisión a dar su aprobación al proyecto de Acuerdo en tabla, refrendando así el compromiso de Chile con la protección internacional de los artistas, intérpretes o ejecutantes, con independencia de la naturaleza de su interpretación, ejecución o de su fijación. Ello, en su opinión, permitirá que otros países desarrollen sus legislaciones incorporando similares derechos a los ya existentes en nuestro país, lo que redundará en directo beneficio de nuestros artistas cuyos trabajos son comunicados públicamente fuera de nuestras fronteras. Asimismo, destacó que la ratificación del Tratado de Beijing, no implicará asumir nuevas obligaciones, ya que nuestra legislación nacional ya cumple, e incluso supera, el estándar de dicho instrumento en relación a los derechos regulados como mínimos por el tratado, tales como los derechos patrimoniales exclusivos y de remuneración por la comunicación pública, incluida la radiodifusión, la puesta a disposición interactiva (derecho del futuro) y a los derechos morales de paternidad e integridad de la interpretación, todos ellos consagrados en la ley de Propiedad Intelectual N° 17.336 y en la ley N° 20.243 que establece normas sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual, vigente en nuestro país desde el año 2008.

Por su parte, las señoras y señores Diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo, en cuanto él replica las disposiciones del Convenio de Berna, el cual permite que la legislación interna de cada país contemple un rango de flexibilidad en relación a la limitación y el alcance de los derechos de propiedad. En este sentido, agregaron, el Tratado no innova respecto de la limitación de este derecho, permitiendo que dicha discusión se desarrolle a propósito de la elaboración o modificación de la legislación interna. En relación a los plazos de protección de las obras, expresaron que este tratado tampoco va más allá de aquello que se establece en otros instrumentos internacionales, estableciendo una protección por 50 años desde la muerte de los autores o intérpretes, plazo que incluso resulta inferior al que se establece en la legislación nacional, el cual se extiende por 75 años.

Por ello, por 9 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo las señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y los señores Hernández, don Ivan, Jarpa, don Carlos Abel; Mirosevic, don Vlado; Morales, don Celso; Sabag, don Jorge; Tarud, don Jorge, y Teillier, don Guillermo.

V. MENCIONES REGLAMENTARIAS.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió recomendar a la H. Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales”, de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), suscrito en Beijing, República Popular China, el 24 de junio de 2012.”.

-o-

Discutido y despachado en sesión de fecha 12 de agosto de 2014, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Jorge Tarud Daccarett, y con la asistencia de las Diputadas señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y de los señores Campos, don Cristián; Edwards, don José Manuel; Flores, don Iván; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Mirosevic, don Vlado; Morales, don Celso; Sabag, don Jorge, y Teillier, don Guillermo

Se designó como Informante a la Diputada señora Sabat, doña Marcela.

Sala de la Comisión, a 12 de agosto de 2014.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión”.

**19. PROYECTO INICIADO EN MOTIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR TARUD, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.856, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE PENA A LOS CONDENADOS QUE TENGAN UN COMPORTAMIENTO SOBRESALIENTE”.
(BOLETÍN N° 9605-07)**

“Honorable Cámara:

El motivo de la presente moción es evitar el continuo retraso en la tramitación del decreto supremo, emanado por el Ministerio de Justicia, que reconoce el beneficio de rebaja de condena a los internos que gozan de comportamiento sobresaliente.

Es un criterio mayoritario que las penas privativas de libertad tiene como finalidad que los condenados sean retenidos y custodiados en un centro habilitado para dicha función.

Sin embargo el motivo por el cual se encarcela a un delincuente no es por el solo hecho de que éste se encuentre privado de libertad y, por ende, tener a la ciudadanía más protegida, sino que la función primordial del Estado es la de incurrir con todas sus herramientas, tanto de hecho como de derecho, para que el recluso sea reeducado y reinsertado en la sociedad.

Es ésta labor social la que predomina dentro de los centros penitenciarios al contemplar una gran cantidad de actividades tendientes a erradicar el comportamiento delictual, modificar la manera de enfrentar los conflictos, como también la de complementar la capacidad laboral de los reclusos, todo con la finalidad de que el condenado pueda participar positivamente en la vida social y comunitaria, una vez terminada su condena.

Dentro de una serie de normas tendientes a gratificar el cambio de comportamiento de los internos, se encuentra la ley N° 19.856 que crea un sistema de reinserción de los condenados sobre la base de la observación de buena conducta, la que tiene por objeto establecer los casos y formas en los que una persona, condenada al cumplimiento de una pena privativa de libertad, pueda reducir el tiempo de su condena, producto de haber demostrado un comportamiento sobresaliente durante su cumplimiento.

En efecto, el artículo 2° de la enunciada ley reza: “...La persona que durante el cumplimiento efectivo de una condena privativa de libertad, hubiere demostrado un comportamiento sobresaliente, tendrá derecho a una reducción del tiempo de su condena equivalente a dos meses por cada año de cumplimiento”. Lo que evidencia el espíritu del legislador al premiar las buenas conductas de los internos durante todo el cumplimiento de sus condenas.

Tal beneficio es otorgado por el Presidente de la República a través de su Ministro de Justicia por medio de un Decreto Supremo, previa evaluación de una comisión denominada “comisión de beneficio de reducción de condena”, compuesta por miembros del Poder Judicial, un abogado y dos peritos, nombrados por el propio Ministerio de Justicia, cuya finalidad es evaluar las calificaciones presentadas por el Tribunal de conducta de cada establecimiento y en definitiva, determinar en primera instancia, si el recluso cumple con todos los requisitos contemplados en la ley.

El conflicto radica en que la norma no contempla plazo alguno para dictar el Decreto Supremo una vez realizada la calificación por parte de la comisión, lo que produce un grave perjuicio al interno, ya que éste podría cumplir el total de la condena sin gozar del beneficio solicitado, lo que se traduce en una incertidumbre injustificada y arbitraria; por un vacío legal, teniéndose en consideración que si bien el Ministerio realiza una última evaluación, en la generalidad de los casos existe una concordancia de criterios entre la comisión y el Ejecutivo, pues precisamente, y como ya se señaló, la comisión está compuesta, entre otros, por un

abogado y dos peritos, todos nombrados por el Ministerio de Justicia, a través de la Subsecretaría Ministerial, es decir 3 de los 7 miembros que la conforman, son designados por el Ejecutivo.

Lo expuesto no es simple retórica, en efecto, durante los últimos meses los Tribunales Superiores de Justicia han debido conocer y resolver una gran cantidad de recursos de amparo los cuales tienen como fundamento la detención ilegal del condenado, toda vez que habiendo éste solicitado el beneficio de rebaja de pena por sobresaliente conducta y habiéndose calificado positivamente por la respectiva comisión, el Ejecutivo retarda su pronunciamiento, dilatando el referido procedimiento durante varios meses, afectando ciertamente la garantía constitucional de libertad personal del condenado, y conforme con lo dispuesto en el cuerpo normativo antes citado, el condenado, de haberse concedido el beneficio habría dado término a la pena, antes de dictarse el tardío Decreto Supremo, por la rebaja que le hubiera sido concedida.

Es por lo señalado, que se debe fijar un plazo razonable para dictar el Decreto Supremo con la finalidad de evitar constantes transgresiones a las garantías constitucionales y en definitiva otorgarles a quienes cuya conducta es digna de gracia, el beneficio efectivo de rebaja de pena contemplada en la ley con el propósito de reinsertarlos positivamente dentro de la sociedad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer se agregue un nuevo inciso 3° del artículo 14 de la Ley N° 19.856, en el sentido de que se establezca un plazo máximo de 30 días para dictarse el decreto supremo que se pronuncia sobre la solicitud de rebaja de pena de aquellos internos que han tenido un comportamiento sobresaliente.

Por tanto,

El diputado que suscribe, viene en someter a la consideración de este H. Congreso Nacional, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.- Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la Ley N° 19.856, del Ministerio de Justicia:

1.- Agréguese un nuevo inciso 3° del artículo 14 lo siguiente: “El decreto Supremo deberá dictarse dentro de los treinta días siguientes a la elaboración de la calificación realizada por la Comisión respectiva”.

20. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FLORES, BERGER, CHÁVEZ, JARAMILLO, MORANO Y RINCÓN, QUE “DECLARA FERIADO EL DÍA 2 DE OCTUBRE PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS “. (BOLETÍN N° 9606-06)

ANTECEDENTES

La creación de la Región de los Ríos como tal, no es solamente un acontecimiento político o administrativo. Tiene que ver con la justicia territorial que se ha hecho de la ex provincia de Valdivia, y también con la justicia social a una sociedad reclamante.

Desde fines de los años '60 cuando se crea Orplan, a fin de planificar la inversión pública del país, Valdivia fue la capital técnica de un territorio que al principio involucró las provin-

cias de Cautín, Valdivia y Osorno. Al poco andar este equipo de trabajo de ORPLAN, a fines ya de los 60, concentró su tarea en una región virtual que comprendía Valdivia y Osorno. Esta estructura que comenzó a caminar y que dio sus frutos en materia de planificación de inversión pública, se vio interrumpida el año 1974, con la creación de las 13 regiones del país, cuestión que significó el desmantelamiento de las instituciones, y el traslado de personas, equipos, presupuestos y materiales, a la nueva capital regional de la recién creada Región de Los Lagos, con su capital en Puerto Montt. Desde esa fecha, el sentimiento de despojo institucional y la pérdida del poder político de decisión y de participación en los presupuestos públicos, se fueron haciendo cada vez más evidentes dentro de la institucionalidad y la ciudadanía de la Provincia de Valdivia, comprendiendo sus 12 comunas. La regionalización vigente hasta el año 2007, generó molestia generalizada entre la población valdiviana, sin embargo, ésta se organiza y crea el Comité Valdivia Nueva Región, y al poco andar se crea también el Comité Femenino por la Nueva Región. Ambas instituciones durante 33 años, desde 1974 hasta el 2007, lideraron en un trabajo conjunto y mancomunado las diversas actividades para devolverle a Valdivia su condición, hasta que un movimiento creciente que involucró las 12 comunas de la provincia, con movimientos transversales desde el punto de vista político, y que agrupó a los parlamentarios, los partidos, las organizaciones sociales, etc., lograron hacer convocatorias importantes en materia de fuerza social y comunicacional. A fines de los 90, el presidente Frei Ruiz-Tagle, reconociendo esta particularidad de la Provincia de Valdivia y su gente, dicta el Instructivo Presidencial para darle atribuciones especiales a los servicios públicos provinciales para que tengan efectivamente mayor capacidad de gestión en su relación con los ministerios y la Intendencia Regional de Puerto Montt. Dicho instrumento dio resultados parciales, justo cuando se construye también la Agenda Pactada de Desarrollo, que fue un acuerdo público - privado, entre el mundo empresarial, el mundo público, y también el mundo social. Estas dos instancias, más un movimiento social creciente, significó que finalmente el gobierno del presidente Lagos, acogiera la necesidad de hacer una modificación constitucional para eliminar 2 artículos que establecían el número de las regiones. El número 13 de las regiones que estaba en la Constitución era el freno para crear nuevas regiones, por lo tanto lo primero que hizo el Ejecutivo fue eliminar el número 13 y para ello, se logra un acuerdo político de que así fuere.

Asimismo, el presidente Lagos se comprometió a presentar el proyecto de crear nuevas regiones, cuestión que ocurrió exitosamente aprobándose a fines del año 2006.

Así, le correspondió a la presidenta Bachellet la promulgación de la ley que crea la Región de Los Ríos, el día 16 de marzo del año 2007, y a partir de ese momento la propia ley que creaba la región establecía la necesidad de que a partir de la publicación en el diario oficial de la nueva ley 20.164, debían transcurrir 180 días para que el nuevo territorio de esta región tomara las responsabilidades administrativas y jurídicas que le competían y naciera como Región. Esos 180 días se cumplieron el día 2 de octubre, por lo tanto la Región de Los Ríos nace oficialmente el 2 de octubre. Para ello se nombró un delegado presidencial que tenía como tarea el diseño del aparato público de la región y como iba a estar finalmente estructurado administrativa y orgánicamente el gobierno regional y las más de 60 instituciones que había que crear y poner en marcha. Fue así como la región nace el 2 de octubre con todos sus equipos y sus instituciones trabajando.

La XIV Región de los Ríos nace formalmente como tal el día 2 de Octubre del año 2007, fecha en la cual entró en vigor la Ley N° 20.174 que “Crea la Región de Los Ríos y la provincia del Ranco y su territorio”.

La norma recién mencionada estableció en sus dos primeros artículos que:

“Artículo 1°.- Créase la XIV Región de Los Ríos, capital Valdivia, que comprende las Provincias de Valdivia y la del Raneo que se crea en virtud del artículo siguiente.

Artículo 2°.- La provincia de Valdivia comprende las comunas de: Valdivia, Mariquina, Lanco, Los Lagos, Corral, Máfil, Panguipulli y Paillaco. Su capital es la ciudad de Valdivia.

Créase la provincia de Raneo, que comprende las comunas de: La Unión, Futrono, Río Bueno y Lago Raneo. Su capital es la ciudad de La Unión.”

La Región de Los Ríos es de joven edad, pero en sus habitantes se ha inculcado una identidad local propia desde hace muchos años.

También hay que consignar que en la actualidad, en la Región de Los Ríos se conmemora la fecha que proponemos establecer como feriado regional mediante la entrega de la medalla “2 de Octubre” con la cual el Consejo Regional distingue a personas e instituciones que han contribuido de manera sustancial al desarrollo de la XIV Región. Ese día a la vez se realiza un tradicional desfile de aniversario - solo suspendido el 2012 - debido al gran incendio en la Galería Nass del centro de la ciudad de Valdivia.

Por esta larga historia de lucha ciudadana, porque esta es una región que no nace del ejecutivo, nace del reclamo ciudadano de una comunidad que sentía que tenían que ser actores más relevantes en la construcción de su propio destino, finalmente los gobiernos de Frei, Lagos y Bachelet escucharon este clamor y modificaron la constitución, presentaron el proyecto y promulgaron la ley.

A nuestro juicio, el que dicha fecha se declare feriado por Ley para la Región contribuirá que sus habitantes puedan celebrar en familia y comunidad y que estos actos reconozcan el valor de los movimientos ciudadanos y se den en un contexto de un día en el que se reconozca el valor de los movimientos ciudadanos y la contribución de Los Ríos al desarrollo del país.

Por último, hay que señalar que ya nuestra legislación permite o da la posibilidad de que se establezcan feriados regionales en nuestro país, ejemplo de aquello es la Ley N° 20.633, que declara feriado el día 7 de junio para la región de Arica y Parinacota por conmemorarse aquel día el Asalto y la Toma del Morro de Arica.

En consecuencia, los firmantes, venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Declárase feriado el día 2 de Octubre de cada año para la Región de Los Ríos”.

21. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES RINCÓN, ANDRADE, CERONI, CHAHIN, CORNEJO, GUTIÉRREZ, DON HUGO; SAFFIRIO, SOTO Y WALKER, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA CARIOLA, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.856, PARA ESTABLECER UN BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE PENA A LOS CONDENADOS QUE DEN LECTURA A LIBROS EN LAS CONDICIONES QUE INDICA “. (BOLETÍN N° 9607-07)

I. Fundamentos del proyecto de ley.

Según estudios de la Universidad de Londres¹, actualmente Chile tiene una tasa carcelaria de 290 presos por cada 100.000 habitantes, ubicándolo en el lugar número 42 a nivel mundial. A nivel regional, el país ocupa el primer lugar dentro de Sudamérica, ubicándose por encima de Uruguay y Brasil, que ocupan los lugares número 45 y 48 del ranking mundial, respectivamente, situándose como segundo y tercero a nivel del subcontinente.

Frente a esta realidad se hace necesario generar mecanismos para descongestionar las cárceles que además favorezcan la reinserción de los individuos privados de libertad en la sociedad. Así surgen soluciones novedosas, siendo una de ellas la de incorporar en la legislación nacional un beneficio consistente en ofrecer a los presos la posibilidad de reducir su pena a través de la lectura voluntaria de libros.

La lectura siempre se ha asociado a una multiplicidad de beneficios para el ser humano. En palabras de la experta en Psicología de la Educación de la U. Católica, Malva Villalón, “la lectura nos sitúa en el mundo de la comprensión y el manejo del lenguaje, que es el instrumento más potente del pensamiento”². Asimismo la lectura favorece el desarrollo de las habilidades blandas del individuo, ya que “la gente que lee más, tiene más temas de los que hablar y está más familiarizada con las formas del discurso, por lo que comprende bien las instrucciones, entabla un buen diálogo, plantea puntos de vista y toma la iniciativa”³.

Los beneficios de la lectura revisten una gran importancia en el ámbito penal en relación al rol de prevención especial que tiene asignada la aplicación de una pena. En este sentido Paula Hurtado, asumiendo la postura de Enrique Curie, señala que “la finalidad primordial de la pena es la prevención general (disuasión), pero destaca que las consideraciones de tipo retributivo tienen el mérito de limitar la magnitud de la pena y que la virtud de la prevención especial está en resaltar la importancia de evitar la desocialización del sujeto durante el cumplimiento de la sanción”⁴. Desde esta perspectiva, la lectura como mecanismo de incentivo al logro de un beneficio carcelario facilita la reinserción del sujeto en el medio social, evitando la resocialización natural producto de la privación de libertad. ~

Lo anterior reviste gran importancia a la luz de las recomendaciones hechas a Chile por parte de la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁵, entidad que el año 2008 realizó un seguimiento a los centros de detención del país, señalando la existencia de deficiencias en los programas de

¹ Disponible en <http://diario.latercera.com/2011/05/07/01/contenido/tendencias/26-68070-9-el-insospechado-beneficio-de-la-lectura.shtml> (Noviembre 2012)

² *Ibidem*

³ HURTADO, Paula. Diversificando la Respuesta Frente al Delito: Procedimientos Y Penas Alternativas.

⁴ Persona Y Sociedad, Vol XIX N°1 / 2005 – Universidad Alberto Hurtado. Pag. 181. Disponible en: http://www.pazciudadana.cl/docs/pub_20090707161146.pdf (Noviembre, 2012).

⁵ Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile. Centro de Derecho Humanos. Facultad Derecho Universidad Diego Portales. Ediciones Universidad Diego Portales. Disponible en <http://www.derechoshumanos.udp.cl/wp-content/uploads/2009/12/ddhh2.pdf>. pag. 106.

readaptación social, incluyendo el limitado porcentaje de la población carcelaria que tiene acceso a los programas de los Centros de Educación y Trabajo.

La lectura ya ha demostrado sus beneficios a nivel carcelario. Así, por ejemplo, en Paraguay desde hace 10 años que se encuentra en marcha el programa Cirugía de la mente, ideado por Víctor Cabralaños, que ha beneficiado a reclusos de las penitenciarías de Tacumbú, Buen Pastor y el Centro Educativo de Itauguá y cuyo objeto es provocar a través de la lectura un cambio total de mentalidad y la transformación positiva de la conciencia, fomentando la lectura de obras de autoayuda⁶. Al evaluarse la aplicación de este método, la abogada Alda Cardozo, que colabora en el proyecto ha señalado que el programa genera “el mejoramiento de la expresión verbal de las personas, quienes desarrollan una síntesis del libro y explican cómo les afecta en su vida el contenido”.⁷

El beneficio carcelario de reducción de la pena por lectura se encuentra actualmente en aplicación en Brasil⁸ desde el 20 de junio de 2012, el ahora Programa Conjunto contenido en la Ordenanza N° 276 (Portaría Conjunta N° 276 de 20 de junho de 2012, Disciplina o Projeto da Remicao pela Leitura no Sistema Penitenciario Federal)⁹, reglamenta la operación del proyecto¹⁰. Este proyecto compitió por el Premio Nacional de Buenas Prácticas en Políticas Criminales y Penitenciarias del Consejo Nacional de Política y Penitenciaría (CNPCC) en el año 2010. Antes, el Consejo de Justicia Federal (CJF) y la Depen habían señalado al proyecto como un paradigma a seguir para la reinserción social de los presos¹¹. Asimismo, según lo señalado por el director de la Penitenciaría Federal de Catanduvas, “desde el comienzo del proyecto, más de 200 presos han visto sus penas reducidas a través de la lectura, aunque al principio los reclusos recibieron el proyecto con recelo, pero hoy en día, apenas ingresan, quieren formar parte de él”. Señala, además, que “el éxito del proyecto ya supera las fronteras de Brasil, pues China quiere conocer el modelo, para lo que enviará representantes a visitar la cárcel”.

En Brasil, no sólo se ha adoptado esta modalidad como beneficio carcelario, sino que también desde abril de 2012, por iniciativa del Juez Mallmann, se implementó en el presidio de Santa Rita do Sapucaí un beneficio de pedaleo, consistente en que por cada 16 horas de pedaleo de bicicletas fijas que cargan baterías para iluminar una plaza de noche, los reclusos pueden reducir en un día sus penas de prisión, lo que genera un beneficio para la sociedad, según el juez.

Así, atendiendo a estas innovadoras iniciativas, y en particular por los beneficios que implica la lectura para todo individuo en los diversos ámbitos de su vida y los que puede traer en el caso de las personas privadas de libertad, es que el presente proyecto tiene por objeto modificar la Ley N° 19.856 que “Crea un sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de buena conducta”, estableciendo el beneficio de que por

⁶ Disponible en: <http://www.ultimahora.com/notas/542495-programa-de-lectura-ayuda-a-presos-y-jovenes-a-cambiar-de-mentalidad>. (Noviembre 2012)

⁷ Disponible en: <http://www.ultimahora.com/notas/542495-Programa-de-lectura-ayuda-a-presos-y-jovenes-a-cambiar-de-mentalidad>. (Noviembre 2012)

⁸ La Justicia Federal y el Departamento Penitenciario Nacional del Ministerio de Justicia (Depen) de Brasil, firmaron la formalización administrativa del proyecto creado en el 2009.

⁹ <http://www.in.gov.br/visualiza/index.jfp?data=22/06/2012&jornal=1&pagina=25&totalArquivos=168>
<http://www.in.gov.br/visualiza/index.jft?data=22/06/2012&jornal=1&pagina=26&totalArquivos=168>
(Noviembre 2012)

¹⁰ “Corregedoria-geral e Depend assiam portaría instituindo projeto “Remiçao pela Leitura””. Op. Cit

¹¹ Corregedoria-geral e Depend assiam portaría instituindo projeto “Remiçao pela Leitura””. Op. Cit

cada obra literaria leída y habiendo cumplido los requisitos que se exigen para impetrar el beneficio, se reduzca en cuatro días la condena.

La incorporación del proyecto a esta ley, está destinada a establecer una armónica regulación de beneficios carcelarios que persiguen fines y se regulan de modo similar. En este sentido, al beneficio de reducción de condena por lectura de libros que se propone, le resultarán aplicables las normas de la Ley N° 19.856 relativas a: i) competencias del órgano calificador del beneficio y el procedimiento a seguir ii) límites a la aplicación del beneficio del artículo 17°, entre ellos, la exclusión de los condenados a presidio perpetuo, sea simple o calificado, entre otras.

II. Proyecto de ley.

Artículo único.- Modificase la ley N° 19.856 que “Crea un sistema de reinserción social de los condenados sobre la base de la observación de buena conducta”, de la siguiente forma

1) Agrégase al artículo 1° a continuación del punto a parte que pasa a ser una coma, lo siguiente: “o por el uso del beneficio de reducción de días de condena por lectura”.

2) Agrégase en el Título I el siguiente párrafo: “Párrafo 1° Beneficio de Remisión por Buena Conducta”, abarcando este párrafo desde el artículo 2 al 9.

3) Agrégase el siguiente Párrafo:

“Párrafo 2°: Beneficio de Reducción de Condena por Lectura.

Artículo 9 bis.- Contenido del Beneficio. La persona que durante el cumplimiento efectivo de una condena privativa de libertad se comprometa a dar lectura a alguno de los libros establecidos en el reglamento, podrá acceder, previo cumplimiento de los requisitos de evaluación, a 4 días de reducción de la condena, por libro leído, no pudiendo superar la reducción de condena a un máximo de 48 días en total por cada año de cumplimiento.

Artículo 9 ter.- Momento en el que se hace efectiva la reducción de la pena.- El beneficio de remisión por lectura tendrá lugar sólo en el momento en que se diere total cumplimiento a la pena impuesta, una vez aplicadas las rebajas que correspondieren de acuerdo a lo dispuesto en el presente título.

De esta forma, se entenderá que se da cumplimiento a la pena una vez transcurrido el tiempo de cumplimiento fijado en la condena originalmente impuesta, menos el descuento que, por aplicación de este título, fuere del caso aplicar.

Artículo 9 quater.- Requisitos que deben cumplir los condenados para acceder al beneficio:

1. Participar de manera voluntaria;
2. Saber leer y escribir en forma fluida;
3. Dar lectura a la obra dentro del plazo de entre 7 a 30 días.
4. Presentar, al final de la lectura, una reseña sobre el tema que se limitará al contenido de la obra y que deberá cumplir los requisitos formales que contemple el reglamento respectivo.
5. Aprobar la evaluación de la reseña literaria conforme a los parámetros que determine el reglamento, los que en ningún caso podrán incorporar requisitos adicionales al postulante que obstaculicen el acceso a este beneficio.

Artículo 9 quinquies.- Caducidad del Beneficio.- Constituyen causales de caducidad del beneficio las siguientes:

1. El incumplimiento de los plazos establecidos para la lectura de la obra.
2. La inobservancia de los requisitos de presentación de la reseña literaria.
3. El plagio de la reseña exigida al final de la lectura.

4. Pérdida, destrucción, deterioro manifiesto o inutilización del libro asignado

4) Modifícase el artículo 10 de la siguiente forma:

a) Sustitúyase en el inciso primero la expresión “de comportamiento necesaria” por “del cumplimiento de los requisitos necesarios”.

5) Agrégase el siguiente artículo 13 bis.-

Artículo 13 bis.- Calificación y procedimiento del beneficio de remisión por lectura. La calificación para la obtención del beneficio se hará semestralmente respecto de todo interno que estuviere cumpliendo sentencia ejecutoriada, de los cuales se verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Párrafo II del Título I y los establecidos en el reglamento respectivo.

6) Sustitúyase en inciso primero del artículo 14 por el siguiente:

“Quienes, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Párrafos 1 y 2 del Título I de la presente ley, estuvieren en condiciones de solicitar los beneficios de reducción de condena por conducta o por lectura, elevarán solicitud para ante el Presidente de la República, a través del Ministro de Justicia”.

22. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES POBLETE, ANDRADE, BELLOLIO, LEMUS, ROCAFULL Y SCHILLING, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS FERNÁNDEZ, HERNANDO, PASCAL Y VALLEJO, QUE “MODIFICA LA LEY DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA LEY N° 20.422, CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA INCORPORACIÓN DE UN PORCENTAJE DE FUNCIONARIOS CON DISCAPACIDAD EN LOS ÓRGANOS ESTATALES”. (BOLETÍN N° 9610-31)

Antecedentes generales.

La discapacidad ha sido objeto de tratamiento legislativo en los últimos 20 años después de varias décadas de espera. Fueron años de olvido y relegación para una preocupación que afectaba y que afecta, a cientos de miles de chilenos y a sus familias. Primero, porque la discapacidad en cualquiera de sus grados tiene una carga trágica y la asimilación cultural de una tragedia. Y en cierto sentido lo es, pero no por la discapacidad en sí, sino por aquella falta endémica de oportunidades que ésta implica para quienes llevan consigo una limitación física o síquica para desempeñarse en la vida en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos. Ese lastre de carencias, privaciones y falta de oportunidades, tiene como correlato el que las familias que tienen un integrante discapacitado tengan mayor problema a la hora de poder realizar sus actividades con normalidad.

El recelo frente al destino que lleva un padre o una madre respecto del porvenir de sus hijos cuando alguno de ellos presenta alguna discapacidad física o síquica, es plenamente atendible en el país que vivimos, en el cual una diferencia menor, -valga la redundancia- hace toda la diferencia.

Creemos firmemente por tanto, en un cambio en el tratamiento de la situación actual y para ello debemos avanzar en propuestas que, desde el Estado, hagan carne la intención de tener una plena integración en todos sus niveles cuando de discapacidad se trata.

En términos legislativos, la primera ley que reguló el tema de la discapacidad fue dictada el año 1994, ley N° 19.284, que estableció normas para la plena integración social de personas con discapacidad. Fue un buen primer paso que se dio sin aún existir el Convenio Inter-

nacional. Ella, consiguió los primeros logros en torno al reconocimiento, respeto, y promoción de soluciones para las personas con discapacidad.

Casi 15 años después el Decreto N° 201 del año 2008 ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas. En tal sentido, Chile se comprometió a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación. Los Estados Partes de este Convenio se comprometieron a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos; como también, a tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad. Sin duda alguna, la habilitación legislativa que nos dio este tratado, ha permitido y ha obligado a la vez, a avanzar en la línea de protección y de generación de oportunidades para las personas con discapacidad.

El artículo 27 de la Convención establece que “Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad”

Pensamos que esta convención constituye un avance crucial en la concepción del ser humano, y sobre todo en la generación de la orgánica institucional y de las redes sociales que los Estados Partes deben poseer para hacer efectivo el contenido del Convenio. En igual sentido, es fundamental también la convocatoria que se hace a la comunidad internacional para la generación de instancias donde se promuevan de forma efectiva la equidad y la no discriminación social en todas sus formas con medidas concretas. Tal como se expresa en el Convenio, los Estados adheridos adoptarán y aplicarán las medidas necesarias en torno a las leyes y políticas para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad en cada país. Y son estas herramientas jurídico-internacionales, las que han hecho posible la adaptación de la legislación interna de cada país signatario, forjando una adaptación progresiva, de la normativa chilena en este caso, a los requerimientos internacionales señalados.

Y una concreción de este Convenio, fue la dictación en Chile de la ley N° 20.422 en febrero del año 2010, la cual estableció normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, estableciendo también principios y normas de base para la actividad ligada a la discapacidad de tal importancia y envergadura, que resulta un deber hoy darle forma y vida e integrarla con las leyes que regulen la actividad administrativa del Estado para el propósito de esta iniciativa.

En tal empeño, pensamos, que la intersectorialidad, la participación y diálogo social establecidos en el artículo tercero, más el principio de igualdad establecido en el artículo cuarto de la ley N° 20.422 son los pilares a partir de los cuales es posible construir un bloque de aseguramiento del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación.

De igual forma, el artículo 43 de la ley N° 20.422 se ha encargado de señalar las formas de la capacitación y de la inserción laboral de las personas con discapacidad, dando pie para la implementación de todas las formas institucionales que sea del caso llevar a cabo. El artículo 61, creó el Servicio Nacional de la Discapacidad, servicio público funcionalmente descentrali-

zado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

Casos del Derecho Comparado

-La ley N° 18.904 de la República Oriental del Uruguay, sustituyó el artículo 42 de la de la ley 16.905, estableciendo que “El Estado, los Gobiernos Departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatales, están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción mínima no inferior al 4% (cuatro por ciento) de sus vacantes. Las personas con discapacidad que ingresen de esta manera gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones que prevé la legislación laboral aplicable a todos los funcionarios públicos, sin perjuicio de la aplicación de normas diferenciadas cuando ello sea estrictamente necesario.”

-En igual sentido en 1981, la República de Argentina promulgó la ley N° 22.431 que estableció un Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, por medio del cual se creó un sistema de protección integral tendiente a asegurar a éstas su atención médica, su educación y su seguridad social, así como a concederles las franquicias y estímulos que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca y les den oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las personas normales. A su vez, definió en el artículo 2° como persona discapacitada “a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral” En su artículo 8°, la ley 22.431 estableció que “El Estado nacional —entendiéndose por tal los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos— están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

-La Ley Orgánica de Discapacidades de la República del Ecuador, estableció en su artículo 47 que: “La, o el empleador, público o privado que cuente con un número mínimo de veinticinco (25) trabajadores está obligado a contratar, un mínimo de cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condiciones físicas y aptitudes individuales, procurando los principios de equidad de género y diversidad de discapacidades. El porcentaje de inclusión laboral deberá ser distribuido equitativamente en las provincias del país, cuando se trate de empleadores nacionales; y a los cantones, cuando se trate de empleadores provinciales.

Descripción formal del proyecto de ley.

El proyecto pretende incorporar a la ley N° 18.834 de Estatuto Administrativo, un artículo que establezca la obligación de incorporar a personas con discapacidad que tengan además de méritos personales, las condiciones de idoneidad para los cargos que tiene la Administración, y cuya proporción no se inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de sus funcionarios de planta, o a contrata. Igual porcentaje deberá conservarse al crear órganos públicos, debiéndose establecer reservas de puestos con el fin de que sean exclusivamente ocupados por ellas.

De igual modo, se incorpora en la ley N° 20.422, un artículo que reconoce la incorporación de un porcentaje de trabajadores discapacitados en la Administración del Estado.

El porcentaje determinado en el proyecto, será de cumplimiento obligatorio para el personal de planta, para los contratados cualquiera sea la modalidad de contratación, y para todas aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios. Asimismo, y a los fines de un efectivo cumplimiento de dicho 4% las vacantes que se produzcan dentro de las distintas modalidades de contratación en los entes arriba indicados deberán prioritariamente reservarse a las personas con discapacidad que acrediten las condiciones para puesto o cargo que deba cubrirse.

Por lo tanto,

Los diputados que suscriben, vienen en someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional, el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.

-Modifíquese el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, del año 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en lo siguiente:

a) Incorpórese, en el artículo 2° de la ley, el siguiente inciso segundo y tercero:

“Los órganos de la Administración del Estado, entendiéndose por tales los señalados en el inciso segundo del artículo 1° de la ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, deberán conceder a las personas con discapacidad, que reúnan las condiciones y requisitos expresados en el artículo 12 de la ley N° 18.575, una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de los cargos públicos tanto de su personal de planta como de su personal a contrata, y del personal contratado sobre la base de honorarios.

Para tales efectos, la salud compatible con el cargo establecida en la letra c) del artículo 12 de dicha ley, podrá ser vista por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin) dependientes del Ministerio de Salud, en atención a la facultades con las que cuentan en el artículo 13 y siguientes de la ley N° 20.422, tomando en consideración las labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con los conocimientos, condiciones físicas y aptitudes individuales.

b) Incorpórese, en el artículo 4° de la Ley N° 20.422, el siguiente inciso segundo nuevo, pasando a ser el actual inciso segundo, el tercero, y así sucesivamente:

“El porcentaje de cargos públicos determinado en el inciso segundo y tercero del artículo 2° de la ley N° 18.834, será cumplido tanto dentro del personal de planta como dentro de los contratados, cualquiera sea la modalidad de contratación, y en todos aquellos casos que hubiere subcontratación de servicios.

Para estos efectos deberán reservarse, prioritariamente, la o las vacantes que hayan de proveerse para las personas con discapacidad que acrediten las condiciones y requisitos legales para el cargo público al que postulen.

Las vacantes para personas con discapacidad deberán ser puestas en conocimiento del Servicio Nacional de la Discapacidad junto a una descripción del perfil del cargo a proveer,

para que ejerza las atribuciones que le confiere el artículo 62 de esta ley, en especial, la establecida en la letra f)”.

23. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR ESPINOSA, DON MARCOS, QUE “DECLARA FERIADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA “. (BOLETÍN N° 9611-06)

“Vistos:

Lo dispuesto en los Artículos 1°, 19°, 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

1.- Con fecha 27 de agosto del año en curso se publicó en el Diario Oficial la Ley 20.771 que establece el día 08 de septiembre de 2014 como feriado regional en la Región de Antofagasta, con motivo de la conmemoración de la Fiesta de la Virgen de Guadalupe de Ayquina.

2.- La iniciativa nació de un proyecto de ley presentado durante el año 2008 por el Diputado Marcos Espinosa Monardes.

3.- Originalmente el proyecto contemplaba la declaración del 08 de septiembre de cada año como feriado regional en la Región de Antofagasta aduciendo a que en nuestro país existen prácticas arraigadas en la cultura popular, fiestas religiosas y paganas que se celebran a lo largo y ancho del territorio y que ello es parte del patrimonio, costumbres y tradiciones de cada región o localidad, entre ellas se encuentra precisamente la Fiesta en conmemoración de la Virgen de Ayquina.

4.- No obstante, durante la tramitación del proyecto, específicamente en su segundo trámite constitucional en el Senado, se introdujeron modificaciones que afectaron medularmente la iniciativa, estableciendo el feriado solo para el año 2014.

5.- La devoción a la Virgen de Guadalupe de Ayquina, la “chinita” como le dicen los fieles, está profundamente arraigada en el pueblo de la Región de Antofagasta. La Virgen de Ayquina es considerada la patrona de los mineros de Chuquicamata y en su fiesta se dan cita bailes religiosos, fieles y peregrinos que concurren a expresar su fe al pequeño poblado de Ayquina ubicado a 80 km. al este de la ciudad de Calama.

6.- Tal como se mencionaba, son miles las personas que desde Calama, Tocopilla, Antofagasta y muchos otros lugares de la Región, llegan hasta el poblado de Ayquina, lugar que alberga a dos o tres familias durante el año, pero que cada septiembre adquiere vida propia gracias a la llegada de los fieles y peregrinos, los que se han ido incrementando año a año. De hecho quienes acostumbran a visitar el poblado en dicha fecha programan su llegada para la víspera del 08 con el fin de conmemorar en el lugar el Natalicio de la Virgen, que se celebra ese día.

7.- Durante este año 2014 la concurrencia fue mayor, gracias a la declaratoria de feriado regional, pasando de 20.000 peregrinos y visitantes, a 60.000 aproximadamente según cifras manejadas por las autoridades de la provincia de El Loa y demás servicios de asistencia que

se trasladan al lugar durante la conmemoración para apoyar la labor preventiva de resguardo a la comunidad.

8.- Una de las razones para poder declarar el feriado regional solo durante el año 2014, fue el alto perjuicio que implica para la economía local, sin embargo a nuestro entender dicho perjuicio no es tal, puesto que se incrementa el turismo y el comercio en la zona, dos aristas no menos importantes dentro de los rubros económicos de la región.

9.- En este contexto, nos parece fundamental insistir en la idea de mantener el 08 de septiembre como feriado permanente en la región de Antofagasta, permitiendo que miles de personas puedan acudir al encuentro con la fe, en el caso de los fieles, y a disfrutar de las tradiciones y costumbres propias de esta zona de nuestro país, marcada por cierto por las influencias de los pueblos originarios de nuestro norte grande.

10.- De contarse con un feriado permanente podría existir una mayor planificación del calendario regional de las autoridades y de los servicios públicos encargados de satisfacer las necesidades de aseo, salud, seguridad y organización vial.

11.- Por último cabe hacer presente, que actualmente existen dos feriado regionales o locales de carácter permanente. El primero de ellos es el feriado del 07 de junio de cada año para la Región de Arica y Parinacota en conmemoración del asalto y toma del morro de Arica establecido en la Ley 20.663 publicada con fecha 30 de abril de 2013; y el feriado del 20 de septiembre de cada año en las comunas de Chillán y Chillán Viejo en conmemoración del natalicio de Bernardo O'Higgins, establecido en la ley 20.768 publicada con fecha 19 de agosto del presente año.

12.- En atención a todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Declárese el día 8 de Septiembre de cada año como feriado legal en la Región de Antofagasta”.

24. INFORME DE PARTICIPACIÓN PARLAMENTO ANDINO “XLV PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES”

Ciudad de Trujillo, República del Perú.

Honorables Diputadas y Diputados.

Estimados colegas:

Junto con saludar fraternalmente a cada uno de ustedes, por medio de este informe quisiera señalar ante la Honorable Cámara de Diputados algunos detalles referente a mi asistencia al XLV Período Ordinario de Sesiones en el Parlamento Andino, desarrollado en la ciudad de Trujillo, en la República del Perú, durante los días 26, 27 y 28 de Agosto del presente año, a la cual tuve el honor de asistir y participar activamente en la sesión “Educación y la Sociedad del Conocimiento”.

PARLAMENTO ANDINO

Me parece oportuno contextualizar el organismo en el cual tuve el grato honor de participar. El Parlamento Andino pertenece al conjunto de órganos e instituciones que orienta a la Comunidad Andina de Naciones (CAN), de los cuales sus miembros permanentes son Bolivia, Venezuela, Colombia, Perú y Ecuador; Chile no es miembro permanente de esta comunidad pero si es invitado como país observador.

Ahora bien, valorable es sin duda el esfuerzo de las naciones organizadoras de estos foros, en época de tantas diferencias entre países, ya sean limítrofes, comerciales, políticas y diplomáticas, por señalar las más relevantes. La salida de Venezuela de la CAN en el 2006, tensiones y controversias entre Colombia y Ecuador, por nombrar algunas, vienen a demostrar lo difícil que ha sido para estos países aunar criterios y mirar el futuro en conjunto.

EDUCACIÓN Y LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

El debate que me correspondió asistir pertenece al tema “La educación como instrumento para cambiar el mundo”, y en particular sobre “la confluencia entre las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y el sistema educativo”

Que importante es para nuestra sociedad las comunicaciones, la informática en su esencia, lo relevante que resulta para nosotros hoy saber manejar ciertas herramientas que tal vez, años pretéritos, sería imposible imaginar, ya sea retirar dinero de un cajero o hacer un simple pago de cuenta de servicios básicos, etc.

Las tecnologías de la información y comunicación, aplicado a la educación de nuestros pueblos andinos, poseen un tremendo potencial, como herramienta para procesar la enorme cantidad de información disponible, sin embargo, y a pesar de la disponibilidad de esta información, aún se requiere un esfuerzo mucho mayor para posibilitar un impacto mayor a nivel de generación del conocimiento.

Respecto a la información, una de las cosas que debemos internalizar es la afirmación que la información es poder- la realidad lo demuestra así- pero lo importante es que nuestros jóvenes tengan la capacidad de transformar esa información en conocimientos, para así otorgar una posibilidad real y responsable de decisión y de acción, que a la larga es uno de los objetivos de la educación en sí.

SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y EDUCACIÓN.

La educación es una parte determinante de nuestro sistema social y cultural, con la función de preparar a la persona para integrarse a nuestro sistema. Pero, al mismo tiempo, el fondo y las formas que utiliza para hacerlo están fuertemente determinados y condicionados por lo que sucede en la sociedad. Por lo tanto, la interacción entre el sistema educacional y el sistema social en su conjunto es tremendamente compleja.

Así surge una presión social por cambiar la forma de hacer educación, la manera de concebir ésta y la necesidad de refundar el sistema educacional en su conjunto, para así aprovechar de mejor manera para la sociedad la información, traducidos a conocimientos. En estas nuevas generaciones se cuestionan para bien o para mal las prácticas pedagógicas, la institucionalidad educacional, los valores que la orientan, mecanismos utilizados, así como los supuestos condicionantes que limitan la mirada. El hombre moderno necesita educación conti-

nua durante toda su vida, flexibilidad y capacidad de adaptación, buenas prácticas laborales y buenas condiciones de éstas, para ser parte indispensable dentro de una organización.

¿QUÉ SUCEDE EN CHILE?

Se ha avanzado evidentemente durante la última década respecto a la inclusión de las tecnologías en los establecimientos educacionales, en términos del acceso a equipos e infraestructura y en la universalización en su uso. La incorporación de tecnología en escuelas básicas busca superar la brecha digital y, por qué no, reducir las desigualdades sociales a futuro. También la incorporación de las TIC en las escuelas busca mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las niñas y niños.

Al margen del avance evidenciado aún queda mucho por hacer, ya que la disponibilidad de equipos no ha significado un crecimiento en conocimientos, traducir las TICs en rendimiento académico y alza del saber es aún una tarea a realizar.

Solo como antecedente, en noviembre del año 2011 se realizó en nuestro país un SIMCE de tecnologías de la información y comunicación, representativo de más de diez mil estudiantes de segundo año de Enseñanza media. El objetivo de esa evaluación fue determinar el nivel de desarrollo de las habilidades TIC para el aprendizaje que han alcanzado los estudiantes del sistema escolar chileno, y algunos de estos resultados dicen:

-46% de los estudiantes se encuentran en nivel inicial, es decir sólo logran realizar tareas básicas en un computador, un 54% presenta un desempeño intermedio y avanzado. Sólo el 3,3% alcanza nivel avanzado, o sea son capaces de utilizar eficazmente las herramientas para resolver tareas escolares. El restante 96,7% de los estudiantes hace uso instrumental de ellas.

-Existen grandes diferencias en el nivel de logro alcanzado entre los estudiantes de distintos grupos socioeconómicos. Mientras el 73% de los alumnos de estratos más bajos se sitúa en el nivel inicial, sólo un 8,5% del grupo socioeconómico más alto se sitúa en este nivel. Por otra parte en el nivel avanzado se ubica el 17% de los estudiantes de estratos más altos Y sólo un 0,3% de los alumnos de los grupos socioeconómicos más bajos.

-Diferencias significativas entre el desempeño de los estudiantes de establecimientos educacionales municipales, subvencionados y particulares. El 9% de los colegios particulares pagados está en nivel inicial y un 18% en nivel avanzado. En el caso de los municipales estas cifras son 65% y 0.6% respectivamente.

(Fdo.): FERNANDO MEZA MONEADA, Diputado de la República; Integrante del Parlamento Andino.

Valparaíso, septiembre de 2014”.

25. INFORME VIAJE POR MISIÓN OFICIAL DIPUTADO ISSA KORT GARRIGA

“Honorable Cámara:

Vengo a informar acerca de la reunión extraordinaria de trabajo sostenida en la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano Parlatino, efectuada en la ciudad de 29

y 30 de agosto de 2014, en Atuntaqui, Irbabura, República de Ecuador, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La actividad fue organizada por el Parlamento Latinoamericano PARLATINO, organismo regional, permanente, y unicarneral, integrado por los Parlamentos Nacionales de América Latina. Asistí a dicho encuentro en calidad de miembro permanente de la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados desempeñándome como Presidente de la Comisión de Energía y Minas del Parlatino.

Asistentes:

LEGISLADOR	PAIS
Sen. Jorge Alberto Garrarnuño	Argentina
Sen Crispin Valentino Junior	Aruba
Sen. Donald Rayrmond Rasmijn	Aruba
Sen. Andrés Villca Daza	Bolivia
Sen. Sherwin S. Leonora	Curacao
Sen. Hurnphrey A. Davelaar	Curacao
Dip. Issa Kort Garriga, Presidente de la Comisión	Chile
Dip. Jorge Pozzi	Uruguay
Dip. Francisco García Martínez	Venezuela
Dip. Daniel Mañana	Uruguay
Asarnb. Paco Fierro	Ecuador

Se da inicio a la sesión. Se otorga la palabra al Senador Jorge Garrarnuño, quien hace entrega del manual de buenas prácticas mineras publicado por el gobierno argentino.

TEMAS TRATADOS:

I. Conferencia sobre Integración Energética Regional Exposición del Ingeniero Beno Ruchansky, experto de la Cepal.

En la disertación expone sobre los pro y contra que beneficiarían la posibilidad de una integración energética regional.

Terminada la exposición del experto Beno Ruchansky, intervinieron los legisladores: Diputado Issa Kort de Chile, Diputado Daniel Mañana de Uruguay, El Senador Jorge Garrarnuño de Argentina, el Diputado Andrés Villca Daza de Bolivia, el Diputado Donald Raymond Rasmijn de Aruba y el Diputado Francisco García de Venezuela, quienes realizan una serie de intervenciones y preguntas sobre la exposición del experto de la CEPAL.

El experto Beno Ruchansky contesta a todas las preguntas realizadas ante lo cual se le solicita que la información aportada en Power point pueda ser recibida por la comisión, a lo cual accede.

II. Proyecto de Ley Marco de Seguridad Minera presentado por el presidente de la Comisión el Diputado Issa Kort de Chile.

Este proyecto consta de cuatro capítulos y treinta y cinco artículos. La Comisión resuelve tratar este tema en la primera sesión ordinaria de la Comisión a efectuarse en el mes de abril del próximo año.

Se acordó por unanimidad: en la próxima sesión ordinaria se presentará la Ley Marco de Integración Energética, que se realizará de forma conjunta con los expertos de la Cepal y el Diputado Issa Kort.

III. Varios: Se revisa la invitación que realiza la Cepal, para un seminario el 27 y 28 de octubre del 2014, a efectuarse en Lima, Perú sobre el tema Energías renovables y sustentables, la comisión aprueba participar de forma unánime en ella.

Sin otro particular,

(Fdo.): ISSA KORT GARRIGA, Diputado de la República”.

El Anexo de este documento se encuentra en:

<http://www.camara.cl/sala/verComunicacion.aspx?comuid=12589&formato=pdf>

26. INFORME SOBRE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y ÉTNIAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO EN ECUADOR DESDE EL 28 AL 31 DE AGOSTO 2014

“Honorable Cámara:

Tengo el honor de informar sobre la participación que me correspondió en la “Reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano”, realizada en la República de Ecuador.

Asistentes:

Asambleísta Gilberto Guamangate de Ecuador Diputado Margarita Licea González de México Congressista Claudia Fustina Coari Mamani Perú Diputado Donkin Carlos Guillermo de Argentina Diputado Brooklyn Rivera de Nicaragua

Diputado Elíseo Sesgo Mostacedo de Bolivia Diputado Carlos de Jesús Alejandro de México Diputado Ramón Duarte Jiménez de Paraguay Diputada Hugo Dávila de Uruguay

Diputado Timoteo Zambrano de Venezuela Diputado Carolus Wimmer de Venezuela Diputado Fuad Chahin de Chile

Informo a la Honorable Sala, que se abrió sesión solicitando se designe ad hoc ante la ausencia de la secretaria titular, en tal efecto se me designó por unanimidad para dicho cargo.

DESCRIPCIÓN DE LA AGENDA:

28 de Agosto

Actividades:

Llegada de los Parlamentarios a Quito, traslado desde aeropuerto Mariscal Sucre de Quito, sector Tababela, hasta la ciudad de Ibarra en transporte terrestre (duración 2 horas y media aproximadamente). Responsable: Organizadores del evento.

19:30

-Inauguración de la Reunión de la Junta Directiva y Reuniones de Comisiones del Parlamento Latinoamericano. Lugar: Hostería Chorlaví, Panamericana Sur km 4 % Ibarra, Imbabura - Ecuador.

-Himno Nacional de Ecuador, Palabras de bienvenida a cargo del señor Diego García, Gobernador de la Provincia de Imbabura.

-Intervención de la Secretaria de Comisiones, Diputada Daisy Tourné.

-Intervención de la señora Gabriela Rivadeneira, Presidente de la Asamblea Nacional.

-Intervención del Diputado Elías Castillo, Presidente del Parlamento Latinoamericano.

-Himno del Parlamento Latinoamericano de la Provincia de Imbabura y Recepción de Bienvenida.

29 de Agosto Actividades: 08:00

-Traslado de los legisladores del hotel para el Teatro del Complejo “Fábrica Imbabura”

08:30

-Presentación y puesta en circulación del “Sello Postal del Quincuagésimo Aniversario del Parlamento del Latinoamericano”. Lugar: Teatro del Complejo “Fábrica Imbabura”. Responsable: Organizadores del Evento.

09:00

-Inicio de los trabajos designación de un legislativo como secretario redactor.

Temas 1

Presentación del proyecto de Declaración sobre iniciativa de promover anualmente la Feria Latinoamericana de Expresiones Artísticas y Culturales de los Pueblos Indígenas y Etnias.

11 :00

-Receso.

11:30

-Continuación de los trabajos debate y conclusiones.

13:30

-Almuerzo

15:00

-Continuación de los trabajos.

16:30

-Receso café

17:00

-Continuación de los trabajos debate y conclusiones

18:30

-Fin de la jornada.

19:15

-Noche Imbabureña

21:00

- Traslado al hotel Ajvalí de la ciudad de Ibarra.
30 de Agosto. Actividades: 09:00
- Traslado al Centro de Convenciones
09:30
- Inicio de los trabajos
11:00
- Receso
11:30
- Continuación de los trabajos
13:30
- Almuerzo
15:00
- Continuación de los trabajos
17:00
- Fin de la jornada.
17:30
- Traslado al hotel Ajaví y a la ciudad de Quito.
31 de Agosto.
- Salida de las Delegaciones.
La orden del día fue la siguiente:
 - 1.- Lista de asistencia.
 - 2.- Exposición y análisis de proyecto de Declaración sobre la Feria Latinoamericana anual de expresiones artística y culturales de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe.
 - 3.- Participación de los miembros de la Comisión en la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas de la ONU a celebrarse los días 22 y 23 de Septiembre en Nueva York.
 - 4.- Propuesta de temas para abordar en la próxima sesión ordinaria.

Temas expuestos:

- 1.- Se trató el tema de la Exposición y análisis de proyecto de declaración sobre la feria latinoamericana anual de expresiones artísticas y culturales de los pueblos indígenas y etnias de América Latina y el Caribe. Donde el Presidente propuso una metodología para discutir un proyecto de declaración sobre el tema en cuestión, pero luego de deliberar se acordó que se discuta y proponga a la Asamblea una Resolución, en cuyo texto se acordó por unanimidad uno del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN SOBRE FERIA LATINOAMERICANA DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ETNIAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

ANTECEDENTES:

El Parlamento Latinoamericano (Parlatino), fue creado en la República de Perú en su capital de Lima el 16 de Diciembre de 1964. Es un órgano legislativo regional, permanente y unicameral, integrado por los Parlamentos de los países de América Latina, elegidos democráticamente mediante sufragio popular, ésta integrada por todas las tendencias políticas existencias en los

cuerpos legislativos de los países signatarios. Su principal misión es promover, armonizar y canalizar legislación así como la integración entre los pueblos de la región.

La Sede Permanente del Parlatino está ubicada en la República de Panamá siendo sus principales países integrantes aquellos de América Latina y el Caribe, cuya misión es representar a los pueblos y ciudadanos en los procesos de integración.

El Parlamento Latinoamericano tiene como una de sus comisiones permanentes la “Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias” la que -de acuerdo al Reglamento del Parlatino- tiene como principal propósito “contribuir a la plena participación de las comunidades indígenas y otras etnias en los procesos de desarrollo e integración de los países de América Latina”.

CONSIDERANDOS:

1.- Que la Declaración de las Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas en su art 31 garantiza su derecho a mantener, proteger, desarrollar su patrimonio cultural y sus conocimientos tradicionales.

2.- Que el convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes considera llegar a numerosos pueblos indígenas de América en su propio idioma, y de esta manera contribuir a un mayor acercamiento intercultural entre los diferentes pueblos que habitan en nuestro continente.

3.- Que la unidad entre países hermanos puede generar estrategias para la revitalización, conservación y supervivencia de los pueblos indígenas, etnias y nacionalidades, ante la agresiva globalización, tomando como punto de sinergia la vida de dichos pueblos y sus expresiones culturales.

4.- Que para el cumplimiento de su propósito, la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias debe priorizar, entre otras actividades, el “Rescate y desarrollo de las manifestaciones culturales de las comunidades indígenas y etnias en aspectos tales como: cosmovisión, usos, costumbres y valores (incluyendo idiomas y dialectos) arte, artesanía, folclor y bienes culturales en general”.

5.- Que en el marco del 50º Aniversario del Parlamento Latinoamericano, resulta indispensable promover acciones que permitan visibilizar el trabajo de dicho órgano y, en particular de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias.

OBJETIVOS:

1.- Impulsar la integración de los pueblos indígenas y etnias a nivel de América Latina y El Caribe, dirigida a facilitar la unidad, el intercambio y el buen vivir entre ellos, al igual que la revitalización de su identidad, culturas y valores.

2.- Promover, desarrollar y contribuir las relaciones interculturales de los pueblos indígenas y etnias asentadas en cada uno de los Estados integrantes.

3.- Abrir nuevos espacios para la difusión, exposición y comercialización de arte y la cultura de nuestros pueblos indígenas y ancestrales que contribuyan al desarrollo económico de sus miembros.

4.- Fortalecer la integración de nuestras naciones a través del intercambio de expresiones artísticas y culturales de los pueblos indígenas y etnias.

RESOLUCIÓN

Impulsar la organización de una “Feria Anual Latinoamericana de Intercambio Cultural” para fortalecimiento, promoción y difusión de expresiones culturales y artísticas tales como: artesanías, danzas y juegos ancestrales o tradicionales, rituales, pintura, música, medicina ancestral, prácticas gastronómicas, entre otras.

Para este efecto el Parlatino deberá, entre otros, adoptar las siguientes acciones:

a. Definir, a propuesta de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias, el país sede de la Feria.

b. Coordinar con los Parlamentarios o Asambleas Nacionales de cada Estado miembro -y por su intermedio- con los respectivos gobiernos y los pueblos indígenas y etnias, a través de sus instituciones representativas, la organización, difusión y ejecución de dicha Feria.

c. Establecer coordinaciones y alianzas con organismos de cooperación nacional e internacional así como con organizaciones de la sociedad civil para los fines señalados.

II. Participación de los miembros de la Comisión en la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas de la ONU a celebrarse los días 22 y 23 de Septiembre en Nueva York.

El Presidente de haberse solicitado formalmente a la Junta Directiva de acreditación de la delegación acordada en la sesión anterior para representar a la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnia del Parlatino en la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas de Naciones Unidas a celebrarse los días 22 y 23 de Septiembre próximo en Nueva York e indica que el Presidente del Parlatino pondrá

la propuesta en tabla en la Junta Directiva que se celebra simultáneamente con la sesión de esta Comisión. El acuerdo definitivo de la Junta Directiva se informará oportunamente a la delegación y los demás miembros de la Comisión.

III.- Propuestas de temas para acordar en la próxima sesión ordinaria.

La diputada Margarita Licea González propuso tratar en la próxima sesión el tema de la contaminación y afectación del medio ambiente y el impacto en las comunidades indígenas y sus territorios.

Yo por mi parte, propuse discutir sobre la participación y representación política de los pueblos indígenas.

Ambas propuestas son respaldadas por los legisladores asistentes, en especial por la congresista Claudia Coari Mamani.

RESOLUCIONES.

Finalizado el trabajo de la Comisión se adoptaron las siguientes resoluciones:

1. Aprobar el trabajo de la propuesta de Resolución sobre la Feria Latinoamericana Anual de Expresiones Artísticas y Culturales de los Pueblos Indígenas y Etnias de América Latina y el Caribe.

2. Ratificar la delegación de miembros de la Comisión ONU a realizarse en Nueva York los días 22 y 23 de Septiembre próximo, en caso de ser aprobado por la Junta Directiva.

3. Acordar como temas a tratar en la próxima sesión ordinaria los siguientes:

a. Contaminación y afectación del medio ambiente y el impacto en las comunidades indígenas y sus territorios, y;

b. Participación y representación política de los pueblos indígenas.

Para Facilitar el trabajo de la Comisión sobre cada tema los Diputados Margarita Licea González y quien entrega este informe, respectivamente fuimos designados para elaborar un borrador base para la discusión sobre los puntos antes señalados.

CONCLUSIONES:

En el desarrollo del trabajo de la Comisión durante los días de la sesión se pueden destacar los siguientes aspectos:

1. Alta asistencia y activa participación de los legisladores durante toda la reunión.
2. Se cumplió con la agenda programada para los días 29 y 30 de Agosto de 2014.
3. Se aprobó la propuesta de Resolución sobre Feria Latinoamericana Anual de Expresiones Artísticas y Culturales de los Pueblos Indígenas y Etnias de América Latina y el Caribe.
4. Se acordó abordar en la próxima sesión ordinaria los siguientes tópicos:
 - a. Contaminación y afectación del medio ambiente y el impacto en las comunidades indígenas y sus territorios, y;
 - b. Participación y representación política de los pueblos indígenas.

FIRMAN LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

Diputado Margarita Licea González de México
 Congresista Claudia Fustina Coari Mamani Perú
 Diputado Donkin Carlos Guillermo de Argentina
 Diputado Brooklyn Rivera de Nicaragua
 Diputado Eliseo Sesgo Mostacedo de Bolivia
 Diputado Carlos de Jesús Alejandro de México
 Diputado Ramón Duarte Jiménez de Paraguay
 Diputada Hugo Dávila de Uruguay
 Diputado Timoteo Zambrano de Venezuela
 Diputado Carolus Wimmer de Venezuela
 Diputado Fuad Chahin de Chile

(Fdo.): FUAD CHAHIN VALENZUELA, Diputado de la República”.

27. INFORME DE LA XXII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA LLEVADA REALIZADO EN EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE AGOSTO DEL 2014

1. Diputado Asistente: Javier Hernández Hernández
2. Agenda

08.30 hrs.	Traslado de los legisladores a la Sede Permanente calle principal de amador
09.00	Reunión de la Subcomisión que trabajará sobre el tema Agricultura Familia, integrada por los siguientes parlamentarios: Asamblea Esthela Acero, (Ecuador); Dip. Ya<min de los Angeles Copete Zapat (México)

	Dip. Ramona Pucheta (Argentina) Dip. Gilda Oporto Barrozo (Bolivia) Dip. Edgardo Ortiz (Paraguay) Dip. Rodrigo Goñi (Uruguay) Dip. David Herrera (Rep. Dominicana) Senadora Martha Palafox (México) Dip. Dalia Yañez (Venezuela) Dip. Timoteo Zambrano (Venezolano)
10.45	Receso
11.00	Continuación de los trabajos Intervención de los legisladores
08.30	Traslado de los legisladores a la Sede Permanente calle Principal de Amador
13.00	Almuerzo
14.30	Continuación de los trabajos
16.00	Receso
16.15	Continuación de los trabajos Debate y conclusiones
18.00	Fin de la jornada
	Martes 26
08.30	Traslado de los legisladores al a sede permanente Calle Principal de Amador
09.00	Reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca Tema Presentación por parte del Grupo de Trabajo del Proyecto de Declaración sobre el tema Agricultura Familiar
13.00	Almuerzo
14.30	Continuación de los trabajos
18.00	Fin de la jornada
08.30	Traslado de los legisladores a la Sede Permanente Calle Principal de Amador
	Miércoles 27
08.30	Traslado de los legisladores a la Sede Permanente Calle Principal de Amador
09.00	Continuación del tema Agricultura Familiar
11.00	Receso
13.00	Lectura y aprobación del Acta Fin de la jornada Almuerzo libre

3. Tema en debate: Agricultura Familiar

En América Latina y El Caribe existe un creciente interés por conocer y comprender la realidad de la agricultura familiar, no solo por su importancia e impacto respecto a la seguridad alimentaria y a la creación de empleo en el sector rural, sino además por ser el sustento de un estilo de vida que se ve amenazado y un pilar de gran importancia para el uso sostenible de los recursos naturales. En este contexto se instauró este año como el Año Internacional

de la Agricultura Familiar, oportunidad que servirá para identificar los principales desafíos y oportunidades del sector.

En este sentido el Diputado Hernández realizó la siguiente intervención:

“En primer lugar deseo saludar a los delegados presentes en esta importante reunión, que aborda un tema de tan alta sensibilidad para nuestra Región y que involucra millones de personas, las cuales mayoritariamente pertenecen a sectores carenciados, y por ende, requieren de una preocupación prioritaria de los Gobiernos.

Para mí los ejes principales de las políticas a seguir con la Agricultura Familiar Campesina, deben apuntar, primeramente a la capacitación y esta debe ser acompañada de programas de subsidios y créditos blandos para que puedan implementar y aplicar las tecnologías enseñadas en proyectos que mejoren la productividad y la eficiencia de sus generalmente reducidos terrenos.

Pero eso no basta, el Estado en las zonas rurales tiene un rol insustituible en los servicios con que cuentan quienes allí viven y trabajan. Escuelas, Centros de Salud, Conectividad que se traduce en rutas, caminos y medios de transporte, todos aspectos que no son abordados por el mundo privado ya que no son financieramente atractivos para ellos.

Si se entregan mejores servicios y equipamientos apoyamos a esta Agricultura a la vez que podemos influir para disminuir otro gran problema que tenemos en la Región que es la migración del campo a la ciudad, con toda la problemática que esto implica.

En Chile, durante el Gobierno anterior, se implementaron numerosos programas para la Agricultura Familiar Campesina, pero les quiero mencionar uno muy innovador y acorde a los tiempos de escasez energética que vivimos. Se entregaban instalados sin costo para los agricultores Paneles Fotovoltaicos para que con la energía eléctrica de origen solar, cubrieran sus necesidades de producción y de sus hogares con cero costo. Fue un programa muy exitoso.

Otro aspecto es capacitar y ayudar a organizarse a los pequeños agricultores, ya sea conformando cooperativas u otros sistemas de asociativismo, para una mejor comercialización de productos y compra de insumos. Así venderán mejor y comprarán con mejores precios, mejorando sus utilidades y por ende su capacidad de reinvertir y de tener una mejor calidad de vida.

En cuanto a políticas generales para el sector agrícola y que influyen en la agricultura familiar campesina, deben considerarse áreas relacionadas con el medio ambiente y la preservación y recuperación de recursos naturales, elementos fundamentales para su desarrollo.

FAO tiene acuñada una frase muy asertiva: SUELOS POBRES, AGRICULTORES POBRES. Por esto son fundamentales las políticas de recuperación de suelos, mitigación de los procesos de erosión y desertificación, evitar pérdidas de terrenos cultivables por expansiones urbanas descontroladas y capacitación en el tipo de cultivos, promoviendo la rotación en cuanto a su utilización.

Finalmente no podemos olvidar uno de los temas más vitales: el Agua. Se deben realizar inversiones en riego tecnificado y capacitar en la mejor forma de optimizar el uso de este recurso al cual muchas veces los pequeños agricultores tienen serios problemas para acceder. El agua ya está en crisis en el mundo y eso debemos asumirlo y sobre todo enfrentarlo con políticas de Estado agresivas, eficientes y eficaces.

En Síntesis señoras y señores delegados, los desafíos son muchos y las responsabilidades de nuestro Estado frente a esta problemática es inmensa, por ello se debe trabajar con políticas permanentes y con el compromiso de todos. Los problemas de las ciudades siempre son

noticia, pero los problemas de nuestros campesinos más pobres no salen en la prensa, pero no por eso deben ser ignorados, todo lo contrario, ahí es donde debemos estar muy presentes.

Muchas gracias por la oportunidad de compartir con ustedes”.

4. Acuerdos alcanzados

Aprobación de declaración sobre agricultura familiar por unanimidad, el cual señala:

- a. Profundizar el entendimiento sobre la agricultura familiar.
- b. Crear instrumentos que aseguren la coordinación y cooperación intersectorial para incrementar el impacto en el campo.
- c. Construir una definición operativa, dinámica y flexible de la agricultura familiar.
- d. Fomentar la creación de registros de Agricultura Familiar.
- e. Asegurar la creación de espacios de diálogo que permitan la participación de los agricultores familiares y sus organizaciones.
- f. Garantizar el desarrollo de políticas públicas agrícolas que faciliten dinámicas de desarrollo rural, integral, entre otras.
- g. Incluir instrumentos para fortalecer el acceso a los recursos productivos, mejorando el acceso a tierras, aguas y semillas.
- h. Contemplar instrumentos de financiamiento para satisfacer las necesidades específicas de los agricultores familiares.
- i. Incluir nuevos instrumentos de políticas como compras públicas de agricultura familiar.
- j. Incluir medidas para promover las organizaciones económicas e los agricultores familiares.
- k. Asegurar la inclusión de medidas y acciones orientadas a la juventud rural.

5. Se adjunta de texto de apoyo “Capítulo 5: Situación y perspectivas de la agricultura familiar en América Latina y el Caribe”.

6. Se adjunta lista de firmas de los Parlamentarios asistentes.

Es todo cuanto puedo informar.

(Fdo.): JAVIER HERNÁNDEZ, Diputado de la República”.